

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31436

Mendoza, Jueves 19 de Agosto de 2021

Normas: 28 - Edictos: 294

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
FALLOS	22
ACUERDOS	25
ORDENANZAS	27
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	40
REMATES	49
CONCURSOS Y QUIEBRAS	57
TITULOS SUPLETORIOS	100
NOTIFICACIONES	103
SUCESORIOS	126
MENSURAS	130
AVISO LEY 11.867	136
AVISO LEY 19.550	137
LICITACIONES	140
FE DE ERRATAS (edicto)	144



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1106

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-07058484-GDEMZA-MGTYJ y su tramitación conjunta N° EX-2019-03004421-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO

Que en las citadas actuaciones el Subcomisario –Personal Policial- ESPINOZA PARRA, CARLOS MIGUEL, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 4025-S, de fecha 6 de diciembre de 2019, dictada por el Ministro de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 1473-S-19, que no hiciera lugar al reclamo relacionado con la liquidación del adicional del 15% previsto en la Ley 8703 para el personal del Cuerpo de Apoyo;

Que en el aspecto formal del recurso deducido, por principio de informalismo en favor del administrado, corresponde dar al presente el trámite de formal Recurso Jerárquico, conforme el art. 179 de la Ley N° 9003;

Que la resolución cuestionada fue notificada en fecha 10 de diciembre de 2019, conforme orden 34 del expediente vinculado y el recurso en trato deducido el 13 de diciembre de 2019, por lo que resulta interpuesto en tiempo y forma;

Que en el aspecto sustancial, el recurrente insiste en los mismos argumentos expresados al momento de deducir el reclamo y los sucesivos recursos administrativos;

Que no acredita la existencia de vicios, errores o arbitrariedades en los actos administrativos dictados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias que permitan su revisión, conforme el art. 179 de la Ley N° 9003;

Que las resoluciones cuestionadas se encuentran debidamente fundadas y motivadas, ha sido debidamente valorado el régimen jurídico aplicable;

Que el adicional reclamado se encuentra previsto exclusivamente para el personal del cuerpo de apoyo, de acuerdo con lo establecido por el art. 5 de la Ley N° 8703, por lo que la liquidación al personal del cuerpo comando en el que revista el recurrente es inadmisibles;

Que no resulta suficiente, a los fines de la procedencia del reclamo, que la Ley N° 8704 establezca que todo el personal policial, sin distinción de cuerpos y jerarquías, queda comprendido en el régimen legal de la Ley N° 6722 y sus modificatorias y complementarias, a fin de liquidar adicionales que se encuentran previstos de manera exclusiva para uno solo de los cuerpos;

Que el régimen de la Ley N° 6722, coexiste con diferente normativa que resulta exclusivamente aplicable a uno u otro cuerpo, tal el caso de la Ley N° 7120, o el mismo art. 291 ter de la Ley N° 6722 que prevé adicionales sólo para el ex cuerpo comando, entre otros;

Que de acuerdo con lo establecido por el art. 150 de la Ley N° 9003, se hace constar que el interesado cuenta para la impugnación del Decreto que resuelve el presente, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, la que puede ser deducida dentro de los treinta días corridos desde la

notificación del mismo.

Que por los argumentos expuestos, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del Recurso Jerárquico deducido.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 30 del expediente principal,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Subcomisario –Personal Policial- ESPINOZA PARRA, CARLOS MIGUEL D.N.I. N° 18.795.208, contra la Resolución N° 4025-S, de fecha 6 de diciembre de 2019, dictada por el Ministro de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
19/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1138

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2020-05465030-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento del Sr. ALVAREZ OGA, IVAR ALFREDO, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02 y 15 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dicha designación;

Que en orden 22 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 18 y a la planilla de creación de cargos de orden 19;

Que en orden 24 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 26 obra Decreto N° 1048/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 30 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 144/2021 por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 561.862,62);

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 12 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 -OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a ALVAREZ OGA, IVAR ALFREDO, D.N.I. N° 35.627.168, Clase 1991, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1140

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-02767341-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías

de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 07, 16, 39 y 44 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 19 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 09 y a la planilla de creación de cargos de orden 10;

Que en orden 21 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 23 obra Decreto N° 1048/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 27 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 142/2021 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$5.618.625,20);

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 34 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES CLASE D.N.I. N°

BENGOLEA OVIEDO, ANGEL MAXIMILIANO 1997 40.766.056

BUSTOS MORAN, JORGE ALBERTO 2000 43.153.130

CORNEJO LEIVA, GONZALO FACUNDO 1999 41.992.045

DEL VALLE SORIA, DAVID LEONARDO 1993 36.618.343

FARIAS DIAZ, CECILIA FERNANDA 1998 41.794.586

FERNANDEZ PEREYRA, DARIO ALEXANDER 2000 43.153.127

IRRAZABAL JUAREZ, MAYRA KEILA 1996 40.689.643

MORENO GONZALEZ, FACUNDO EZEQUIEL 2001 43.153.143

QUIROGA FIOUHETTI, LAUTARO NAHUEL 2000 42.751.728

RODRIGUEZ PENNACCHIO, FRANCO AGUSTÍN 2000 43.354.636

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1079

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2021.-

Visto el Expediente: EX-2021-4691509-GDEMZA-DGPRES-MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita refuerzo presupuestario en la clasificación económica 41308(Serv. Personales p/ Prestaciones Indispensables) organismos carácter 1 y 2 dependientes de la Subsecretaría de Salud; todo con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 9278 y los artículos 3° y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total

de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$436.440.768,00).

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$340.773.361,00).

Artículo 3º: Modifíquese los Recursos Figurativos, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$340.773.361,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1088

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2021.-

Visto el EX-2021-04643818- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3º, inciso d) de la Ley N° 23.548 se crea el FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL a las provincias;

Que el artículo 5º de la Ley mencionada en el considerando precedente establece que el FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL a las provincias se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación;

Que por el Decreto Nacional N° 50/2019 se asignó a la SECRETARÍA DE PROVINCIAS del Ministerio del Interior la facultad de intervenir en la evaluación técnica de la asignación del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL a las provincias.

Que teniendo en cuenta los sucesos climáticos ocurridos en la Provincia de Mendoza, la SECRETARIA DE

PROVINCIAS sugirió otorgar una ayuda financiera por PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00).

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, el Ministerio del Interior de la Nación, mediante Resolución RESOL-2021-110-APN-MI, resolvió transferir a la Provincia de Mendoza, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00);

Que en Orden 7 (NO-2021-04701328-GDEMZA-CGPROV#MHYF) Contaduría General de la Provincia certifica el ingreso de tales fondos e informa que fueron contabilizados por el CUC 906 mediante Remito N° 866, Bco. 890 en la cta. 04-1270101074 "ATN Situaciones de Emergencia y Desequilibrio financiero";

Que en el actual contexto de la pandemia COVID 19, se han incrementado notablemente los niveles de pobreza;

Que tal situación se ha visto agravada en nuestra provincia por las inclemencias climáticas sufridas;

Que por tal motivo, resulta indispensable cubrir las necesidades esenciales de los sectores más vulnerables de la población;

Que en virtud de lo expuesto y lo solicitado en Orden 9 (NO-2021-04743812-GDEMZA-DGPRES#MHYF), los aportes recibidos de la Nación serán destinados a diversas reparticiones dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 12, inciso e) de la Ley N° 9278 y los artículos 5 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/2021;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS doscientos MILLONES (\$ 200.000.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS doscientos MILLONES (\$ 200.000.000,00).

Artículo 3º: Modifíquense las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentadas en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 53.900.000,00).

Artículo 4º: Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentados en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 53.900.000,00).

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 6º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1118

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02329144-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el 23 de junio 2021; y

Considerando:

Que el objeto del presente convenio, es establecer un ámbito de asesoramiento, soporte técnico, auditoría contable, relevamiento de información y estadísticas entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y la Provincia de Mendoza a través de la Dirección de Cooperativas para brindar apoyo a las mismas a fin de contribuir a mejorar su funcionamiento organizacional;

Que con la finalidad de cumplir con los objetivos del convenio sujeto a aprobación, la Provincia de Mendoza aportará la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL (\$ 3.100.000,00), conforme la Cláusula Segunda del mismo;

Que en Orden N° 2 obra el V° B° del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Cooperativas en orden 16 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 11 del expediente EX-2021-02329144-GDEMZA-MESA#MEIYE y lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el 23 de junio de 2021 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Rector Ingeniero Agrónomo DANIEL RICARDO PIZZI,

por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido a través de la Dirección de Cooperativas con cargo a la Cuenta General C20001 41302 014 U.G.G. C30736 del Presupuesto vigente Ejercicio 2021

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1108

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2021.

Visto el Expediente N° EX-2021-03393950- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, tramita una modificación del Presupuesto Vigente Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo necesita cumplir con el pago correspondiente del Comprobante Devengado N° 9 - CUC 140, Ejercicio 2018, por un monto de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$ 15.826,80), correspondientes al CUC 140 y del Comprobante Devengado N° 14 - CUC 140, Ejercicio 2018, por un monto de PESOS TRECE MIL SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 13.068,00), correspondientes al CUC 140, del Proveedor N° 17212, EDENRED ARGENTINA S.A.

Que en orden 15 obra certificación de la Contaduría General de la Provincia, determinando una deuda perimida emergente del Comprobante Devengado N° 9 - CUC 140, Ejercicio 2018 (financiamiento 00) del EX-2018-02911161-GDEMZA-DRNR#SAYOT correspondiente al proveedor EDENRED ARGENTINA S.A. (proveedor N° 17212) por la suma de \$ 15.826,80 que se encuentra pendiente de liquidación y pago, según consta en reporte de SIDICO-WEB "ARDev503 – Liquidados asociados a un devengado", gedo CGP-2021-03704455-GDEMZA-CGPROV#MHYF de orden 13 y el Comprobante Devengados N° 14 - CUC 140, Ejercicio 2018 (financiamiento 00), del EX-2018-02936970-GDEMZA-DRNR#SAYOT correspondiente al proveedor EDENRED ARGENTINA S.A. (proveedor N° 17212) por la suma de \$ 13.068,00 que se encuentra pendiente de liquidación y pago, según consta en reporte de SIDICO-WEB "ARDev503 – Liquidados asociados a un devengado", gedo CGP-2021-03705150-GDEMZA-CGPROV#MHYF de orden 14, por aplicación del Artículo 50 de la Ley N° 8930, constituye lo que se denomina "Pasivo sin Orden de Pago Perimida".

Que adicionalmente, en orden 15, la Contaduría General de la Provincia informa que el comprobante de gasto que originó los devengamientos mencionados LS 0060-00016179 de gedo EX-2021-03393950-GDEMZA-DRNR#SAYOT orden 5 del expediente EX-2021-03393950-GDEMZA-DRNR#SAYOT asciende a \$ 26.148, monto inferior a la sumatoria de ambos comprobantes de gastos. La

explicación por parte de la repartición se encuentra en gedo INLEG-2021-03419636-GDEMZA-DRNR#SAYOT de orden 4 del expediente mencionado.

Que el artículo 49 de la Ley N° 9278 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N° 8701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas).

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 74 Y 75 de la Ley 8701, 47 y 50 de la Ley 8930, todos ellos vigentes por artículo 49 de la Ley 9278 y artículos 18 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/2021;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, Año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, considerándose incrementado globalmente en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 26.148,00).

Artículo 2°: Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 26.148,00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDO SUÁREZ.

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/08/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 827

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente Nro: 102-P-2021, mediante el cual la Gerencia de Hábitat eleva documentación referente al PROGRAMA "MEJORO MI CASA"- PROGRAMA PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Provincial de la Vivienda considera necesario implementar una política pública que atienda de manera progresiva el problema del hábitat inadecuado a través de un PROGRAMA, que mejore la condición de vida de las familias que residen en viviendas deficitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Nacional y Convenios Internacionales respecto de garantizar el derecho humano al hábitat adecuado.

Que, de acuerdo a la información del Censo Nacional de Población Hogares y Vivienda 2010, la mayor proporción de hogares en condición deficitaria corresponde a aquellos que habitan una vivienda en condiciones de ser recuperada a través de acciones de refacción, ampliación y/o completamiento.

Que, en virtud de la emergencia sanitaria producida por la pandemia Covid-19 en todo el mundo y en el país, declarada en nuestra Provincia mediante los Decretos 401 del 19 de marzo de 2020 y 359 del 12 de marzo de 2020 ratificados por la ley N° 9220 y su prorrogación ley 9.320 se hace necesaria la revisión y adecuación de los Programas existentes, para lograr la implementación de aquellos que atiendan de manera inmediata la problemática habitacional.

Que, la población que vive en asentamientos humanos informales actualmente denominados barrios populares, con altos índices de NBI, presentan un déficit cualitativo, en condiciones de precariedad habitacional en la mayoría de los hogares caracterizado por: hacinamiento, precariedad de materiales, obsolescencia edilicia, condiciones sanitarias inadecuadas: ausencia de agua dentro de la vivienda, falta de baño con descarga de agua, presencia de aguas grises, entre otras.

Que, el presente PROGRAMA constituye un importante aporte del Estado Provincial para mitigar el déficit habitacional cualitativo existente en Mendoza, respecto a aquellas viviendas que carecen de baños o cuyas dimensiones no son las adecuadas para la cantidad de personas que habitan el hogar, atendiendo también las medidas de cuidado de la salud implementadas durante la pandemia las que deberán continuar en época pos pandémica.

Que, el PROGRAMA, financiará con recursos presupuestarios provinciales, obras de ampliación, completamiento de vivienda o construcción de núcleos sanitarios para aquellos grupos familiares que posean vivienda única y que no tengan acceso a las formas convencionales del crédito, por la escasez de sus ingresos y/o insuficiencia de garantías. Que a fin de una óptima aplicación del programa, los destinatarios del mismo deberán ser titulares registrales o poseedores pacíficos de la vivienda.

Que, por lo expuesto se hace necesario implementar y reglamentar el PROGRAMA denominado "MEJORO MI CASA" y las acciones necesarias para lograr la ejecución de las obras.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

EL

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESUELVE :

ARTICULO 1 : Crease, el Programa “MEJORO MI CASA” – Programa Provincial de Mejoramiento de Viviendas, que tendrá por objeto atender el déficit habitacional cualitativo de hogares con necesidades básicas insatisfechas, a través de obras de ampliación, completamiento de la vivienda o construcción de núcleo sanitario; a fin de reducir el hacinamiento y precariedad en los hogares.

ARTICULO 2 : Las funciones a cumplir por las partes intervinientes del PROGRAMA serán:

- El Instituto Provincial de la Vivienda implementará el PROGRAMA en el territorio provincial en todas las etapas del proceso, será responsable del financiamiento, la evaluación y aprobación de los proyectos que cumplan con la presente reglamentación, el llamado a Licitación Pública, la inspección y/o supervisión, el acompañamiento social y legal, certificación y recepción de los proyectos. Arbitrará las acciones necesarias para el recupero y reinversión de los montos financiados.

- El Municipio: Firmará un convenio de adhesión al programa. Tendrá la función de priorizar la demanda, evaluar y priorizar los proyectos otorgándoles la aptitud social, legal y técnica. El acompañamiento integral de los proyectos en todas las etapas del proceso, mediante la designación de profesionales técnicos o de la construcción, trabajadores sociales, abogados y / o escribanos. . Garantizará la visación y/o aprobación de planos por el área municipal correspondiente. Presentará la documentación para el llamado a Licitación Pública.

- Los beneficiarios deberán aportar toda la documentación solicitada por los municipios, adherir al PROGRAMA, firmar acta acuerdo para inicio de obra, Contrato de Mutuo de garantía personal, Acta de conformidad de obra.

Las Empresas Constructoras: Serán las ejecutoras de las obras asumiendo todas las responsabilidades que por contrato les corresponden y de acuerdo a toda la normativa aplicable

ARTICULO 3 : Créase una cuenta especial para el PROGRAMA.

ARTICULO 4 : Autorícese a la Presidente del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda a firmar la Adhesión al Programa con cada Municipiopara su implementación.

ARTICULO 5 : REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DESTINATARIOS

- El presente programa se encuentra destinado a grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas (NBI) que poseen vivienda y que presentan déficit cualitativo: viviendas particulares, que deben ser mejoradas o ampliadas y que presentan problemas de orden material, sanitario o inadecuación de tamaño susceptibles de ser subsanados. Los hogares destinatarios deben percibir ingresos de hasta dos salarios vital y móvil.

- Pueden ser titulares registrales o poseedores pacíficos del fundo destinado a vivienda, condición que se acreditará con la documentación exigida en el Anexo II.

- Está destinado a financiar obras de ampliación, construcción de núcleo sanitario y/o completamiento de viviendas deficitarias de uso permanente de los grupos familiares.

ARTICULO 6 : OBRAS A EJECUTAR

El tipo de obras a ejecutar en las viviendas serán obras de ampliación, completamiento o construcción de núcleo húmedo, de acuerdo a las siguientes tipologías:

Tipología	Obra
Tipología 1	Construcción de baño con lavadero, superficie cubierta: 6,84 m2 (desagüe a pozo séptico)
Tipología 2	Construcción de baño discapacitado motriz, superficie cubierta: 9,60 m2 (desagüe a pozo)
Tipología 3	Construcción de 1 dormitorio, superficie cubierta: 14,40 m2

Tipología 4	Construcción de 2 dormitorios, superficie cubierta: 23,50 m ²
Tipología 5	Construcción de 1 salón, superficie cubierta: 23,50 m ²
Tipología 6	Construcción de núcleo seco y húmedo, superficie cubierta: 32.46 m ² (desagüe a pozo). Doble intervención por excepción.

La doble intervención se realizará por excepción en aquellos casos debidamente justificados por la situación de vulnerabilidad o riesgo social del grupo familiar. Deberá ser solicitada por el Sr. Intendente Municipal y aceptada por el Honorable Directorio del I.P.V.

La situación excepcional estará acreditada por informe social firmado por Trabajador/a social municipal y será corroborada por el equipo de Hábitat y elevada al Honorable Directorio del I.P.V. para su aprobación.

ARTICULO 7 : MONTOS, INTERÉS Y PLAZOS DE AMORTIZACIÓN

Se otorgará un monto máximo de financiamiento dependiendo de la solución habitacional de cada beneficiario, con un plazo de amortización del crédito de hasta 360 (trescientos sesenta) meses.

Las cuotas de devolución del capital definitivo del préstamo se determinarán por CVS o el sistema de actualización que en el futuro disponga el Instituto y la tasa de interés será del 0% (cero por ciento).

Se podrá cobrar, junto con las cuotas de devolución del crédito, el valor que determine la normativa vigente.

ARTICULO 8 : ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

ETAPA I: Identificación y selección de los proyectos y los destinatarios.

1. EL IPV informa y asesora a los Municipios sobre las condiciones y requisitos del Programa
2. El Municipio analiza antecedentes del déficit habitacional de la población en función del objeto del PROGRAMA, prioriza la demanda de acuerdo al perfil de los destinatarios.
3. El Municipio remite la información al IPV, para analizar la demanda, documentación técnica/ social/ legal y ubicación de mejoramientos; mediante nota de priorización firmada por el Sr. Intendente Municipal.
4. El IPV aprueba la documentación.

ETAPA II: Llamado a Licitación Pública

1. El IPV prepara la documentación necesaria para los llamados a Licitación Pública, teniendo en cuenta los aspectos sociales, legales y técnicos.
2. El IPV realiza los llamados a Licitación Pública, de acuerdo a la normativa vigente y las condiciones específicas de cada llamado.

ETAPA III: Adjudicación de obras.

1. Se firmará Contrato de Obra entre la Empresa Constructora adjudicada y el IPV.
2. Se firmarán Contratos con garantía personal con los sujetos de derecho del PROGRAMA.

ETAPA IV: Ejecución y certificación de obras.

ETAPA V: Recepción de las obras. El IPV realizará la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras.

ETAPA VI: Recupero

1. Los montos financiados serán devueltos por cada adjudicatario, en el modo y plazos previstos a tal efecto.

ARTICULO 9 : REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO

1 Generales - Anexo I,

2 Jurídicos - Anexo II

3 Sociales - Anexo III

4 Técnicos - Anexo IV

5 Adhesión del beneficiario al Programa - Anexo V

6 Acta de Conformidad de Obra – Anexo VI

7 Contrato de Mutuo- Anexo VII

ARTICULO 10 : REEMPLAZO DESTINATARIOS

En caso de producirse bajas o renunciaciones de destinatarios del programa, las mismas deben estar debidamente justificadas y avaladas por el Municipio. Dichas vacantes deberán ser reemplazadas por un nuevo postulante que reúna los requisitos exigidos en el PROGRAMA, de acuerdo a los criterios sociales, legales y técnicos establecidos en el mismo.

ARTICULO 11 : UNIFICACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS

Al momento de la evaluación definitiva de cada financiamiento incluido en el PROGRAMA se identificarán, en caso de corresponder, las distintas líneas crediticias otorgadas con anterioridad.

ARTICULO 12 : CANTIDAD DE VIVIENDAS POR PROYECTO

La cantidad de mejoramientos por proyectos que los municipios presenten al programa, no deben exceder de cien (100), considerando que el monto es único y total, y no podrá construir menos mejoramientos que los licitados. Se pueden combinar las tipologías propuestas por el IPV.

ARTICULO 13 : MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La modalidad de Contratación será por Licitación Pública.
- Durante la construcción el presupuesto de las soluciones habitacionales será redeterminado conforme a lo establecido en la Resolución N°503/02 del Instituto Provincial de la Vivienda y sus correspondientes ampliaciones y modificatorias.
- Las empresas constructoras y profesionales que participen en el programa deberán cumplir las condiciones establecidas en los pliegos licitatorios de cada llamado y deberán contar con Inscripción en el Registro de Empresas Constructoras del IPV y RACO

ARTICULO 14 : RECUPERO DEL CRÉDITO

Los créditos serán reintegrados por cada beneficiario en los plazos y condiciones establecidos en cada Contrato firmado con el IPV a tal efecto.

ARTICULO 15 : Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

FIRMADO POR: -PRESIDENTE: ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. DAMIAN SALAMONE -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. JAIME G. GRIMALT -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI -SECRETARIA TECNICA : ARQ. IVANNA CLAUDIA BUVINIC

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 149

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El expediente N° 1812-D-2015-00112-E-0-7 y su acumulado 4767-D-2016-00112-E-0-5, caratulado "ACTA C N° 1549 CHOSME S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CHOSME S.A.", CUIT N° 33-70969889-9, nombre de fantasía "LUCIANA HOGAR", con domicilio en calle Pescara N° 218, Maipú, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expte. N° 1812-D-2015-00112-E-0-7, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 1549, labrada en fecha 2 de mayo de 2015, contra el comercio "Luciana Hogar", propiedad de la firma "CHOSME S.A.", CUIT 33-70969889-9, mediante la cual se la emplaza a que en el término de diez (10) días hábiles proceda a tramitar la rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014), y para que adecue su conducta y coloque la cartelería que informa las formas de pago tal como lo dispone la Resolución N° 133/2014 de la D.C.C.

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco demuestra dar cumplimiento al emplazamiento realizado.

Que a fs. 04 vta., obra informe de la encargada de la rúbrica de Libros de Queja con fecha 10/4/2016, en el cual se informa que la firma emplazada Chosme SA, no ha iniciado los trámites para obtener la rúbrica del Libro de quejas.

Que a fs. 1 del Expte. N° 4767-D-2016-00112-E-0-5, rola Acta de Infracción Serie C N° 654, labrada en fecha 2 de diciembre de 2016, contra la firma Chosme SA, CUIT N° 33-70969889-9, imputándose infracción por no exhibir Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014), y por no exponer cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014).

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, respecto a la imputación por falta de libro de quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de

contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se reemplaza por la Resolución N° 05/2019, encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Res. N° 05/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la Res. N° 05/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8° de la Res. N° 05/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que de la consulta practicada en la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), según fs.12, surge que la firma "CHOSME S.A.", CUIT N° 33-70969889-9, tramita el libro de quejas rubricado por esta Dirección en fecha 5 de diciembre de 2017 abonando el boleto Serie AB N° 9421 por el importe de \$1.500,00. Es decir que la Infraccionada habilita el libro correspondiente un año después de labrada el acta de infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, por su parte, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015.

Que la Resolución N° 133/2014 de esta D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 226/2020, la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 dispone (como lo hacía el artículo 2° de la Resolución N° 133/2014), que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 (a semejanza del artículo 3° de la Resolución N° 133/2014) dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles

son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc c) de la Ley Nº 25.065 y art. 10º de la Ley Nº 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución Nº 226/2020 Reclamos: 148 opción 3."

Que como se menciona ut supra, la firma sumariada no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra, teniendo por configurada la misma.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, configuradas las imputaciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Res. 5/2019 que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Res. 226/2020, según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que, por los incumplimientos en cuestión, se considera razonable imponer a la "CHOSME S.A.", CUIT 33-70969889-9, propietaria del comercio "LUCIANA HOGAR", la sanción de multa equivalente a PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 7.740,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites que establece la Ley N° 5.547, y que se encuentra más cerca del mínimo imponible que el máximo establecido por Ley, y que, dentro de la escala de la misma, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma contra "CHOSME S.A.", CUIT N° 33-70969889-9, propietaria del comercio "LUCIANA HOGAR", con domicilio en calle Tropero Sosa N° 213, Maipú, Mendoza, la sanción de MULTA consistente de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 7.740,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 05/2019 D.D.C.; y por la violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) (procedimiento digital: www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deunamultaprocedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 47º penúltimo inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
19/08/2021 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17533

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32200519 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32200519, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
19/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17534

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 258, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
19/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17535

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 264 Letra, "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, correspondiente al ejercicio 2019, con las excepciones consignadas en el Considerando III. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar a los responsables GIMENEZ, Jorge Omar, D.N.I. 14.879.084 (Intendente Municipal) una multa de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), y CARINI, Walter Hernán D.N.I. 21.994.875 (Secretario de Hacienda) una multa de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) por los hechos referidos en el Considerando II y Considerando III primera parte; y a los responsables GARGIULO, Edgardo D.N.I. 20.386.766 (Secretario de Obras y Servicios Públicos) una multa de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y ESPIN, Juan Manuel D.N.I. 26.241.539 (Contador General) una multa de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), por los hechos referidos en el Considerando III primera parte; y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta

Corriente Nº 628-02371-81 Suc. Nº 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado a la Administración Tributaria Mendoza. Art. 5º: Formar pieza separada, de conformidad con lo expresado en el Considerando III, con copia certificada del mismo, de este dispositivo y de la parte pertinente del Pliego de Observaciones, del Informe Complementario y del Dictamen Final que tratan la observación 6, punto 6.2. Dar vista por 20 (veinte) días a los responsables: Intendente Municipal GIMENEZ, Jorge Omar; Secretario de Hacienda CARINI, Walter Hernán; Secretario de Obras y Servicios Públicos GARGIULO, Edgardo y Contador General ESPIN, Juan Manuel, según sus responsabilidades, para que presenten los elementos de juicio faltantes, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley Nº 1003, y 25 de la Ley Nº 3308, modif. por el art. 2º de la Ley Nº 4091; asimismo, emplazar en veinte (20) días a las actuales autoridades del organismo que ocupan los cargos mencionados precedentemente, para que aporten la información y documentación referidas en el citado Considerando que obren en el mismo, bajo apercibimiento de ley (arts. 10 y 38 Ley Nº 1003; art. 25 de la Ley Nº 3308, mod. por el art. 2º de la Ley Nº 4091). Poner a disposición de los responsables y actuales autoridades para su defensa, las actuaciones obrantes en el expediente principal que da origen a la pieza separada. Artículo 6º...

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

19/08/2021 (1 Pub.)

Fallo Nº: 17536

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente Nº 353, Letra, "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – COMPLEJO PENITENCIARIO IV - SAN RAFAEL – ANEXO 16 – U.O. 12 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020; y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ANEXO 16, UNIDAD ORGANIZATIVA 12 – MINISTERIO DE SEGURIDAD – COMPLEJO PENITENCIARIO IV - SAN RAFAEL, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

19/08/2021 (1 Pub.)

Fallo Nº: 17537

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - CASA DE MENDOZA - JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 26 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - CASA DE MENDOZA - JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 26, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

19/08/2021 (1 Pub.)

Fallo Nº: 17538

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA –

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA 2009 –ANEXO 32200419, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por, MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA 2009 – ANEXO 32200419, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa al responsable: Dr. Jorge Daniel Artal (Gerente de Administración), DNI 16221454, de DIEZ PESOS (\$ 10.000,00), por los hechos referidos en el Considerando III, y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que deposite dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remita al Tribunal el respectivo comprobante de depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
19/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17539

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 259, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
19/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17540

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD RIVADAVIA, ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 52 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE RIVADAVIA- ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 52, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
19/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17541

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SERVICIO DE EMERGENCIA COORDINADO – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 29, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SERVICIO DE EMERGENCIA COORDINADO – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 29, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M.

Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
19/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17542

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 254, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
19/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17543

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DR. ALFREDO METRAUX - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 13 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DR. ALFREDO METRAUX - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 13, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
19/08/2021 (1 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6561

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2021

VISTO el Acuerdo N° 2531 del 10 de diciembre de 1997, que aprueba las normas para la rendición de cuentas de las inspecciones de cauces de riego y asociaciones de los mismos; y

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de lo aconsejado por Fiscalía de Estado en su dictamen legal de fecha 18/01/2021 suscripto bajo actuaciones EX-2020-05838200--GDEMZA-HTC, de establecer una relación interadministrativa en la que se acuerde un procedimiento integrado de aprobación de cuentas bajo los principios administrativos de cooperación y coordinación, se celebró un convenio de Colaboración y Asistencia entre este Tribunal de Cuentas y el Departamento General de Irrigación firmado el 10 de junio de 2021.

II. El mencionado convenio tiene como objeto, único y específico, la colaboración del H. Tribunal de

Cuentas, en la génesis de normas a dictar por parte del H. Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación, para el eficiente y adecuado control del uso e inversión de los recursos de las Inspecciones y/o Asociaciones de Cauces (art. 12 Ley 6405) respetando los principios de economía, eficiencia y celeridad aplicables al actuar administrativo.

III. Que, Fiscalía de Estado concluye en su dictamen lo siguiente:

a) Las competencias instituidas en el art. 181 de la Constitución de Mendoza es de igual naturaleza y jerarquía normativa a la que en forma específica se otorga al Departamento General de Irrigación en el art. 187 de la Constitución provincial, y que ha sido desarrollada por el art. 23 de la Ley 6405 mediante la rendición de cuentas ante ese ente. Además, ambas potestades resultan de orden público y por ello son irrenunciables e improrrogables en los términos de la Ley 9003.

b) La complementariedad de tales funciones constitucionales de ambos organismos sugiere la necesidad de actuar encuadrados en el principio de cooperación y coordinación interadministrativa, generando en lo institucional un sistema de contralor que haga eficiente el mismo y a la vez respete los principios de economía y celeridad aplicables al actuar administrativo.

c) A los efectos señalados en el punto anterior, ambos entes podrían establecer una relación interadministrativa en la que acuerden un procedimiento integrado de aprobación de cuentas, donde el Departamento General de Irrigación como organismo con una competencia de mayor especificidad material efectúe el control in extenso que determina el art. 187 Const. Mendoza, y el Tribunal de Cuentas en ejercicio de la competencia genérica que establece el art. 181 Cont. Mendoza pueda verificar los casos que estime corresponder.

d) Que, a fs. 62/65 del Expte. Nº 3006-D-2020, obra dictamen de Secretaría Relatora en el que concluye lo siguiente: "Es innegable la especialidad que el H.T.A tiene respecto del control de la rendición de cuentas de las inspecciones de cauces, ya que dicho órgano es quien aprueba en forma previa el presupuesto a ejecutar por dichas inspecciones y de cuya administración debe rendir cuentas al final del ejercicio. Asimismo, el Tribunal de Cuentas de la provincia tiene una vasta experiencia en el control de la administración y disposición de caudales públicos sobre la totalidad de la ejecución del presupuesto provincial, con lo cual, la solución propuesta sería la siguiente: El control específico radica en cabeza del H.T.A.. En este órgano recae la facultad y la responsabilidad de controlar la ejecución del presupuesto aprobado. Es intrínseca a esta responsabilidad la necesidad de que dicho órgano dicte las normas y disposiciones que sostengan el andamiaje jurídico contable por las cuales va a controlar a las inspecciones de cauces, pero, dicha normativa, debería ser analizada y aprobada en forma previa por el Tribunal de Cuentas de la provincia, quien puede aportar sugerencias y brindar el apoyo permanente para mejorar y adecuar la implementación de sistemas de control que aplicará el D.G.I respecto de las rendiciones de las inspecciones de cauces."

Por todo lo expuesto y, en uso de sus facultades,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el convenio de Colaboración y Asistencia entre este Tribunal de Cuentas y el Departamento General de Irrigación firmado el 10 de junio de 2021 que se adjunta como anexo.

ARTÍCULO 2º - Derogar el Acuerdo Nº 2531 con constancia marginal en el mismo.

ARTÍCULO 3º - Notificar al Departamento General de Irrigación, publicar en el Boletín Oficial, dar al Registro de Acuerdos y, cumplido, archivar.

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
19/08/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7172

VISTO:

El Expte. N° 2020-000180/H1-GC, caratulado: Bloque Frente de Todos Partido Justicialista - E/ PROYECTO PROHIBICIÓN DE CENTROS DE MESA INFLAMABLES EN EL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que según la crónica del fin de semana del 10 de octubre de 2020, habla de un hecho lamentable, ya que la manipulación de un líquido inflamable sobre un hornillo con fuego como centro de mesa, produjo una explosión y expansión del líquido transformado en llamas hacia los integrantes de la mesa.

Que una joven de 18 años, falleció el pasado sábado, y al menos otros ocho jóvenes sufrieron quemaduras de distinta gravedad en una cervecería de San Miguel (Provincia de Buenos Aires), cuando explotó un bidón de alcohol que era utilizado para recargar un hornito puesto en el centro de la mesa, que hacía de calefacción. Que el Decreto 351/79 (reglamentario de la Ley 19587 de Higiene y Seguridad Laboral) define en su Anexo VIII - Definiciones, los líquidos inflamables:

- Inflamables de 1º Categoría: Líquidos que pueden emitir vapores que mezclados en proporciones adecuadas con el aire, originan mezclas combustibles; su punto de inflamación momentáneo será igual o inferior a 40°C, por ejemplo: Alcohol, éter, nafta, benzol, acetona y otros.
- Inflamables de 2º Categoría: Líquidos que pueden emitir vapores que mezclados en proporciones adecuadas con el aire, originan mezclas combustibles; su punto de inflamación momentáneo estará comprendido entre 41 y 120° C, por ejemplo: Kerosene, aguarrás, ácido acético y otros.

Que tanto la manipulación, depósito y uso final de estas sustancias, deben ser realizadas por personas capacitadas y especializadas en cada una de las maniobras. Además están autorizadas para determinadas actividades y usos.

Que además está decir que si se utilizan estos inflamables para alimentar centros de mesa, también están depositados en el mismo establecimiento, donde entonces el riesgo de incendio aumenta considerablemente.

Que actualmente está de moda utilizar centros de mesa decorativos, con fuegos provenientes de hornillos o recipientes alimentados con bioetanol.

Que el bioetanol es un combustible que se genera mediante la descomposición por vía anaeróbica de desechos orgánicos. Muchos destacan que, a diferencia de los combustibles fósiles, el bioetanol puede ser sostenible ya que se produce a partir de cultivos. En otras palabras, se trata de un producto que no se agota.

Que el bioetanol y el etanol sintético son químicamente indistinguibles. El etanol sintético proviene de materiales fósiles brutos, y el bioetanol de materiales contemporáneos.

Que sin embargo, si el bioetanol, el combustible con el cual se prende la llama, puede ser peligroso y resultar fatal como ocurrió en el bar de San Miguel. Una camarera se acercó al centro de mesa con un bidón de bioetanol y explotó provocando la muerte de Lucía, una adolescente de 18 años, y dejando gravemente heridos a otros 8 chicos.

Que es conveniente y oportuno entonces, legislar para todo el territorio del Departamento de Godoy Cruz, el uso restringido de estos combustibles como centros de mesa en restaurantes, bares, pubs y afines.

Que estas normas contribuyen a la seguridad del Departamento y por lo tanto, la seguridad de los y las godoycruceñas, siendo deber del Municipio generar las condiciones necesarias para que así sea.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Prohíbese en todo el territorio del Departamento de Godoy Cruz, la utilización de centros de mesa que utilicen líquidos inflamables de cualquier tipo, que produzcan llama, en restaurantes, bares, pubs, salones de fiestas.

ARTÍCULO 2: Los líquidos inflamables a que se refiere el artículo primero, utilizado en recipientes tipo hornillo o de cualquier otro tipo, que se colocan en mesas con asistentes alrededor de la misma, incluye los que el Decreto 351/79 (reglamentario de la Ley 19587 de Higiene y Seguridad Laboral) define en su Anexo VIII - Definiciones, los líquidos inflamables: a) Inflamables de 1º Categoría: Líquidos que pueden emitir vapores que mezclados en proporciones adecuadas con el aire, originan mezclas combustibles; su punto de inflamación momentáneo será igual o inferior a 40°C, por ejemplo: Alcohol, éter, nafta, benzol, acetona y otros. b) Inflamables de 2º Categoría: Líquidos que pueden emitir vapores que mezclados en proporciones adecuadas con el aire, originan mezclas combustibles; su punto de inflamación momentáneo estará comprendido entre 41 y 120° C, por ejemplo: Kerosene, aguarrás, ácido acético y otros.

ARTÍCULO 3: La Autoridad de Aplicación será la Dirección de Inspección General y Fiscalización, quien establecerá la correspondiente sanción a los establecimientos que incumplieran con ella.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7172/2021-HCD G.C.

COMUNIQUESE.PUBLIQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE

INTENDENCIA, 13 de agosto de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO
Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM_5394768 Importe: \$ 816
19/08/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9219

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 11371-DSC-2020, caratulado "DIRECCION DE SERVICIOS COMUNITARIOS VIGILANCIA Y DC. Ref. / Proyecto de ordenanza" y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fojas 02/06 el Director de Servicios comunitarios, Seguridad Vial y Defensa Civil, presenta un Proyecto de Reorganización de Tránsito y adecuación de la calle 25 de Mayo entre calle Cobos y Paso de Los Patos (lateral oeste del acceso Sur).

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento del Cuerpo y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Dispóngase el cambio de sentido de marcha de la calle 25 de mayo, en el tramo comprendido entre calles Cobos y Pasos de los Patos, del Distrito Dorrego, Guaymallén, de Oeste a Este en único sentido de circulación, conforme con los antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 11371-DSC-2020.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5383454 Importe: \$ 224
19/08/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9234

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 16431-B-2013 y acum. 1666-IO-2016, caratulado "IO
Emplazamiento Ref. / Propietario de inmueble calle Aramburu Las Cañas."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la señora Berger, Laura Andrea DNI N° 24.232.221, solicita a fojas 136 se le conceda el beneficio de Excepción al Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), para la no colocación de pantallas visuales, en inmueble ubicado en calle Aramburu N°2560, Distrito Las Cañas.

Que, la peticionante propone, para dar continuidad al trámite de habitabilidad y subsanar el inconveniente de visibilidad, la instalación de vinilo esmerilado en todas las aberturas que lo requieran.

Que, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de las demás obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT- PANTALLAS VISUALES), a la Señora Berger, Laura Andrea DNI N° 24.232.221, otorgándose en consecuencia factibilidad, en inmueble ubicado en calle Aramburu N° 2560, Distrito Las Cañas.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIAS TRES DEL MES DE JUNIO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5388696 Importe: \$ 256
19/08/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2113

VISTO: El contenido del Expediente N° 479/2.021-0. Departamento Ejecutivo. Proyecto de Tarifaria Año 2.021.

Y;

CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal, envió al Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2.021.

Que los miembros del Honorable Concejo Deliberante, han efectuado un análisis detallado de Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.021 y han recibido las explicaciones e información pertinente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que atento a los fundamentos expuestos conforme a lo normado por el Artículo 37° inc. 1° de la Ley N° 1.079, los miembros de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Legislación y Asuntos Constitucionales del Honorable Concejo Deliberante, aconsejan la aprobación con modificaciones del Proyecto antes mencionado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Téngase por Ordenanza Tarifaria Año 2.021, a la documentación que corre Anexa a la presente y consta de 88 fojas.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTINUEVE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Oswaldo Martin Palma
Presidente

Blanca Carolina Páez
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5394721 Importe: \$ 208
19/08/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1761

GUAYMALLEN, lunes 19 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9219-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9219-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5384748 Importe: \$ 96
19/08/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1857

GUAYMALLEN, martes 27 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9234-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9234-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5388733 Importe: \$ 96
19/08/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1048

VISTO, el Expediente Interno N° 479/2021, caratulado, SECRETARIO DE FINANZAS, eleva Proyecto Tarifaria 2021, ORDENANZA N° 2113/2021, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2113/2021 Ref.: "Téngase por Ordenanza Tarifaria año 2021 a la documentación que corre anexa a la presente y consta de 88 fojas".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 06 de Agosto de 2021.

Lic. Juan Manuel Ojeda
Intendente Municipal

Dra. Paola F. Paleico
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_5394663 Importe: \$ 128
19/08/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

HER-VILLA PLEGADOS S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Jorge Ariel HERNÁNDEZ, Arg., D.N.I. 27.754.360, C.U.I.T. 20-27754360-6, nac. 01/12/ 1979, 41 años, metalúrgico, soltero, dom. Río de las Tunas 5649, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza y VILLAROEL, Silvio Mauricio, Arg., D.N.I. 31.028.519, C.U.I.T. 20-31028519-7, nac. 14/06/1984, 37 años, metalúrgico, casado, dom. Adolfo Calle 7345, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 28/07/2021. 3) Denominación: "HER-VILLA PLEGADOS SOCIEDAD ANÓNIMA". 4º) Domicilio sede social: de las Tunas 5649, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, 5º) Objeto Social: A) Metalúrgica; B) Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$100.000,00.- 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Jorge Ariel HERNÁNDEZ, Arg., D.N.I. 27.754.360, Vicepresidente y Director suplente: VILLAROEL, Silvio Mauricio, Arg., D.N.I. 31.028.519; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Jorge Ariel HERNÁNDEZ, en caso de vacancia, del Director Suplente: VILLAROEL, Silvio Mauricio; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del cap. social: 1º) Jorge Ariel HERNÁNDEZ suscribe 95 acc. por \$95.000,00.. 2º) VILLAROEL, Silvio Mauricio suscribe 5 acc. por \$5.000,00.-, de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando suscripto el 100% de las acciones, integrando el 25% del cap. social en este acto, en sus respectivas proporciones, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de 2 años.

Boleto N°: ATM_5394662 Importe: \$ 256
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

"CERAMICS LMDBARCHIESI SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADAS" – Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: a) Sr. LUCAS MARTIN DOMINGO BARCHIESI, D.N.I. 31.943.506, CUIT N° 23-31943506-9, Argentino, mayor de edad, nacido en fecha 01/10/1985, divorciado, de profesión empresario, domiciliado en Ruta Provincial 177 y la Dorada S/N Cañada Seca, San Rafael, Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 29/07/2021. 3º) Denominación: CERAMICS LMDBARCHIESI S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Monseñor de Miguel Esquina Perú, Distrito Las Malvinas, San Rafael, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Producción, fabricación, distribución y comercialización al por mayor y menor por cuenta propia o ajena de ladrillo hueco, ladrillo macizo, losas, bloques portantes, granza, grancilla, polvo, pretensados de hormigón, premoldeados para muro, piso, techo y especiales, ladrillos portantes y no portantes, ladrillos de cerramientos, ladrillos de techo, como así también cualquier producto que pueda ser fabricado, acopiado y comercializado en cualquiera de sus formas, tamaños y medidas que esté vinculado con el objeto social . B) Importación, exportación y distribución de los referidos productos y/o de materiales de construcción y/o maquinarias relacionadas. C) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización, mantenimiento y venta de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado realizados por cuenta propia o ajena. D) La exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todas las clases, así como la fundición, refinamiento y elaboración de productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados. Constituye asimismo su objeto social, la explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras. Desarrollar y explotar minas bajo tierra, a cielo abierto u otra forma de explotación posible, sin afectar el medioambiente. Comercialización del producido de las extracciones de minerales, subproductos y servicios mineros complementarios del rubro 6º) Plazo de duración: Será de 50 años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. 7º) Monto del capital social: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) que corresponde a tres mil acciones (3.000); que representa el 100% del capital accionario. El Sr. LUCAS MARTIN DOMINGO BARCHIESI, suscribe la cantidad de pesos tres millones \$ 3.000.000,00 que corresponde a tres mil acciones (3.000); que representa el 100% del capital accionario, e integra en el

acto de constitución de contado la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000), que representa el 25% del capital accionario, mediante Acta Notarial, pasada por ante el protocolo del Escribano Felipe A. Forsat. El resto del valor de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo. 8º) Órgano de administración: un cargo de gerente ocupado por el Sr. LUCAS MARTIN DOMINGO BARCHIESI, D.N.I. 31.943.506, y gerente suplente ocupado por el Sr. MARIO DOMINGO BARCHIESI, D.N.I. 10.560.961. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Órgano de representación legal: A cargo de un gerente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5394643 Importe: \$ 544
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SUPERMOTO S.R.L.: Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el señor CARLOS GUILLERMO BEURET BERTOTTO, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el día 14/06/1987, con D.N.I. 33.168.052, C.U.I.T/L. 20-33168052-5 con domicilio real en Bandera de los Andes N°3107 - Villanueva - Guaymallen - Mendoza y la señorita AGUSTINA NATALI QUIROGA, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, nacido el día 08/03/1991, con D.N.I. 35.841.231, C.U.I.T/L. 27-35841231-4 con domicilio real en calle Letry N°1102 – Lujan de Cuyo- Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 11 de agosto de 2021; 3º) Denominación: SUPERMOTO S.R.L.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Bandera de los Andes N°3107 - Villanueva - Guaymallen de la Provincia de Mendoza - República Argentina; 5º) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) SERVICIO; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en cincuenta años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos Quinientos mil (\$500.000,00); 8º) Composición del Órgano de administración: Socios Gerentes: Sr CARLOS GUILLERMO BEURET BERTOTTO y Srita AGUSTINA NATALI QUIROGA, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de los Socios Gerentes, 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5394675 Importe: \$ 272
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

EL LIMBRIL S.A.S., (Sociedad por Acciones Simplificada), Fecha del acto constitutivo 09/08/2021. 1) Socio Silvia Laura Rossi, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 31/10/1970, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 21.917.045, C.U.I.T. número: 27-21917045-4, estado civil: soltera, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real en calle Av. Acceso Este 2097, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2.- Denominación: "EL LIMBRIL S.A.S.". 3.- Domicilio y sede social: Yrigoyen 226 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: A) Gastronomicas: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; y todas aquellas actividades vinculadas con la comercialización, producción, fraccionamiento, expendio y elaboración de alimentos.; B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos y subproductos, derivados, de la industria alimenticia, la repostería, confituras y panadería; C) Comercial: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- 5.- Plazo de duración: 99 años desde su constitución. 6.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), y estará representado por SESENTA (60) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS

MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El socio fundador suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 60 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00.- c/u. Integración: El socio fundador integra, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 15.000,00; 7.- Se organiza una GERENCIA UNIPERSONAL integrada por un gerente titular y un gerente suplente. Se designa como gerente titular a SILVIA LAURA ROSSI, DNI N°: 21.917.045, con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado y como gerente suplente a Sra. Mariana Elizabeth Garrido, DNI N° 29.617.531, 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5394720 Importe: \$ 368
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

GRUPO PRADSE S.A.S. De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: DENOMINACIÓN: GRUPO PRADSE S.A.S. DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Barrio Leonageli, Manzana I, Lote 7, Departamento 1, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA. CONSTITUCION: Por instrumento público de fecha 19 de marzo de 2021. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes y/o producciones de la sociedad o de terceros.- Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias o adquiridas a terceros.- 2) Inmobiliario/ mobiliario: mediante la adquisición, venta o locación, cesión, dación en pago, permuta y cualquier otra forma lícita de inmuebles, muebles o semovientes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.- 3) Importación y exportación: mediante la importación o exportación de mercaderías, materias primas de origen animal o vegetal, productos o frutos del país o del extranjero, semovientes, maquinarias, herramientas útiles, componentes, insumos y accesorios relacionados con el objeto social.- 4) Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, forestales y químicas.- 5) Agrarias: mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y toda actividad agraria que implica producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como así mismo la instalación de Bodegas y de plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización.- 6) Transporte: mediante el transporte nacional o internacional terrestre de todo tipo de cargas de mercaderías con vehículo propio o de 3°.- A tal fin para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueren conveniente para el cumplimiento del mismo.- 7) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, relacionado con el objeto social, ya sea constituyéndose como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y/o Fideicomisario. Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueron convenientes para el cumplimiento del mismo. PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99). FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. INTEGRANTES: 1) Sebastián Arturo Pradines, DNI: 32.121.241, CUIL: 20-32121241-8, con domicilio en calle San Juan 11.135, Distrito Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza 2) Guevara Nadia Estefanía DNI: 33.629.823, CUIT: 27-33629823-2, con domicilio en Barrio San Alberto Manzana B casa 9, Distrito Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) representado por ochocientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto. El señor Sebastián Arturo Pradines suscribe cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total cuatrocientos mil (\$400.000,00) que representa el 50% del capital social y la Señora Nadia Estefanía Guevara suscribe cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en

total cuatrocientos mil (\$400.000,00) que representa el 50% del capital social. Los socios integran el 100% del capital social, es decir ochocientos mil pesos. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Sebastián Arturo Pradines, DNI: 32.121.241, Administrador suplente: Nadia Estefanía Guevara DNI: 33.629.823. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_5394772 Importe: \$ 608
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo **APED S.A.S.** de fecha del 16/07/2021. 1.-Los socios BAEZ, CRISTIAN GERMAN, DNI N° 32.879.194, CUIT N° 20-32879194-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26/02/1987, profesión: Lic. En Administración, estado civil: soltero, con domicilio en calle, San Juan 469 Piso 1 Depto. 1, 4ta Sección Área Fundacional, DEPARTAMENTO Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica baez_cristian@live.com y ROS VALER, JOSE GABRIEL, DNI N° 32.879.631, CUIT N° 20-32879631-8, de nacionalidad argentina, nacido el 29/05/1987, profesión: Lic. En Enología, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Francisco Álvarez 1807, Dorrego, DEPARTAMENTO Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica gabriel_ros@hotmail.com. 2. Denominación: "APED S.A.S.". 3.- Sede social: Beltrán 1290 local 5, Ciudad de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 60.000, representado por 60.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: BAEZ, CRISTIAN GERMAN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROS VALER, JOSE GABRIEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5394775 Importe: \$ 272
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

"**ABERTURAS RODRIGUEZ PEÑA S.A.**" Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima y su modificación, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el señor FERNANDO RUBÉN HERNANDEZ –Documento Nacional de Identidad número 24.996.482, argentino, nacido el 14 de Febrero de 1976, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Barrio Lago del Torreón, Manzana G, casa 4, Maipú, Mendoza, de profesión comerciante; señora GABRIELA ROSA HERNANDEZ –Documento Nacional de Identidad número 21.877.241, argentina, nacida el 28 de Octubre de 1970, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Los Reyunos 350, Barrio VI Plan de Agua y Energía, Godoy Cruz, Mendoza, de profesión comerciante; y, señora PATRICIA SILVIA HERNANDEZ -Documento Nacional de Identidad número 18.459.141, argentina, nacida el 07 de Noviembre de 1966, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Estrada 764, Barrio Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza, de profesión comerciante. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 17 de Agosto de 2021. 3°) DENOMINACIÓN: ABERTURAS RODRIGUEZ PEÑA S.A.- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en carril Rodriguez Peña 958, Luzuriaga, Maipú, Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Industrial, B) Comercial, y, C) Inmobiliaria. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes .7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Fernando Rubén Hernández. Director Suplente: Patricia Silvia Hernández, los cuales ejercerán sus funciones por el

término de tres ejercicios. 9°) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5394778 Importe: \$ 304
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

VAL CON VAL S.A.S.: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: VAL CON VAL S.A.S. 2) Constitución: 17/08/2021. 3) Domicilio de la sede social: Calle San Martín 1172, local Venus 7, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4) Accionista: Fernando Ezequiel Valdez Gómez, argentino, soltero, DNI 30.178.766, CUIT 20-30178766-9 nacido el 11/05/1983, Psicólogo, domiciliado en calle Juan José Paso N° 2458, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza 5) Presidente a: Fernando Ezequiel Valdez Gómez, Administrador suplente a: Ruth Elizabeth Gomez 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 7) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 900.000,00 representado por noventa mil (90.000) acciones de un valor nominal de \$ 10,00 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100%. El señor Fernando Ezequiel Valdez Gómez, suscribe la cantidad de 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones suscritas son integradas en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente instrumento constitutivo 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5396683 Importe: \$ 448
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

ASCLEPIO RN S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 17/08/2021 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: Tiguel Noelia Beatriz, edad: 37 años, estado civil: soltera, argentina, de profesión médica anesthesióloga, con domicilio en Federico Froebel n°3582, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, DNI N° 30.924.463, CUIT N° 27-30924463-5, nacida el 30/07/1984. 2°) DENOMINACIÓN: ASCLEPIO RN S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Federico Froebel n° 3582, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrado con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Prestación de todo tipo de servicios médicos

especialmente de anestesia (b) Prestación de servicios sanitarios y de rehabilitación, atención de primeros auxilios (c) Visitas médicas domiciliarias (d) Practicas terapéuticas de todo tipo especialmente de anestesia, estudios, análisis y exámenes de servicios conexos, complementarios, accesorios a los actos citados (e) Creación, organización y explotación o administración de sanatorios o clínicas (f) Contratación de personal médico, paramédico y/o auxiliar, técnicos y asistentes de anestesia, personal administrativo, de cobranza, de limpieza y de cadetería (g) Compraventa, importación, explotación, locación, consignación, representación, transporte, distribución de equipamiento médico, farmacéutico y eléctrico de clínica o quirófano, artículos, productos, materiales, mercancías, materias primas, drogas y medicamentos en general, insumos, instrumental, partes, repuestos, accesorios medico hospitalarios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$56.160, representado por 56.160 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: Tiguele Noelia Beatriz, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Tiguele Romina Gladys, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_5396686 Importe: \$ 464
19/08/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Gerencia de **DELFER SRL** convoca a los Sres. Socios, a la Reunión de Socios a celebrarse el día 7 de Septiembre de 2021 a las 18:00 hs. en la sede social sita en Calle Rodriguez Peña 2648, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos socios para firmar el acta de Reunión de Socios; 2°) Aprobación venta inmueble, lote con frente calle Risco Plateado 1549 Barrio Dalvian.

Boleto N°: ATM_5394859 Importe: \$ 400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza en cumplimiento de los arts. 49 inc. g), 68, 70 ss. cc. de la Ley 5051, convoca a Asamblea Ordinaria de Matriculados para el día 30 de Agosto de 2021 a las 18 hs. en Campus Dr. Manuel Belgrano sito en Terrada 6612 - Luján de Cuyo – Mendoza, en Primera Convocatoria y para el día 3 de Septiembre de 2021 a las 18 hs.; en Segunda Convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020 e informe de sindicatura (conf. art. 68 inc. 1) L 5051). El protocolo COVID-19 autorizado será publicado en la página web www.cpcemza.org.ar

Boleto N°: ATM_5387724 Importe: \$ 176
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL ENTRE VIÑEDOS Y MONTAÑAS DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 2.629/18, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Septiembre de 2021, a las 15:00 hs en primer llamado y las 16:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Calle La Carrera Ruta 89 s/n, La Carrera, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2° Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 30/06/2021, Informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30/06/2021. 3° Elección de la Totalidad de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5387738 Importe: \$ 128
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo del **CLUB DE RECREACIÓN Y DEPORTES GRUPO ANDESMAR, (CRYDGA)**, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 2 de Octubre de 2021, a partir de las 14.30 horas, en el domicilio de Avelino Maure N°746, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de 3 (tres) asambleístas para que firmen el acta. 2-Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondientes al Ejercicio Social cerrado al 31/03/21, respectivamente.- 3-Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. Mandato 2021-2023.

Boleto N°: ATM_5387784 Importe: \$ 192
19-23/08/2021 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN AMATEUR SANRAFAELINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 de agosto de 2021 a las 19:00 horas en la sede social sita en Polideportivo N° 1, Parque Hipólito Yrigoyen, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Expresión de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal. 2) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31.12.2019 y el 31.12.2020. 3) Tratamiento a dispensar al resultado generado en el ejercicio. 4) Elección de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, dos Vocales Titulares, dos Vocales suplentes, dos Revisores de Cuentas titulares y dos Revisores de Cuentas suplentes. 5) Modificación del Estatuto Constitutivo en su artículo 44 para la tramitación de la exención impositiva en AFIP. 6) Elección de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y la Secretaria, suscriban el acta respectiva.

Boleto N°: ATM_5388753 Importe: \$ 880
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL EL ALJIBE DE GUAYMALLÉN**, Legajo 7915, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 05 de SETIEMBRE de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Godoy Cruz N° 10731, Km. 11, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, respetando todos los protocolos sanitarios establecidos dentro del contexto de pandemia, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término, y responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de

Auditoría, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de ABRIL del 2019, 2020 y 2021 respectivamente. 4)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5388898 Importe: \$ 192
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SAN MARTÍN DE PORRES ASOCIACIÓN CIVIL, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Septiembre de 2021 a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle Mitre 354, Maipú, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de documentación contable del ejercicio del año 2020; 3) Elección de los Miembros de la comisión Revisora de Cuentas. Se deja constancia que en caso de que por alguna medida tomada por las autoridades provinciales y/o nacionales en lo que respecta a la pandemia que es de público conocimiento en la cual se imposibilite la asistencia presencial, la reunión se llevará a cabo a través de la plataforma digital "Zoom" (App Zoom). En dicho caso, la comisión directiva proporcionará a los correos registrados por los asociados, ID y clave para acceder a la plataforma digital en el día y hora de la asamblea.

Boleto N°: ATM_5394676 Importe: \$ 176
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores Asociados de la **ALIANZA FRANCESA DE MENDOZA MARC BLANC PAIN** a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle Chile 1754, de la Ciudad de Mendoza, el día 23 de Agosto de 2021 a las 18:00 hs y si fracasara esta primera convocatoria por falta de Quórum se celebrará una hora después. Se tratarán los siguientes puntos del orden del día: 1-) Sesión previa para determinar el quórum y designar Presidente de la asamblea y secretario de actas. 2-) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo efectivo, anexos e Información complementaria por los ejercicios económicos finalizado el 31 de diciembre de 2.020. 3-) Elección de la nueva Comisión Directiva. 4-) Aprobación de la gestión de la directora Charlotte Panouillé.

Boleto N°: ATM_5394691 Importe: \$ 144
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores Asociados de la **ASOCIACIÓN CIVIL "FLORES DEL MONTE"** a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle Alzaga 3972, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, el día 27 de Agosto de 2021 a las 14 Hs, y si fracasara esta primera convocatoria por falta de Quórum la misma se celebrará media hora después con el Quórum alcanzado. Se tratarán los siguientes puntos del orden del día: 1-) Sesión previa para determinar el quórum y designar Presidente de la asamblea y secretario de actas. 2-) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo efectivo, anexos e Información complementaria por el ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2.020, Estado de flujo efectivo, anexos e Información complementaria por el ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2021.3-) Tratamiento y Aceptación de la modificación del valor de Tratamiento de elección de la nueva Comisión directiva. 4-) Tratamiento y Aprobación de procedimientos Internos de la Asociación. 5-) Presentación Informe General a la Asamblea de lo realizado en el año 2019,2020 y 2021. 6-) Presentación para la aprobación del uso plan de prima ejercicio 2021/2022.

Boleto N°: ATM_5394702 Importe: \$ 208

19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. “Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración “a distancia”, mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM -en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y mientras dicha Resolución permanezca vigente-, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2020. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Tratamiento de la situación de la Sociedad en el marco del art. 206 de la Ley General de Sociedades. 7.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 10.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 25 de agosto de 2021 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes (At. Christian Fassio – Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.- 2°) Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.”

Boleto N°: ATM_5394747 Importe: \$ 3200

19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración CONVOCA a los SOCIOS de la **COOPERATIVA BARRIO SAN PABLO LTDA.**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día cinco de Setiembre del año dos mil veintiuno (05/09/2021) a las ocho treinta horas (8,30 hs.) en la sede la Cooperativa sita en calle Salvador Civit N° 1300 del Barrio San Pablo, Distrito El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, En la misma se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el

Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea. 2- Tratamiento de la Asamblea Fuera de Término. 3- Aprobación de la Memoria, Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Inventario y Proyecto Distribución de Resultados, correspondientes al Ejercicio Social N° 54 cerrado el 31 de diciembre de 2019 y al Ejercicio Social N° 55 cerrado el 31 de diciembre de 2020, informes del Síndico e Informes del Auditor. 4- Elección de Consejeros: Seis (06) Titulares y Dos (02) Suplentes por terminación de sus mandatos. 5- Elección de Síndicos: Un (01) Titular y Un (01) Suplente por terminación de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_5394748 Importe: \$ 192
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MR & MR S.A. - Conforme a disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "MR & MR S.A." convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas para el día 26 de Agosto de 2021, a las 09.00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio social de calle Callejón de la Reta N° 750, Las Compuertas, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1). Aumento del Capital Social. 2) Aprobación del Aumento de Capital Social por los Accionistas.

Boleto N°: ATM_5392091 Importe: \$ 192
19-20/08/2021 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Nuestras Esperanzas** convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de setiembre de 2.021 a las 10:30 horas, en primera convocatoria y a las 11.30 hs. En segunda convocatoria, en su sede social sita en Tierra del Fuego 2938, Barrio Municipal del Distrito El Challao de Las Heras, a través de la plataforma "ZOOM" comprobando el estado de conexión 15 minutos antes, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario; 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo, efectivo, cuadros y anexos inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría al periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2.018 hasta el 30 de abril de 2.019 y el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2.019 hasta el 30 de abril de 2.020; 3° Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino. 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas, 5° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_5392172 Importe: \$ 224
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN DE ENTIDADES SOCIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA**, CONVOCA a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, la mismas se realizará el día 25 de Agosto del corriente año, a las 16.00 hs en la Sede Central del Círculo de Oficiales de la Policía de Mendoza, sita en Avenida Boulogne Sur Mer 157, de la Ciudad de Mendoza; con el siguiente Orden del Día: 1.) Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta. 2.) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 3.) Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al período finalizado el 30/10/2020. Firmado: Ricardo Tahan, Presidente.-

Boleto N°: ATM_5394868 Importe: \$ 96
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de "**ASOCIACION INTERNACIONAL DE ESTUDIOS DE YOGA**", convoca a sus

socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Septiembre de 2021, a las 9 hs, en primer convocatoria y 10 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día, en calle Ayelen 2967 B° Cordón del Plata, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 2021, a las 9hs, en primer convocatoria y 10 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 Lectura del Acta de Comisión Directiva Anterior; 2 Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta, con presidente y secretario; 3 Elección de nueva Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5396595 Importe: \$ 128
19/08/2021 (1 Pub.)

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada. Convocatoria a Asamblea de Distrito. El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 11 de septiembre de 2021 a las 10.00 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de Mendoza, en Mendoza Capital integrando el Distrito 1, del número 12504 al 11819228; Distrito 2, del número 1819359 al 2992759; en Guaymallen integrando el Distrito 3, del número 35953 al 1357991; Distrito 4, del número 1358124 al 2351917; Distrito 5, del número 2351919 al 2992760; en Godoy Cruz integrando el Distrito 6, del número 33908 al 1841872; Distrito 7, del número 1842035 al 2992757; en Las Heras integrando el Distrito 8, del número 12502 al 1341170; Distrito 9, del número 1341320 al 2295295; Distrito 10, del número 2295318 al 2992756; en Luján integrando el Distrito 11; en Maipú integrando el Distrito 12, del número 37087 al 2036792; Distrito 13, del número 2036831 al 2992734; en San Martín, Junín y La Paz integrando el Distrito 14; en Lavalle, Rivadavia, Santa Rosa y Tupungato integrando el Distrito 15; en San Rafael integrando el Distrito 16 y Tunuyan, General Alvear y Malargue integrando el Distrito 17; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social), el resultado del tratamiento se les comunicará, a través del correo mencionado, al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 23 de Julio de 2021. Luis Octavio Pierrini. Presidente

Boleto N°: ATM_5380863 Importe: \$ 1680
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

GADILU SOCIEDAD ANONIMA. Comunica que por acta de directorio de fecha 11 de Agosto del 2021 ha decidido la prórroga de la asamblea general ordinaria convocada por el Directorio para el día 13 de Agosto del corriente, publicada en boletín oficial los días 26 al 30 del mes de julio del 2021, para el día 10 de Septiembre de 2.021. En razón de lo expuesto se convoca a los señores Accionistas a Asamblea

General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Septiembre de 2.021 a las quince horas (15 hs) en primera convocatoria y a las dieciséis horas (16 hs) en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Patricias Mendocinas 247, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, o eventualmente, y para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (publicado en el B.O. el 20.03.2020) prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 (publicado en el B.O. el 31.03.2020) y N°355/2020 (publicado en el B.O. el 11.04.2020), 408/2020 (publicado en BO 26/4/2020), 459/2020 (publicado en BO el 10/5/2020), 493/2020 (publicado en BO 24/05/2020) impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar; en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el Presidente; 2) Exposición de motivos de inobservancia de los plazos legales para el tratamiento y consideración de los estados contables societarios. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2020; 4) Tratamiento del resultado del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino. Reserva legal; 5) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Autorizaciones. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5383473 Importe: \$ 2320
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

30-70828209-6 Convocase a los Accionistas de **KLP EMPRENDIMIENTOS S.A** a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de septiembre de 2021 a las 11 HS y a las 12 HS en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera de término. 3°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 respecto del ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de octubre de 2020. 4°) Consignación del resultado del ejercicio y su asignación respecto del ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de octubre de 2020. 5°) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de octubre de 2020. 6°) Consideración de la retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de octubre de 2020. 7°) Ratificación del pago a los acreedores de sus respectivas cuotas concordatarias conforme la propuesta oportunamente homologada considerada por reunión de Directorio de fecha 02 de agosto de 2021. 8°) Ratificación de los poderes otorgados por el Directorio. 9°) Reforma del Estatuto Social. Readecuación a la propuesta de concordato homologada. 10°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de Directores por el término de tres ejercicios. 11°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de tres ejercicios. 12°) Autorizaciones. Nota 1: Los Accionistas deberán comunicar por nota a la Sociedad su asistencia (art. 238 Ley 19.550), dicha comunicación deberá efectuarse en la sede social de la Sociedad, hasta el día 06/09/2021 inclusive, de lunes a viernes en el horario de 10 HS a 17 HS. Nota 2: Se informa que en el supuesto de mantenerse la prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria generado por la pandemia del Coronavirus y en tanto no resulte posible celebrar la Asamblea en forma presencial: (i) la Asamblea será celebrada a distancia, mediante la utilización de la plataforma "Zoom", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; (ii) el link y el modo para el acceso al sistema, junto con las indicaciones

sobre el acto asambleario, serán enviados a los Accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia, de conformidad con el punto (iii) siguiente; (iii) los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico: gabriel.chamorro@klpempresamientos.com.ar con referencia a ASAMBLEA KLP 2021 en línea de asunto, hasta el día 06/09/2021 inclusive, de lunes a viernes en el horario de 9 HS a 18 HS; (iv) los Accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; y (v) al momento de la votación, a cada Accionista le será requerido el sentido de su voto sobre cada punto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras "Zoom". Nota 3: La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, en el horario de 10 HS a 16 HS, o por correo electrónico a los Accionistas que así lo soliciten.

Boleto N°: ATM_5387559 Importe: \$ 2960
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

G.M.I. INVERSIONES S.A. - convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 02 de Setiembre de 2021, a las quince horas en primera citación y a las diez y seis horas en segunda citación, la que se llevará a cabo en el domicilio social Espejo 271 Segundo piso Oficina 4, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1°. Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta. 2°. Consideración de modificar el objeto social del estatuto, para su adecuación. 3°. Consideración de la modificación del artículo cuarto del estatuto social por la adecuación del objeto social.

Boleto N°: ATM_5394678 Importe: \$ 480
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

VOYENBUS SA Convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 6 de Setiembre de 2021 a las 9 horas en la sede social de calle Zaporta N° 2999 (esquina Humahuaca), Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2. Modificación del artículo Decimoprimer del estatuto social, referido a la Administración de la sociedad; 3. Elección de nuevas autoridades por el próximo mandato, 4. Modificación del artículo Segundo del estatuto social referido a domicilio, 5. Cambio de sede Social, legal y fiscal, 6. Ratificación de Aumento de capital, 7. Autorizar al Sr. Presidente a suscribir acuerdo/s de partes con el o los empleados que, a juicio del Directorio, se consideren esenciales para el desarrollo de negocios de la empresa, 8. Inscripción de las modificaciones en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM_5394694 Importe: \$ 720
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

LA TUSCA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En cumplimiento del art. 234 de la Ley N° 19.550, convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la sociedad, sito en calle Olascoaga 2054, de la ciudad de Mendoza, el día 6 de Septiembre de 2021, a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, para el caso que fracase la primera convocatoria, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asambleacorrespondiente; 2) Motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea se realiza fuera de término; 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y demás anexos e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020; 4) Retribución del Directorio y destino de los resultados; 5) Designación del nuevo Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia a Asamblea (arts. 238 y 239) de la ley de Sociedades N° 19.550

Boleto N°: ATM_5380902 Importe: \$ 960

17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para el día VEINTINUEVE N(29) de Agosto de 2021, a las 11.30 horas, a celebrarse en el Salón del Club, ubicado en Bandera de los Andes N° 4.420 – Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de tres socios para que en forma conjunta con Secretaria de Actas, Secretario General y Presidente, firmen el acta de la Asamblea. 2º Lectura del acta anterior. 3º Consideración de Memoria, Balance, Inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. 4º Consideración de la gestión de Comisión Directiva. El padrón de socios, la memoria, balance y demás documentación contable y respaldatoria se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del Club, en día hábil de 10.30 a 19,30 hs.

Boleto N°: ATM_5383343 Importe: \$ 800
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA CITA: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2021 (art. 77 ley 4976) a las 11:00hs. en primera convocatoria y a las 12:00hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Quincho del Club Hípico – del Club de Pescadores, sito en calle Canadá y Alsina de Ciudad de San Rafael. Se aplicará el art. 80 Ley 4976 en cuanto al quórum y tiempo de espera. Se tratará el siguiente orden del día: a) Elección de DOS (2) asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de cada Asamblea; b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos por el ejercicio cerrado el 31/12/2019. c) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2019 (art. 82 inc. 1º, de la ley 4976). d) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos por el ejercicio cerrado el 31/12/2020, una vez finalizada y aprobada memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos del período 2019. e) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2020 (art. 82 inc. 1º, de la ley 4976). Se pone en conocimiento que se cumplirá estrictamente con los protocolos vigentes de bioseguridad a raíz de la pandemia Covid 19. Para el caso de que se restrinja la circulación al punto que no se pueda cumplir con el llamado a asamblea, se notificará a los asociados la suspensión de la misma. Documentación a disposición de los interesados en secretaría del Colegio a partir del 19 de Agosto de 2021 de 8 a 13 hs., copias a cargo del interesado.

S/Cargo
17-18-19/08/2021 (3 Pub.)

DESARROLLO COMERCIAL DE CARTERAS S.A.S. Asamblea general Ordinaria. Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria de reunirse el quorum estatutario a las 11:30 en segunda convocatoria, en caso contrario y con el números de socios que se encuentren presentes en el domicilio de Gral. Pedernera 1095 de Guaymallen Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de los Estados Contables y memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril 2021.

Boleto N°: ATM_5388732 Importe: \$ 480
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **CUYOPLACAS S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 3 de setiembre de 2021 a las 16:00 hs, a realizarse en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5,2, Las Heras, Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto al presidente y síndico. 2- Consideración de las renunciaciones presentadas por directores titulares y suplentes. 3- Remoción sin causa de los directores

no renunciantes. 4- Determinación del número de directores. 5- Elección de un nuevo Directorio. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Edgar Busso, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_5383367 Importe: \$ 800
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Diagnósticos por Imágenes Los Andes S.A. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias CONVOCASE para el día 29 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en el domicilio de Noguez 107 esquina Albuera, General San Martín, Mendoza, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2. Tratar los escenarios posibles para el presente y futuro de la empresa. 3. Acciones a seguir para enfrentar los desafíos futuros enunciados en el punto anterior. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requeridas legalmente, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después cualquiera sea el número de acciones presentes. Dr. Juan Carlos FAUSTI, PRESIDENTE.

Boleto N°: ATM_5371515 Importe: \$ 640
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

REMATES

(*)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero matrícula 3041, por orden JUEZ SEXTA CÁMARA DEL TRABAJO, Autos N° 150.202 CARATULADOS "VÁZQUEZ, JUAN DOMINGO c/ BAÑOS, CARLOS ADRIÁN p/ DESPIDO", REMATARÁ día VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de 2021 a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS (09:30 hs), en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322 PLAYA DE ESTACIONAMIENTO del Poder Judicial, Ciudad, Mendoza, SIN BASE y al MEJOR POSTOR, bienes muebles embargados propiedad del demandado CARLOS ADRIÁN BAÑOS DNI N° 22.941.845, en el estado y condiciones que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores por faltas, fallas o defectos una vez finalizada la subasta, los siguientes: 1. Un portón metálico elevadizo de 2.60 metros de ancho por 2.20 metros de alto, color negro. 2. Una máquina perforadora de pie (perforadora de hierro de 18 mm), sin marca ni número visible, color verde, en funcionamiento. 3. Una máquina cortadora aluminio modelo LS1221, marca MAKITE, en funcionamiento. 4. Una máquina cizalla (para corte de chapas), color azul sin número y marca visible. Gastos por retiro y traslados de bienes serán a cargo de futuro adquirente. Adquirente depositará en el acto de subasta en dinero efectivo pesos, 10% seña, 10% comisión, 1,5% Impuesto fiscal y SALDO al aprobarse el remate. Exhibición día LUNES 20 de AGOSTO de 2021 de 11:00 a 12:00 horas en calle Videla Castillo 2467, MENDOZA. Informes: juzgado y/o Martillero Rivadavia 530 P8 D3 Ciudad Mendoza Tel. 155735490

C.A.D. N°: 23914 Importe: \$ 720
19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden SEXTO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 255.140, caratulados "PRESTAMOS S.A. C/ALVAREZ, JUANA NELLY P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 25/08/2021 a las 11,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Ciudad (Playa de estacionamiento), un TV marca HISENSE, número N° 0595471007, en el estado que se encuentra. Base de la subasta \$ 5.000.- con incrementos mínimos de \$ 300.- Comprador depositará acto subasta 10% seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal, saldo aprobada subasta. Lugar de exhibición 24/08/2021 de 18,00 a 19,00 hs. Barcala 348 San Rafael Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5394648 Importe: \$ 336
19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden TERCER JUZGADO DE PAZ, Autos N° 250.149, caratulados "HOSPITAL ESPAÑOL C/CARINI ROSARIO ESTHER P/EJ. ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 25/08/2021 a las 11,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Ciudad (Playa de estacionamiento) Un Equipo de música marca SONY con tres bafles; Un Televisor color de 32 pulgadas marca THS sin número visible y sin control remoto. Base de la subasta \$ 1.500.- e incremento mínimo de \$ 150.-Comprador depositará acto subasta monto total del bien, 10% comisión e 1,5% impuesto fiscal, saldo aprobada subasta. Lugar de exhibición 23/08/2020 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 PB. Local L Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5394652 Importe: \$ 384
19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz y Contravencional de Palmira, en los Autos N°7.342 caratulados MONTEMAR CIA FIN S.A C/ GOMEZ OSCAR MARCELO P/ EJ. CAMB. Rematara el 25 de Agosto próximo a las 10:00 hs, En los estrados del Tribunal, sito en calle 25 de Mayo y Cristobal Colon, Palmira, San Martin, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Volkswagen, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo Gol 1,6, Marca Motor Volkswagen, N°UNF392403, Chasis Volkswagen, N°9BWCB05W47T021842, Dominio FXP951, Año 2007. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$18.865,64 al 11/02/2021. Gravámenes: I-EMBARGO: EN ESTOS AUTOS.- Incrementos ante posturas \$10.000, Se hace saber a los postores que los gastos de depósito quedan a cargo del comprador en subasta. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 23 Y 24 de Agosto del 2021, en calle OBREROS FERROVIARIOS N°641, Palmira, San Martin, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_5378739 Importe: \$ 352
17-19/08/2021 (2 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden 6º Juzgado de Paz, autos N° 257.971, caratulados "FIDEM S.A. C/PERALTA, ROBERTO OMAR P/CAMBIARIA", rematará 25/08/2021, hora 09,30, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja Mendoza (playa de estacionamiento), inmueble propiedad de PERALTA, ROBERTO OMAR, ubicado en Río Cuarto 2184 (Mzna. "L" Casa 12) DORREGO GUAYMALLEN – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 112.218/4 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 04/75032-9, Nomenclatura Catastral N° 04-01-05-0035-000012-0000-1; Municipalidad Padrón N° 68.658; AYSAM Cuenta N° 059-0006798-000-3. Deudas: Rentas al 04/06/2021 \$ 195.657,33; Municipalidad al 05/07/2021 \$ 54.351,21; AYSAM al 08/06/2021 \$ 10.279,17. Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título y Plano 263,95 mts2. Límites: Norte: con Lote N° 13 en 22,00 mts.; Sur: Lote N° 12 en 22,00 mts.; Este: Lote N° 9 en 12,00 mts. y Oeste: Calle N° 6 (hoy Río Cuarto) en 12,00 mts. Mejoras: Inmueble sismo resistente que cuenta en planta baja con amplio living comedor, escalera al piso superior con puerta de ingreso y ventanas al exterior. Baño planta baja con inodoro, bidet y lavabo Paredes con cerámicos. Bajo la escalera pequeño depósito. Cocina comedor con lavandería incluida. Cocina con alacenas y bajo mesada con bacha acero inoxidable doble. Lavandería con una sola bacha y paredes con cerámicos Ventana al patio. Puerta al garaje y puerta ventana al patio. Hay otra puerta al pasillo de vinculación a un dormitorio en suite con placard y ventana al patio. Baño con inodoro, bidet, lavabo y ducha cerrada hasta el techo. Patio con piso con cerámicos y parte césped. Garaje con paredes recubiertas hasta la mitad con placas de PDF y resto pintado. Portón a la calle. La escalera al piso superior con peldaños de madera con pasamano de metal y

madera. Planta alta con estar y baño con inodoro, bidet, lavabo y ducha cerrada hasta el techo con ante baño Tres dormitorios dos con ventanas al patio y el restante con ventana al exterior. Placares en dos y paredes empapeladas. Todos los servicios Marcos de puertas y ventanas de madera al igual que el portón. Algunas ventanas con rejas. Rejas de hierro en todo el frente. Gravámenes: Embargo estos autos por \$ 150.000.- Avalúo fiscal \$ 2.803.172.- Base de la subasta \$ 3.000.000.- Incremento mínimo de postura \$ 10.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Comprador depositará en dicho acto 10% de seña, 3% comisión y 4,5 % Impuesto fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza. Tel 2615079047.

Boleto N°: ATM_5378893 Importe: \$ 1344
17-19-23/08/2021 (3 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Juzgado de Paz de Malargüe, Mza. AUTOS N° 38.108 Caratulados, "BREGA ADRIAN HORACIO C/ SANCHEZ ROSA EDITH Y MIRANDA DANIEL ALBERTO P/ PRENDARIA", REMATARA día VEINTISEIS de AGOSTO de 2021, a las ONCE horas, el bien automotor embargado en estos autos, marca Ford Escort CLX 1.8 5P. dominio BUW 227, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de Malargüe, a nombre de la demandada, el que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado, a viva voz, con una base de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA C/00 (\$85.950,00) y al mejor postor, estado en que se encuentra y exhibe, Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). No posee inhibiciones y se encuentra prendado, siendo el acreedor prendario BREGA Adrián Horacio El bien a subastarse reconoce las siguientes deudas: ATM al 10 de marzo de 2021 por \$ 5.980,94. La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los 15 días corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. Adquirente depositará acto de remate en efectivo el 10% de seña más 10% de comisión martillero y 4,5% impuesto a la compra de bienes en subasta, el saldo y demás impuestos una vez aprobada la misma.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS y en la forma de ley (Art. 249 inc. IV del C.P.C). Informes secretaría y visitas coordinadas con Martillero, teléfono 260 4632925 San Rafael.-

Boleto N°: ATM_5363308 Importe: \$ 768
12-17-19/08/2021 (3 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2763, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Juzgado de Paz de Tunuyán, autos n° 111.261 caratulados "CAIF ELÍAS RICARDO C/ MENDEZ NIEVES MARÍA DEL VALLE Y DELGADO RODRIGO ÁNGEL P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" designese el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021 a las DIEZ HORAS para que tenga lugar la subasta del automotor marca "CHRYSLER", modelo TOWN & COUNTRY LIMITED, Tipo FAMILIAR, motor marca CHRYSLER n° RPA564862, chasis marca CHRYSLER n° 2C8GP64L41R325242, año de fabricación 2001, dominio JOB-696. Deudas y Gravámenes: Prenda: en primer grado a favor de Caif Elías Ricardo, inscripta el día 13/06/2018 por \$ 216.000. Embargos: 1- AFIP c/Méndez Nieves María del Valle p/ Ej. Fiscal, expte. 39494/T/A, Juzgado Federal N° 2 por \$ 20.000, inscripto el día 14/11/2018. 2- AFIP p/ Méndez Nieves María del Valle p/ Ej. Fiscal, expte. 27983/2019, Juzgado Federal N° 2 por \$ 900.000, inscripto el día 17/02/2021. 3- de estos autos por \$ 306.000 inscripto el día 09/06/2021. ATM: Impuesto al automotor por \$ 7.362,46 al día 07/06/2021. Multas Viales: Provincia de Buenos Aires (Lezama), Acta n° 9012819898 del día 15/06/2021 por \$ 13.650. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales de la 1 Circunscripción Judicial de Mendoza con base de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) con incrementos mínimos entre posturas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000). (Art. 271 inc. f del C.P.C.C.y T Mza.), a viva voz y al mejor postor. (Arts. 456, 275 y c.c. del C.P.C.C. y T Mza.). El Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza, será quien controlará y autorizará el acto de la Subasta. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES DÍAS corridos (art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T). Hágase saber al Martillero actuante que deberá acreditar por ante éste Tribunal la publicación edictal 48 horas antes de la subasta. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar

el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 inc. I C.P.C.C. y T. Mza.) Hágase saber al Martillero actuante que deberá dar cumplimiento con la Resolución General de AFIP N° 3724 de fecha 23/01/2015 después de la subasta. Hágase saber a la Administración Tributaria Mendoza (ATM) que en autos se ha fijado fecha de remate a los fines que pudieran corresponder. Exhibición: día 19 de Agosto del corriente de 9 a 13 horas en calle Isidro Maza (ex Los Baños) 2798, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Informes Juzgado y/o Martillero, 156549889.

Boleto N°: ATM_5366683 Importe: \$ 1344
17-18-19/08/2021 (3 Pub.)

Elías Javier Vaquer. Martillero Público Matrícula N° 2729. Por Orden de la Sexta Cámara del Trabajo, autos N° 157.274 caratulado "PLAZA JOSE ANTONIO c/ POLIPETROL S.A. Y OTS p/ DESPIDO "Remataré 20 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Planta Baja, Ciudad. Bien propiedad del demandado Piottante Pablo Alberto y en el estado en que se encuentre de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en : El 100% de un automotor DOMINIO AD 550 LY Marca COTROEN Tipo Sedan 4 Ptas Modelo: C-ELYSEE HDI 92 FEEL motor N° 10JBFM0321497 Chasis N° VF7DD9HPOJJ640109 GRAVAMENES Y DEUDAS : 1) Prenda en 1° grado por \$600.000 a nombre de CITROANDES S.A. con fecha de inscripción : 01/04/2019 2) Medida Judicial en autos n°157274 caratulado "PLAZA JOSE ANTONIO c/ POLIPETROL S.A. Y OTS p/ DESPIDO por monto de \$ 860.000. Deudas 1) ATM al 14/07/2021 en \$ 78.042,36 2) Deuda de Bodegaje: al 31/05/2021 de \$ 38.500.-actualizables a la fecha de retiro del bien. La subasta, se procederá a realizar con base de \$600.000.- y un incremento de \$10.000. al mejor postor y a viva vos .En el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta sin verificar . Exhibición previo contactarse con el Martillero en San Juan 1146 Ciudad, Mendoza el día 19 de Agosto de 2021 de 13:30 a 14: 30 Acto subasta adquirente depositara 10% comisión 10% de seña y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo al momento de aprobarse la subasta. Informes. Juzgado o Martillero Domicilio Alpatacal 3325 Ciudad Mendoza. e-mail: martilleroeliasvaquer@yahoo.com . Tel. 2615502132 fecha de publicación 16-17-18/08/2021.

Boleto N°: ATM_5385583 Importe: \$ 816
17-18-19/08/2021 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, CAMARA LABORAL SEGUNDA de San Rafael, Mendoza, autos 14.470 Caratulados: "BERNADEAU CESAR ADRIAN C/ OUVIÑA RAUL SERGIO Y OT. P/ ORDINARIO", Objeto, fecha, horario de subasta: Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado en autos, Matrícula N° 71912/17, día veinte de setiembre de 2021 (20/09/2021) A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.). Modalidad y lugar: Hágase saber que el remate se efectuará en los Estrados del Tribunal, mediante la modalidad de presentación de ofertas "en sobre cerrado" ante la Secretaría del Tribunal, en horario de atención al público (07.30 a 13.00 horas), hasta el día 16 de setiembre de 2021 a las 10:00 horas (CUARENTA Y OCHO HORAS de antelación a la realización de la subasta) y acompañando el formulario previsto con los requisitos exigidos en el Anexo 1 de la Acordada N° 19.863, y en un todo de conformidad con los requisitos de dicha Acordada y lo dispuesto por el C.P.C. El mismo deberá ser firmado por el proponente y contener un precio único, cierto e incondicionado. Hágase saber a los oferentes que deberán estar presentes al momento de la realización de la subasta, y que se les requerirá los documentos que acrediten su identidad. No se admitirán nuevas posturas de los asistentes al acto o rectificaciones a las ya presentadas. Compra por Comisión: 1 No se admitirá, atento a lo normado por el art. 268 inc. I del CPCCyT. Objeto: Inmueble matrícula 71912/17, inscripto registralmente a nombre de la Sra. VIVIANA EDITH ÁLVAREZ, DNI N° 21.560.122, Deudas: ATM \$ 7.643,80 deuda al 31/05/2021 Catastro 17-01-11-0089-000037-0000-8, Municipalidad Ejercicio 2020/2021 \$ 4.190,00 al 18/05/2021. AYSAM S.A. cta N° 126-0006418-000-2, deuda de \$ 3.972,37 al 13/05/2021 \$ EDEMSA: NIC 2000590, no registra deudas fecha 17/05/2021. Fr.: 1, DPTO: San Rafael, Ciudad, con frente a calle Perú 519, SUPERFICIE: S/T-S/P N°17/76430 de abril '18: 276,00 m2. LIMITES: Norte: 9,20m c/calle Perú, Sur: 9,20m c/ Ángel Enrique Ferreyra, Este: 30,00m c/ Lidia Alicia López, Oeste: 30,00m c/ Fr.2.

Gravámenes: B1: EMBARGO: \$ 268.528,14 en concepto de cap./mas la suma de \$ 67.500,00 estimados prov. p/resp. A intereses costas en autos 14.470 carat. Bernardeu Cesar Adrián c/ Ouviaña Raúl Sergio y Ot. Por Apremio de la 2da Cámara Laboral del Trabajo de la 2da Circunscripción Judicial. Reg. Fs 51 Tº 184 de embargos. Ent. N° 212447 del 05/09/19 Mejoras: Inmueble urbano destinado a local comercial, edificado en material cocido, vigas y cimientos de hormigón, paredes revocadas, techo de chapas de zinc, cielorraso de placa de yeso, pisos cerámicos, aberturas exteriores metálicas con rejas, interiores en madera, con la siguiente distribución: frente vidriado, (sin rejas) salón de venta, de aproximadamente 95 metros cuadrados cubiertos, deposito, pequeña cocina con mesada bajo mesada, baño instalado completo (con bidet, inodoro, lavatorio y ducha), revestido con cerámicos. Posee ingreso para vehículo con portón metálico, sobre el fondo del inmuebles, se encuentra construido un galpón abierto (de 8m x 1,20m), techo de chapa de zinc, con cabrada metálica y rollizos de madera, sin cielorraso, piso cemento; churrasquera, baño de servicio sin instalaciones, el piso del patio es de cemento. La construcción tiene una extensión de 19x8m. Posee servicio de luz eléctrica, agua corriente por red y cloacas. Se encuentra ocupado por el Sr. Nicolás Ouviaña, DNI 31.517.321, quien le alquila a la Sra. Álvarez Viviana Edith, no posee contrato de alquiler. Hágase saber a quien corresponda, que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defecto de los mismos, y domicilio del martillero. Asimismo, las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta. CONSTE que el trabajador goza del beneficio de Justicia Gratuita, conforme lo estipulado en el art. 21 de la Ley 2.144. Base de venta, Precio de Señal e Impuestos: base CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA (\$477.090), conforme a lo peticionado por la parte ejecutante (fs. 312), debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10% de señal y el 3% de comisión del Martillero, en dinero efectivo (art. 250, ap. 7 in fine del C.P.C.). El saldo del precio y 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 inc. h), dentro del TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. El saldo del precio deberá abonarse al martillero. El importe correspondiente a la Ley Impositiva Provincial deberá depositarse en la Administración Tributaria Mendoza (Dirección General de Rentas), Sección Sellos, acompañándose en autos el comprobante de pago correspondiente, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la Ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), que conforme a informe de AFIP de fs. 326 es el 1,5%, o Impuesto a las Ganancias, según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta, y en caso de que el precio obtenido en la subasta fuera inferior al del avalúo fiscal, se deberá considerar como precio, este último. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, acompañándose en autos el comprobante de pago bajo apercibimiento de ley. Edictos: Publíquese edictos por CINCO DIAS ALTERNADOS en el Boletín Oficial en la forma que determina el 270 inc. II del CPCCyT, entre los días 19/08/21 y 15/09/21. Lugar donde pueden examinarse los títulos, en los presente autos N° 14.470, haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defecto de los mismos, domicilio del martillero Salta 245. Visitas: Lunes y Viernes de 17,00 hs 19,00 hs, previo aviso al martillero. Teléf. 2604-531135.-

S/Cargo

13-17-19-23-25/08/2021 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segundo Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, auto N° 998.283, caratulados, "TECNOPLANT S.A. C/SUCESORES GABRIEL NOZAR Y OTROS P/COB DE PESOS", designese la audiencia del día VEINTISEIS DE AGOSTO PRÓXIMO (26/08/2021) a las ONCE HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006), del 100% del inmueble embargado en autos según constancias de fs. 717/722, de propiedad del demandado, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00). La apertura de sobres se realizará en los estrados del Juzgado, edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad, debiendo estar presentes los oferentes en el acto de la subasta, asimismo el adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de señal, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse

firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar con CINCO DÍAS de anticipación a la fecha de apertura, es decir, desde las 11:00 horas del día 18 de AGOSTO de 2021 hasta las 11:00 horas del día 24 de AGOSTO de 2021, en Secretaría del Tribunal, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. en la cuenta B.N.A. suc. 1920, N°9900890764, con CBU 0110280450099008907647. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble ubicado en calle Ejército de los Andes N° 182 (conforme plancha catastral), N° 190 oficina municipal de catastro y frente a la vivienda el N° 181, de la Ciudad de San Martín, Mendoza. Superficie de terreno 200 m2. Límites y medidas agregados en autos. Pisa una casa habitación, antisísmica, techo de losas con revestimiento de membrana asfáltica, paredes de ladrillos, revocadas enlucidas y pintadas, pisos baldosas calcáreas, consta de: living, cocina comedor con amoblamiento y mesada; baño completo y revestido; dos dormitorios, patio, parte de atrás una despensa con lavandería de aproximadamente 15 m2 construcción de ladrillos techo de losa y pisos cerámicos, resto patio chéptica. Al frente de la vivienda techo de madera o garaje abierto para un vehículo que comunica al patio, posee porche y rejas altas., ventanas con celosías de madera. Posee todos los servicios de la zona. Es ocupado por el Sr. Gabriel Jorge Nozar, esposa e hijo, conforme al acta de constatación obrante en autos. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: Matrícula SIRC N° 800248861 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-224925, sin deuda en ATM al 24.02.2021.- Nomenclatura catastral 08-01-02-0023-000026-0000-8. AySam S.A. N° 122-0007419-000-3, sin deuda al 26-02-2021.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 6486, padrón 35510, manz. 0023, parc. 000026; debe al 01-03-2021 \$1.251,19. Ecogas, cuenta N° 20206995 sin deuda al 19-03-2021; Edeste: ruta 4216 folio 7050, sin deuda al 19-02-2021. Gravámenes: Embargos: 1- Por \$6.899.- más \$ 2.100 Expte 81191 "Fiat auto S.A. de ahorro para fines determinados c/Nozar Gabriel y otros p/ejec prend" 2- Por \$ 26.899 en Expte 81.191 por of. Ley 22172 del Jdo Nacional de Primera Inst. en lo comercial N° 13 Cap. Fed. Ent. 679871 del 6/04/09 cart Fiat Auto S.A. de ahorro para fines det. c/Nozar Gabriel Jorge y ots. p/ejec. Prend 3- Por \$ 10.709,30 en J° N° 87543, "Ortiz Daniel c/Nozar Marian y ots p/ejec Hon. Del 7 Juzg Civil de Mendoza. Ent 1145833 del 22/2/13. 4- Por \$ 2.677, en J° N° 87542 "Ortiz Oscar c/Nozar Marian Inés y ots p/Ej de Hon" 7° Juzg Civil deMza.. Ent 1145835 del 22/02/13. 5- Reinscripción embargo descrito en el punto 3 Ent 1718359 del 26/12/17. 6- Reinscripción embargo descrito en el punto 4. Ent 1718356 del 26/12/17. 6- Por ampliación embargo descrito punto 4 por U\$S 5.144,03. Ent 1765058 del 10/05/2015. 7- Por ampliación embargo descrito punto 3 y Reinscripto punto 5 por U\$S 12.000. Ent 1776554 del 06/06/2018. 8- Por \$ 250.000 estos autos Ent. 1834569 del 10-10-18. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM_5357450 Importe: \$ 3760
06-10-12-17-19/08/2021 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021, a partir de las 10.00 horas en el Hospital del Carmen sito calle Joaquín V. González 245, Mendoza, Playa de estacionamiento, de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Resolución HD-2021-573 aprobado por acta N° 16, sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2021, EXPEDIENTE N° EX2021-00347169- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, mediante las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 960 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 30 DE AGOSTO DE 2021, lotes 01, 02, 03 y 04 en el predio del Hospital del Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) y parte del LOTE 01 en calle Perú 1258, Ciudad, Mendoza, lugares en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRÓNICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SÉPTIMA: APROBACIÓN: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACIÓN DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial y OSEP se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de los dos (2) días de notificado el Decreto de adjudicación, si así no lo hiciera se tendrán válidos los constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y clausulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349

E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01 – OSEP: Sillas de ruedas varias. Muebles varios. Compresor. Sillas varias. Termo tanque. Equipo de música. Camas varias. Regazos de materiales odontológicos varios. BASE \$ 8.000 incremento de posturas mínimas (\$ 500).-

LOTE N° 02 – OSEP: Sillas de ruedas varias. Andadores varios. Termo tanque. Balanzas varias. Camas varias. Estufa. Muebles varios. Ventiladores varios. Cinta caminadora rodillos (con faltantes). Televisores varios. BASE \$ 10.000, incremento de posturas mínimas (\$ 500).-

LOTE N° 03 – OSEP: Camas varias. Sillas varias. Muebles varios. Equipamiento de laboratorio. Estufas eléctricas varias. Televisor. BASE \$ 10.000, Incremento de posturas mínimas (\$ 500).-

LOTE N° 04 – OSEP: Muebles varios. Sillas varias. Sillas de ruedas varias. Chatarra de ascensor. BASE \$ 10.000, incremento de posturas mínimas (\$500).-

S/Cargo

09-10-11-12-13-17-18-19-20-23/08/2021 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021, a partir de las 10.00 horas en el Hospital EL CARMEN, sito en calle Joaquín V. González 245, Godoy Cruz, Mendoza (PLAYA DE ESTACIONAMIENTO) de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP) HOSPITAL EL CARMEN declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Resolución HD-2018-1836- E aprobado por acta N° 62, Sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018, EXPEDIENTE N° 003461-9D-2016, mediante las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 960 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 30 DE AGOSTO DE 2021, lote N° 05 en el predio del Hospital El Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos, Hospital El Carmen y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta.

CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno, como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle José V. Zapata N° 313 Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener

efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial, OSEP y Hospital El Carmen se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de los dos (2) días de notificado el Decreto de adjudicación, si así no lo hiciera se tendrán válidos los constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349 E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES: LOTE N° 05: Equipamientos médicos varios. Compresores. Televisores varios. Estanterías varias. Termo tanques varios. Ventiladores varios. Termos selladores varios. Balanzas varias. Artículos varios. Sillas varias. Equipo de tratamiento de agua con faltantes. Motores de bombas varios. Parabólica. BASE \$ 40.000., incremento de posturas mínimas (\$ 500).-

S/Cargo

09-10-11-12-13-17-18-19-20-23/08/2021 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. LUCAS A. RIOS ALLAIME CONJUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, notifica a la resolución obrante a fs. 1015 y ss., haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte de la firma concursada, dictada en los autos n° 35.940 caratulados "HIGINIO FIGUEROA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA S/ CONCURSO PREVENTIVO, la que en su parte pertinente dice: General Alvear, Mendoza, 02 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- TENGASE a la firma HIGINIO FIGUEROA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores. II.- Dar por finalizada la labor de Sindicatura. III.- Regular los honorarios de Sindicatura, en su carácter de controlador del acuerdo arribado en autos, para

la Contador Daniel Alberto TIEPPO en la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$30.640,22.), importe al que se debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado que corresponda, en caso de que su titular acredite en autos su condición de Responsables Inscriptos de dicho tributo frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos. IV.- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte de la firma concursada. V.- Acompañada que sea carta de pago de honorarios regulados en el punto III) y comprobantes de publicación edictal, procédase al levantamiento de las medidas e inhibiciones dispuestas en la sentencia de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin, OFICIESE a las Reparticiones Públicas correspondientes. NOTIFIQUESE FICTAMENTE y POR CEDULA SEGÚN CORRESPONDA. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaire – Conjuez.

Boleto N°: ATM_5369468 Importe: \$ 304
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-05749225-7 caratulados: "SAEZ GABRIELA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SAEZ GABRIELA NATALIA con D.N.I. N° 27.412.683; C.U.I.L. N° 27-27412683-9. V. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI con dirección de correo electrónico: mauriciobenvenuti@hotmail.com y domicilio legal en calle San Juan N° 761, Piso N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23915 Importe: \$ 1920
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/24 de los autos CUIJ N° 13-05402993-9 caratulados: "ASCUY MIRIAM MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ASCUY MIRIAM MABEL, D.N.I. N° 20.574.738. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 36 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de

verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PETRA, RICARDO DANIEL con dirección de correo electrónico: ricardo@estudiopetra.com.ar; y domicilio legal en calle Peña y Lillo N° 856, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 026113972499/02615076101. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23920 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-05460639-1 caratulados: "RECIO ROSA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RECIO ROSA VALERIA, D.N.I. N° 28.797.453. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 23/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E.

CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CASTILLO, OSCAR ADRIÁN con dirección de correo electrónico: oscar@csecontable.com.ar; y domicilio legal en calle Beltrán N° 2.002, PLANTA ALTA, Dpto. N° 2, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4977936/02615002613. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23923 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43/58 de los autos CUIJ N° 13-05440869-7 caratulados: "LUCERO JONATHAN XAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO JONATHAN XAVIER, D.N.I. N° 36.348.871. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 82 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CASTILLO, OSCAR ADRIÁN con dirección de correo electrónico: oscar@csecontable.com.ar; y domicilio legal en calle Beltrán N° 2.002, PLANTA ALTA, Dpto. N° 2, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4977936/02615002613. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23925 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/29 de los autos CUIJ N° 13-05435350-7 caratulados: "BECERRA BENEGAS JORGE RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BECERRA BENEGAS JORGE RAUL, D.N.I. N° 31.287.671. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores,

ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor NOGUEROL, DANIEL OSVALDO con dirección de correo electrónico: estudionoguerol@gmail.com; y domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 257, Dpto. F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02622673418. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23927 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/31 de los autos CUIJ N° 13-05455587-8 caratulados: "DURAN CASTRO ELIANA FABIOLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DURAN CASTRO, ELIANA FABIOLA, D.N.I. N° 21.375.546. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 28 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E.

CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ, RICARDO ALBERTO con dirección de correo electrónico: rlegalcontable@gmail.com; y domicilio legal en calle Biritos N° 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615920505. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23928 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36/41 de los autos CUIJ N° 13-04822200-9 caratulados: "MILONE VEGAS GABRIEL HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MILONE VEGAS GABRIEL HERNAN, D.N.I. N° 40.372.392. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/08/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ESPILOCÍN, JUAN ROBERTO con dirección de correo electrónico: robertoespilo@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614305911/02615869032. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23929 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36/41 de los autos CUIJ N° 13-04822200-9 caratulados: "MILONE VEGAS GABRIEL HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MILONE VEGAS GABRIEL HERNAN, D.N.I. N° 40.372.392. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/08/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante

el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ESPILOCÍN, JUAN ROBERTO con dirección de correo electrónico: robertoespilo@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614305911/02615869032. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23930 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/32 de los autos CUIJ N° 13-05678124-7 caratulados: "CANO ANDREA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CANO ANDREA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.111.342. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 21/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico

Ctdor MONTE, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: wapadilla@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pellegrini N° 441, Local N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4281749/02615569359. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23932 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34/44 de los autos CUIJ N° 13-05341867-2 caratulados: "SILVA JOSE SANTIAGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SILVA, JOSE SANTIAGO, D.N.I. N° 39.679.362. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/08/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MONTE, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: wapadilla@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pellegrini N° 441, Local N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4281749/02615569359. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23933 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/25 de los autos CUIJ N° 13-05399643-9 caratulados: "ZAPATA GABRIELA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZAPATA GABRIELA RAQUEL, D.N.I. N° 23.571.618. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de

verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAURICIO JUAN BENVENUTTI con dirección de correo electrónico: mauriciobenvvenuti@hotmail.com; y domicilio legal en calle San Juan N° 761, Piso N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4239364/02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23934 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1253549 caratulados "SOUCAZE JAQUELINE SOLEDAD P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 15/06/2021. Con fecha 02/07/2021 se declaró la apertura del concurso preventivo de "SOUCAZE JAQUELINA SOLEDAD CUIT N° 27-28797707-2 . A fs. 47 el Tribunal resolvió: "3°) Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3° LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar el cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el TRECE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 34 LCQ) a efectos de revisar los mismos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 también por medios electrónicos. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas a los legajos del artículo 279 Ley 24522 por medio electrónico." COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522.-r.p./vh. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez".

Boleto N°: ATM_5388936 Importe: \$ 1280
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

3° Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 1020895 CUIJ: 13-05726016-9 "CEBALLOS SEBASTIAN SALVADOR P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber:1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CEBALLOS, SEBASTIÁN SALVADOR, DNI 27.137.946, CUIL 20-27137946-4; 2) fecha de presentación 06/05/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo

preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/11/2021; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/12/2021. 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 02/03/2022 a las 11:00 horas. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. DR. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez”.

Boleto N°: ATM_5394745 Importe: \$ 800
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1020931 caratulados " ESCODA MAURICIO JOSE p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Junio de 2021. .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ESCODA MAURICIO JOSE D.N.I N° 23.240.256, ...V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ABACA ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTÍN 1425, 4 PISO, DEPTO 48, MENDOZA, CAPITAL, GALERIA BAMAC. telef .4231582 / 2615887871, mail: albertolabaca@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23938 Importe: \$ 2720
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020924

caratulados " AGUILAR LEANDRO IVAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2021. .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AGUILAR LEANDRO IVAN D.N.I N° 35.780.651, ...V. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en L. V. MANSILLA N° 1901, GODOY CRUZ, Mendoza., Teléfono: 2616866051/261390393, mail: blasgimenezsanchez@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23939 Importe: \$ 2720
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020939 caratulados " ORMEÑO AMANDA MARGARITA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ORMEÑO AMANDA MARGARITA D.N.I N° F5.383.925, ...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. JUAN PABLO RUIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA 201, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615748146, mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com.DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23940 Importe: \$ 2720
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020917 caratulados " QUIROGA ELISA TRINIDAD p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA ELISA TRINIDAD D.N.I N° F4.848.749, ... V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. MONTE, SILVIA ALEJANDRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los

fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PELLEGRINI 441, LOCAL 3 CIUDAD DE MENDOZA Mendoza., telef. 4281749/ 2615569359, mail: wapadilla@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23943 Importe: \$ 2720
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 28/29 de los autos N° 47.410 caratulados "CASTRO MARIA OTILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Agosto de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la Sra. MARIA OTILIA CASTRO, D.N.I. N° 10.604.100, C.U.I.L. N° 27-10604100-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Pasteur N° 655, Monoblok B2, Departamento 8, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. VI) PROHÍBESE a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. IX) Fijar el día el día veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de octubre dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Laura Rada con domicilio en calle Godoy Cruz N° 551 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23913 Importe: \$ 2000
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020921 caratulados "PEREYRA OSCAR NELSON p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEREYRA OSCAR NELSON D.N.I N° 37.516.043, ...V. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el

día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, días y horarios de atención son los Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 512, SEGUNDO PISO, OFICINA 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615506307/4239249 mail: Edgardo.devige@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23905 Importe: \$ 2720
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020910 caratulados "NUÑEZ MARIA VIVIANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NUÑEZ MARIA VIVIANA D.N.I N° 24.207.764, ... V. Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. - X.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. Ibañez Mario Raúl, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los

fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro Molina N° 461, Ciudad, Mendoza., teléfono: 4235482/2616399342, mail: marioribanez@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23906 Importe: \$ 2720
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31 de los autos N° 1020904 caratulados "CARDOZO ORLANDO SILVANO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARDOZO ORLANDO SILVANO D.N.I N° 12.948.121, ...V. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DANIELA CAROLINA MELLIMACI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 460, 5° PISO, OF. A, CIUDAD, Mendoza., telef. 2616861403 , mail:dmellimaci@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23907 Importe: \$ 2720
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020909 caratulados "LUQUEZ VALERIA FATIMA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUQUEZ VALERIA FATIMA D.N.I N° 29.717.160, ... V. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por

correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARCELA BEATRIZ POLIMENI, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Eusebio Blanco 566 de Ciudad, Mendoza., telef. 0261 4232612/ 261 6535604 , mail: mbpolimeni@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23908 Importe: \$ 2720
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020907 caratulados " VELLELEGAL MONICA NOEMI p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VELLELEGAL MONICA NOEMI D.N.I N° 14.041.093, ... V. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los

terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JESICA SUSANA BARRERA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GUEMES 36, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615979820, mail: yesicabarrera@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23909 Importe: \$ 2720
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín. AUTOS N° 8723, Caratulados DIAZ MARIANA FERNANDA P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 02 de Julio de 2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MARIANA FERNANDA DIAZ, DNI N° 28.181.096, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 3) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 4) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 5) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/10/2021 (art. 366 CPCCT). 7). Fdo: Dr: Pablo Germán BELLENE. Juez.-

Boleto N°: ATM_5387775 Importe: \$ 640
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05761789-0 caratulados: "GUZMAN RAUL MARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GUZMAN, RAUL MARIO, DNI 25.643.287, CUIL 20-25643287-1 con domicilio en B° Venezuela, Mzna. 1, casa 3, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente,

pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Claudia Mónica Ghisaura DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 23921 Importe: \$ 2640
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19 autos N°13-05751003-4 caratulados: "OSORIO EBER OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OSORIO, EBER OMAR, DNI 33.622.791, CUIL 20-33622791-8 con domicilio en calle La Vencedora s/n, Gualtallary, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día SEIS DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA DOMICILIO: COLON 460 -4° B- Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail capra.luis@hotmail.com

C.A.D. N°: 23922 Importe: \$ 2640
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.662, caratulados: "SALAS MARCELA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCELA INES SALAS, con D.N.I. N°21.180.761 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmarinsanto@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23887 Importe: \$ 1760
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.663 caratulados: "LEDESMA MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCELO ALEJANDRO LEDESMA, D.N.I. N° 24.460.683. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23888 Importe: \$ 1520
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.676, caratulados: "OYOLA ROBERTO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10

de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a ROBERTO GASTON OYOLA, con D.N.I. N°28.254.311. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23889 Importe: \$ 1520
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.674, caratulados: "BAUTISTA LUCIO JOSE PABLO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a LUCIO JOSE PABLO BAUTISTA, con D.N.I. N° 24.705.145. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23891 Importe: \$ 1600
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.691 caratulados: "QUINTERO RICARDO GILBERTO P/ QUIEBRA

VOLUNTARIA", el 16 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a RICARDO GILBERTO QUINTERO, con D.N.I. N° 20.560.671. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23893 Importe: \$ 1680
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05756311-1 caratulados: "DI MARIA ANTONELLA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DI MARIA ANTONELLA SOLEDAD con D.N.I. N° 34.322.038; C.U.I.L. N° 27-34322038-9. V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SAGAS, HERMAN LUIS con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com y domicilio legal en calle Joaquín V. Gonzalez N° 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615411648 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23894 Importe: \$ 1920
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los

autos CUIJ N° 13-05751418-8 caratulados: "RIVAS JULIO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de RIVAS JULIO CESAR con D.N.I. N° 30.510.265; C.U.I.L. N° 20-30510265-3.

V. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia.

VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.

VII. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales.

VIII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal.

IX. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2022.

COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VAIERETTI PALANDRI, MARÍA DEL VALLE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615530238. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23895 Importe: \$ 1920
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.696, caratulados: " CORIA MARCOS SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCOS SEBASTIAN CORIA, con D.N.I. N° 30.737.322 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje. 6 Dpto. 1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23896 Importe: \$ 1760
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.713, caratulados: "CARLETTO MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de JUNIO de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOURDES CARLETTO, con D.N.I. N° 25.881.674. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23897 Importe: \$ 1840
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.017.175 caratulados "VICELAN S.A. p/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de: a) ANTEST S.A., CUIT N° 30-70971143-8; b) BIANCO MENDOZA S.A., C.U.I.T. N° 30-71017354-7; c) VICELÁN S.A., CUIT N° 30-71433914-8 y d) DACLA S.A., CUIT N° 30-71433904-0, de conformidad con lo dispuesto por los art. 63, 65 y cc., 67 y 68 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." fs. 450 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 04 de agosto de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la resolución de fs.441/442, dispositivos II, III, IV Y V (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley

24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALEJANDRO H. DOMINGUEZ Y MIRIAM BISOGNO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 10 hs, domicilio legal sito en ALMIRANTE BROWN 1564, 1-A, GODOY CRUZ , Mendoza., telef. 4247510/2615 343273-2615253440 mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 23898 Importe: \$ 3200
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.017.174 caratulados "BIANCO MENDOZA S.A. p/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de: a) ANTEST S.A., CUIT N° 30-70971143-8; b) BIANCO MENDOZA S.A., C.U.I.T. N° 30-71017354-7; c) VICELÁN S.A., CUIT N° 30-71433914-8 y d) DACLA S.A., CUIT N° 30-71433904-0, de conformidad con lo dispuesto por los art. 63, 65 y cc., 67 y 68 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 802 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 04 de agosto de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la resolución de fs.778/789, dispositivos II, III, IV Y V (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273

ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALEJANDRO H. DOMINGUEZ Y MIRIAM BISOGNO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 10 hs, domicilio legal sito en ALMIRANTE BROWN 1564, 1-A, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 4247510/2615 343273-2615253440 mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 23899 Importe: \$ 3200
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.017.173 caratulados "ANTEST S.A. p/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de: a) ANTEST S.A., CUIT N° 30-70971143-8; b) BIANCO MENDOZA S.A., C.U.I.T. N° 30-71017354-7; c) VICELÁN S.A., CUIT N° 30-71433914-8 y d) DACLA S.A., CUIT N° 30-71433904-0, de conformidad con lo dispuesto por los art. 63, 65 y cc., 67 y 68 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 1152 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 04 de agosto de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la resolución de fs.1133/1134, dispositivos II, III, IV Y V (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALEJANDRO H. DOMINGUEZ Y MIRIAM BISOGNO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 10 hs, domicilio legal sito en ALMIRANTE BROWN 1564, 1-A, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 4247510/2615 343273-2615253440 mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 23900 Importe: \$ 3200

17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. Autos N° 13-05722633-6 ((011902 - 4358250) caratulados "ABALLAY MARIA CLAUDIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)", Hágase saber: Fecha de apertura: 03/08/2021. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ABALLAY, MARÍA CLAUDIA DNI N° 20.709.040, CUIL N° 27-20709040-4; 2) Fecha de presentación: 03/05/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/10/2021; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/11/2021, 6) Se fija fecha de audiencia conciliatoria par el día 28/10/2022 a las 10:00hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Dr. GLORIA E. CORTEZ. Juez. PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_5385568 Importe: \$ 960
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.017.176 caratulados "DACLA S.A. . p/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de: a) ANTEST S.A., CUIT N° 30-70971143-8; b) BIANCO MENDOZA S.A., C.U.I.T. N° 30-71017354-7; c) VICELÁN S.A., CUIT N° 30-71433914-8 y d) DACLA S.A., CUIT N° 30-71433904-0, de conformidad con lo dispuesto por los art. 63, 65 y cc., 67 y 68 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 586 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 04 de agosto de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la resolución de fs.577/578, dispositivos II, III, IV Y V (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273

ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALEJANDRO H. DOMINGUEZ Y MIRIAM BISOGNO , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 10 hs, domicilio legal sito en ALMIRANTE BROWN 1564, 1-A, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 4247510/2615 343273-2615253440 mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 23901 Importe: \$ 3200
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.716, caratulados: "ESCOBAR CARLOS NICOLAS P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a CARLOS NICOLAS ESCOBAR, con D.N.I. N° 35.777.530. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscarretorres1987@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23902 Importe: \$ 1760
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.724, caratulados: "GUZMAN CEFERINO RICARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a CEFERINO RICARDO GUZMAN, con D.N.I. N° 18.436.474 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23903 Importe: \$ 1760
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaire Conjuez, hace saber que en autos N° 39.707 caratulados: "MIRON MARTHA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 10 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a MARTHA MIRON, con D.N.I. N° 10.956.666. Síndico designado en autos, Contador LUIS RICARDO OLIVAS, con domicilio legal en Pedro Escude 162, General Alvear, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y viernes de 8,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel.2625-412289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: estudioolivas@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual post concursal o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales post concursales y el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23904 Importe: \$ 1680
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020901 caratulados " OLIVERA MIGUEL ANGEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OLIVERA MIGUEL ANGEL D.N.I N° 16.990.741, ...V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Muñoz, Sandra Mónica, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Monseñor Zabalza 30 PB Oficina A, Ciudad, Mendoza., telef. 4245438/ 261-6540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23910 Importe: \$ 2720
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020902 caratulados " CALDERONI FACUNDO PAUL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CALDERONI FACUNDO PAUL D.N.I N° 41.221.902, ...V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y

05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 525, CIUDAD, Mendoza, telef.4251858/ +549261-5891042, mail:mocysasesoramiento@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23911 Importe: \$ 2720
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39 autos N°13-05756306-5 caratulados: "PAEZ JAIME ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PAEZ, JAIME ALBERTO, DNI 23.173.914, CUIL 23-23173914-9 con domicilio en B° San Martín, Mzna. 22, casa 6, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día VEINTIUNO DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE DICIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. GALLUCCI ELSA RAQUEL

DOMICILIO: Avda. Los Fresnos 2592 PB Dpto.6, Mendoza

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

Mail raquelgallucci@gmail.com

C.A.D. N°: 23912 Importe: \$ 2640
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 42/44 de los autos N° 47.412 caratulados "PEREZ LAURA CECILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de Agosto de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. LAURA CECILIA PEREZ, D.N.I. N° 31.011.445, C.U.I.L. N° 27-31011445-1, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Buenos Aires N° 1.767, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV)

Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinte de septiembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de octubre del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Francisco Perez Peñalver con domicilio en calle Independencia N° 354 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: f_perezp@yahoo.com.ar, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23878 Importe: \$ 2000
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05754172-9 caratulados: "SUAREZ CARLOS EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SUAREZ CARLOS EMILIANO con D.N.I. N° 29.963.318; C.U.I.L. N° 20-29963318-8. V. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DOLENGIEWICH, RAÚL con dirección de correo electrónico: rauldolen@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23880 Importe: \$ 1920
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.657, caratulados: "GOMEZ JOSE WALTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Diciembre de 2019 se ha declarado la quiebra a JOSE WALTER GOMEZ, con D.N.I. N° 17.146.253. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en Bailén N°20, 1° Piso, Of.10, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel.2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico orlandov1963@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23885 Importe: \$ 1760
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/29 de los autos CUIJ N° 13-05372623-7 caratulados: "DOMINGUEZ STELLA ENZO JESÚS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DOMINGUEZ STELLA ENZO JESÚS, D.N.I. N° 39.531.303. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/29 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ANGUERA, MARÍA FERNANDA con dirección de correo

electrónico: fernanda@estudio.anguera.com.ar; y domicilio legal en calle 1 de Mayo N° 1.665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4222635/02616813012. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23881 Importe: \$ 2400
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 44/45 de los autos N° 47.413 caratulados "PEREZ MERCEDES TERESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Agosto de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la Sra. MERCEDES TERESA PEREZ, D.N.I. N° 9.994.786, C.U.I.L. N° 27-09994786-7, argentina, mayor de edad, con residencia en Ruta Nacional 143, N° 12.344, Capitán Montoya, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. VI) PROHÍBESE a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. IX) Fijar el día veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de octubre dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. Jose Luis Nieto con domicilio en calle San Lorenzo N° 555 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: jose_nieto81@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23886 Importe: \$ 2000
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32/43 de los autos CUIJ N° 13-05569180-5 caratulados: "RIVAS CLAUDIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVAS CLAUDIA ESTER, D.N.I. N° 26.041.977. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 32/43 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SCATOLÓN, GRACIELA MARÍA DEL VALLE con dirección de correo electrónico: mariadelvallescatolon@gmail.com; y domicilio legal en calle Cervantes N° 1.480, Dpto. N° 9, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615454367. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23882 Importe: \$ 2400
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/36 de los autos CUIJ N° 13-05508852-1 caratulados: "LOBOS ANGÉLICA NOÉMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOBOS ANGÉLICA NOEMÍ, D.N.I. N° 20.452.913. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 49 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 25/36 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ALBERTO ANTONIO QUIROZ con dirección de correo electrónico: betoquiroz@gmail.com; y domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, Piso N° 2, Dpto C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02616562303. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23883 Importe: \$ 2400
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/41 de los autos CUIJ N° 13-05442839-6 caratulados: "CEREZO ANALÍA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CEREZO, ANALÍA GRACIELA, D.N.I. N° 26.507.358. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 25/41 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DOLENGIEWICH, RAÚL ALBERTO con dirección de correo electrónico: rauldolen@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23884 Importe: \$ 2400
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.701, caratulados: "CABALLERO DIEGO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a DIEGO ARIEL CABALLERO, con D.N.I. N° 37.613.585. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan

entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23851 Importe: \$ 1520
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.789 caratulados: "MALDONADO ROSA ELBA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a ROSA ELBA MALDONADO, con D.N.I. N° 12.018.360. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23860 Importe: \$ 1760
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.632, caratulados: "OLGUIN JUAN ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JUAN ANTONIO OLGUIN, con D.N.I. N° 31.383.637 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL

VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23861 Importe: \$ 1600
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.882, caratulados: "AGÜERO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a EMANUEL AGÜERO, con D.N.I. N° 34.677.367. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel. 2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23862 Importe: \$ 1760
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.467, caratulados: "FLORES MODESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 11 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MODESTO FLORES, con D.N.I. N° 11.087.434. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día

TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23864 Importe: \$ 1760
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.692 caratulados: "CARREÑO FABIANA IRENE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a FABIANA IRENE CARREÑO, con D.N.I. N°18.446.841. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23865 Importe: \$ 1760
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.707, caratulados: "ROMERO CLAUDIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA ALEJANDRA ROMERO, con D.N.I. N° 31.214.170. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día

TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23866 Importe: \$ 1760
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.714, caratulados: "ORTUBIA IRIS LILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a IRIS LILIA ORTUBIA, con D.N.I. N° 20.336.546. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23867 Importe: \$ 1600
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.701, caratulados: "CABALLERO DIEGO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a DIEGO ARIEL CABALLERO, con D.N.I. N° 37.613.585. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23868 Importe: \$ 1600
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.721, caratulados: "CANILLAS ROBERTO FABRICIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a ROBERTO FABRICIO CANILLAS, con D.N.I. N°24.254.823. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23874 Importe: \$ 1600
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.612 caratulados: "BROCULO ANDREA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ANDREA NOEMI BROCULO, con D.N.I. N° 28.547.373. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23875 Importe: \$ 1520
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.627, caratulados: "IMPELLIZZIERI NILDA IRENE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a NILDA IRENE IMPELLIZZIERI, con D.N.I. N°6.277.682 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23876 Importe: \$ 1520
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.634, caratulados: "ZICARO AIDA LIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a FLAVIA AIDA LIZ ZICARO, con D.N.I. N°34.886.395. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23877 Importe: \$ 1520
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020844 caratulados "RAMIREZ SUSANA LOURDES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RAMIREZ SUSANA LOURDES D.N.I N° 18.601.083, ... V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5° PISO, CIUDAD, Mendoza., telef.4251120/2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23890 Importe: \$ 2720
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19 autos N°13-05750032-2 caratulados: "ROSLAN SILVIO LUCIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROSLAN, SILVIO LUCIANO, DNI 32.819.544, CUIL 20-32819544-6 con domicilio en Gorriti 3140, B° CEC, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en

caso de hacerse.15º) Fijar el día NUEVE DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRÉS DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DANIEL OSVALDO NOGUEROL DOMICILIO: Sargento Cabral 253, Dto F, Mendoza. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL estudionoguerol@gmail.com

C.A.D. N°: 23892 Importe: \$ 2640
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05761758-0 (011902-4358337) caratulados "AMIEVA ELVIRA DOLIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 02/08/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Amieva Elvira Dolis, DNI F5.872.520, CUIL 27-05872520-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación, 18/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El tribunal dispondrá el modo en el que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_5378799 Importe: \$ 960
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N°1253548 caratulados "SOUCAZE LEANDRO ANDRES P/CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 15/06/2021. Con fecha 02/07/2021 se declaró la apertura del concurso preventivo de "SOUCAZE LEANDRO ANDRES P/CONCURSO PEQUEÑO." CUIT N°20-25215726-4. A fs.33 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art.14 inc.3º). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a la casilla: raquelgalluci@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el

régimen previsto por el art.35 Ley 24522, hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2021 (art.34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C-Sindicatura designada: ELSA RAQUEL GALLUCI, con domicilio legal en AVENIDA LOS FRESNOS 2592 PB DPTO.6, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2615531047. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5379645 Importe: \$ 1120
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05751301-7 (011903 -1020947) caratulados "VAZQUEZ JORGE LUIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/07/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Vazquez Jorge Luis, DNI 32.752.130, CUIL 20-32752130-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5378811 Importe: \$ 960
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Río Allaiame -Conjuez-; Secretaría: Dra. Corina V. Beltramone, sito en Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. Hace saber que en autos N° 39.075, caratulados "FARRAN LUCIANA C/ SUC. UNIV. Y/O PART. DE MATILDE SAD DE FUENTES MATILDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se resolvió lo siguiente: "General Alvear, Mendoza, 11 de Junio de 2.021. Y VISTOS:...RESULTA:...RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por la Sra. Luciana FARRÁN y, en consecuencia, otorgar a favor de aquella TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en la calle 7 (a 399,58 metros al Norte de calle "O"), Distrito Alvear Oeste, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, a nombre de Matilde SAD de FUENTES, bajo el número 8657, Tomo 31-C, Fojas 33 de General Alvear, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 10/08/2014 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que, corre por cuenta del interesado, la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT). IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos.- DISPONER que la sentencia se notifique a la parte actora por cédula de oficio, al Defensor Oficial con remisión de los presente, y a la parte demandada y a los posibles terceros interesados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT).REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES. Fdo: Dr. Lucas A. Río Allaiame - Conjuez.

Boleto N°: ATM_5383258 Importe: \$ 336

19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, Autos N° 37.650 caratulado "MARTINEZ LIDIA C/ CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en 1438 m al sur por RP N° 190, 927 m al sur por huella interna, 3384 m al sureste por huella interna, lugar denominado La Tuca, distrito Punta de Agua, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie según Mensura de 742 ha. 2976,40 m², y según Título de 21.051 ha. 9671,08 m²; con una inscripción de dominio como 1° Inscripción al N° 21151, fs. 179, T° 111 A de San Rafael (entrada 29-12-1961); Nomenclatura Catastral de Origen N° 17-16-88-0000-076196-0000-9; para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley.-(art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_5388930 Importe: \$ 800
19-23-25-27-31/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCERA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N°308658 DIAZ ROSA MARGARITA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en SALVADOR GUEVARA 208 GRAL. GUTIÉRREZ, MAIPÚ, Mendoza correspondiente al causante el Señor MANUEL WASSAF LE N°7.259.308, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 18784, fs. 941, Tomo 82 B de Maipú.

Boleto N°: ATM_5368860 Importe: \$ 384
17-19-23-25-27-31/08/2021 (6 Pub.)

AUTOS N° 13-05558586-9 31.248, caratulados "MEDINA RICARDO p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", TUNUYAN, 30 de agosto de 2019, a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; el siguiente proveído: ...: 1- ... 2-... 3-...4- Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir sobre inmueble pertinente que consta de 3.787,12m², Ubicado en Barrio Urquiza (loteo Medina), calle Chacabuco s/n esquina Esquiú s/n, Tunuyán, Mendoza y cuyos: Titulares registrales ALBERTO AMADEO GABBA RAINA Inscripto como 2° inscripción al N° 28.254, fojas 26 del T° 30 de Tunuyán, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por CINCO (5) DIAS en forma alternada. 5- ...6-... 7-... 8-...Fdo Juez. Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville - Conjuez. - Juez

Boleto N°: ATM_5382598 Importe: \$ 560
17-19-24-26-31/08/2021 (5 Pub.)

Autos N° 408.048, caratulados "MONTEVERDI GABRIEL ERNESTO C/ HORCONES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Originarios del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción de Mendoza. Notifica a: todos los posibles interesados en el inmueble a usucapir ubicado en Ruta Nacional N° 7 s/n, unidades 37 y 45 del complejo Los Horcones, Los Penitentes, Distrito Las Cuevas, Departamento Las Heras, Mendoza. inscripto a nombre de HORCONES S.A. constante de una superficie según plano 50 mts.2 propia y 57,29mts² común, cada uno según título Unidades 37 y 45, Inscripto en el Registro Público de Archivo Judicial, según inscripción al n° 1215 fs 937 T° 5 (PH) Las Heras, Padrón de Rentas Municipal 37-03-41411-7 y 45-0341419-0, Padrón Municipal Unidad 37 N° 32676 y Unidad 45 N° 32684, nominación catastral n° 03-15-03-001-000004-0037-0 para ambas unidades Plano de Mensura se tramitó bajo N° de Expte 2019-02033952-E-19 GDEMZA-ATM, pretendido por el Sr. Gabriel Ernesto Monteverdi. A fs. 11 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de Marzo de 2021.- ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en los Inmuebles sito en Ruta Nacional N° 7 S/N, Los Penitentes, Distrito Las Cuevas, Departamento Las Heras, Mendoza - unidades 37 y 45 respectivamente del complejo Los Horcones, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma

alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA.- Juez”

Boleto N°: ATM_5383276 Importe: \$ 1120
17-19-23-25-27/08/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad de General Alvear, Mendoza, NOTIFICA la iniciación de la demanda tramitada en autos N° 35.513, caratulados: “MICHAUX JUAN CARLOS Y OTRAS C/ BENITEZ AGUSTÍN, GONZALEZ ANTONIO MIGUEL, BENITEZ EUGENIO Y GONZÁLEZ MIGUEL p/ Prescripción Adquisitiva”, NOTIFICA a los posibles sucesores y/o herederos universales o singulares del señor EUGENIO BENITEZ, mediante edictos, y CÓRRASE TRASLADO por el término de DEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación,, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), La demanda referida se interpone para la obtención del título supletorio del inmueble que se identifica: Predio rural en Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con domicilio en calle “G” 202 m al Oeste de Sgto Medina, en la esquina Sur – Este de intersección calles “G” y Lorca, que es parte de un bien inmueble anotado como Segunda Inscripción al N° 8126, T° 29 “C”, Fs. 218, en fecha 11 de Junio de 1951, Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial. Constante de una superficie pretendida de UNA HECTÁREA OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE METROS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha 8914,77 m2), según plano de mensura archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 18-17426.- comprendido AL NORTE en 116 metros con calle “G”, AL SUR en 114 metros con Simón Pedro Fábrega, AL ESTE en 165,30 metros con Antonio Gutiérrez, AL OESTE en 163,70 con Calle Lorca.

Boleto N°: ATM_5369249 Importe: \$ 816
10-13-19/08/2021 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 en lo Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos n° 202.449, caratulados “MIRANDA PABLO ADRIAN C/ DEGREGORI DE GONZALEZ ALAIS ANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Cuadro Nacional, San Rafael, a 73 mts de calle El diamante, consta de una superficie de 8.053 m2, identificado bajo la matrícula 44.167/17 del Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, Nomenclatura Catastral n° 1079900210092016000008 y Padrón Territorial 67/47596-2; lindante al Norte en 32.24 mts. con calle Independencia, al Sur en 32.57 mts. con Luis Alberto Alpentista, al Este en 264, con Antonio Aníbal Fernández Martín y al Oeste en 265 mts. con Ema Felisa del Oias y ots.

Boleto N°: ATM_5324765 Importe: \$ 640
05-10-13-19-23/08/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA DE LA 3RA. CIRC. JUDICIAL foja: 12 del Expte. nro. 1281 caratulados: ANDRADA NOELIA C/ BUDENDIA ANTONIA Y OTS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. El Juzgado proveyó. "Gral. San Martín, Mendoza, 04 de Junio de 2021. De la demanda Instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a los demandados MARIA MARIN BUENDIA, JOSE MARIA MARIN BUENDIA, DAMIAN MARIN BUENDIA, CECILIO MARIN BUENDIA, ANTONIA MARIN BUENDIA, ALFONSO MARIN BUENDIA, COSME MARIN BUENDIA, ISIDRO MARIN BUENDIA, ANTONIO MARIN BUENDIA y SILVIO MARIN BUENDIA a fin de que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). Supletorio sobre el inmueble sito en calle Ley Mitre nro. 341, Barrio La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza, inscripto como: Título 3ra Inscripción al nro. 773, Fs. 78, Tomo 6, del Departamento de Santa Rosa, Mendoza, fecha de Inscripción: 23 —12- 1971, y fecha de escrituración : 11- 02 — 1971. Padrón de Renta 11 — 00636 -8 a nombre de Sucesión Marin Damián. Padrón Municipal nro. 770 a nombre de Marin Buendía José María y otros. Superficie según mensura

309,09 m2 y según título 1.000,00 m2. ; Nomenclatura catastral 11 -02 - 01 - 0017 - 000002 —0000 — 7
Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con
derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T."- FDO. DRA.
ANA CASAGRANDE - Secretaria.

Boleto N°: ATM_5369338 Importe: \$ 1280
10-12-17-19-23/08/2021 (5 Pub.)

1ER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, IIIRA CIRCUNS. JUDICIAL MZA. –
AUTOS N° 948 “ALANIS PEDRO ROMAN Y OT. C/ MALDONADO DE MIRANDA ROSAURA P/PRESC.
ADQUISITIVA”- CÍTASE a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende
usucapir de titularidad registral de la Sra. ROSAURA MALDONADO DE MIRANDA; de la parte de una
superficie mayor (de 3 ha. 635,00 m2), ubicado en Carril Norte S/N, entre calles El Espino y Núñez, dist.
El Espino, dpto. Gral. San Martín, prov. Mza., superficie según mensura 3.034,96 m2, Nom. Catas.
08-99-00-2300-370180-0000-5, padrón rentas 08-00917-7, padrón municipal no tiene, limites N: Rosaura
Maldonado; S: Carril Norte s/n. E: Rosaura Maldonado y O: Petrona Páez de Suárez, inscripción de
dominio n° 32 Fs.113 T° 1 de San Martín. Fdo. Dr. Jorge Corradini – Juez.

Boleto N°: ATM_5368928 Importe: \$ 640
09-11-13-17-19/08/2021 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2 EN AUTOS n° 261675 caratulados
“BARALDO MARIANO C/ SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA” resolvió “Mendoza, 11 de Diciembre de 2019. “AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:
RESUELVO: I - Declarar a los posibles sucesores de la Sra. ANGELICA AURELIA GROSSO DE
UBERTONE como personas inciertas. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por
medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS,
con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los
Arts. 69 y 72 del CPC.- III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría
de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- IV.- Téngase presente lo expuesto por el Ministerio
Fiscal en el segundo párrafo del dictamen de fs. 161, con noticia de parte interesada.- REGÍSTRESE.
NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU Juez. Y a fs. 170 Mendoza, 04 de
Marzo de 2020. Por ratificado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales
del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y
emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro
del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la
Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA
(40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con
derechos sobre el inmueble cuya usucapión reclama el actor sito en calle Mitre de Chacras de Coria
inscripto en el asiento 15681, FS. 481, T°49 “A” en el año 1961 con una superficie de novecientos
cincuenta y dos metros ochenta y ocho cm. Limita al Norte con Manuel Cuitiño en 30,50 m al sur con calle
Elaskar en 47,40 mt y al oeste con S. Olivano en 49 m. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU. Juez

Boleto N°: ATM_5340408 Importe: \$ 3360
28/07 02-05-10-13-19-24-27/08 01-06/09/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos de Cuesta Calixto, cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo
apercibimiento legal expte n°EX-2021-4777672-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5378848 Importe: \$ 80
19-23-25-27-31/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido, PAEZ, ANTONIO FF: 23/7/2021, sepultado en cementerio de Palmira S: O, N° 305 del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a sector: O N°322 del mismo cementerio. De no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5388966 Importe: \$ 144
19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

(*)

A herederos del DR. ROTONDI PABLO RAMON, Cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Gerente: Dr. Pedro Garcia Espetxe.-

Boleto N°: ATM_5394848 Importe: \$ 160
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Hospital Central- Cita a familiares de: Brian Exequiel Cáceres de 28 años de edad, Valeria Alejandra Gualpa López de 35 años de edad y Rodolfo David Gallardo de 71 años de edad. A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art.1 Res. 1776/98.

S/Cargo
19-20/08/2021 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 79230/2018 caratulados; "B.N.A. C/ ROZAS, DIEGO MARTIN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a DIEGO MARTIN ROZAS, D.N.I. N° 25.686.366, de ignorado domicilio, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes o Uno, la providencia que dispone: "Mendoza, 5 de febrero de 2019. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado Diego Martin Rozas a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 515 – anterior 526 - del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. A lo demás peticionado, oportunamente". Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.-En autos el juzgado dicto el siguiente proveído; Mendoza, 5 marzo 2021.- Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 – anterior 145 - del C.P.C.C.N., cítese a Diego Martin Rozas, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial

Boleto N°: ATM_5388851 Importe: \$ 224
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 1 en AUTOS NRO. 261.530, "LAGOS MIRTA EMPERATRIZ C/ SUCESORES DE BILOTTI DE PUGLISI ROSA ISABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a terneros posibles interesados y posibles herederos de Virginia Fermina Puglisi, la sentencia recaída en estos autos "Mendoza, 01 de junio de 2.021. VISTOS: ...CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Admitir la demanda promovida por la Sra. Mirta Emperatriz Lagos y, en consecuencia, declarar que ha operado a favor del actor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Sucre nro. 2.815 de Las Heras, inscripto al nro. 16.479, fs. 281, Tomo 48-E de Las Heras.- Determinar como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva el día 6 de noviembre de 2.000.- II.- Firme la presente, prestadas las conformidades profesionales, oblatos los aranceles por transmisión dominial exigidos por ATM, gírese

oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a fin de inscribir el referido inmueble a nombre de la usucapiente.- II.- Imponer las costas en el orden causado.- III.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. María Paz Gallardo - Juez

Boleto N°: ATM_5388938 Importe: \$ 192
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez 2° Tribunal de Gestion Asociada en autos N° 263.386, caratulados: "LUJAN MARIANO Y LUJAN GUILLERMO A. C/ ALONSO ESTELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a: ALONSO, ESTELA LILIANA, D.N.I.21.688.015, la siguiente resolución: Mendoza, 11 de Mayo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO:II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ALONSO, ESTELA LILIANA, D.N.I.21.688.015. III- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 16 y30 y del presente auto con transcripción de los mencionados decretos por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPC. IV- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROSANA MORETTI Juez. Fs. 16 "Mendoza 23 de octubre del 2018. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los de-mandados, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.).- NOTIFÍQUESE. Fs. 30 "Mendoza, 18 de Junio de 2019. Téngase presente el domicilio denunciado de la demandada. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba acompañada. Téngase presente el desistimiento de la medida previa ofrecida en el punto IX a) para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente conjuntamente con el decreto de fojas 16. DRA. ROSANA MORETTI Juez.

Boleto N°: ATM_5388939 Importe: \$ 256
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 472/2020 caratulados: "BNA C/ MARIA CELESTE, BORROMEI S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. BORROMEI MARIA CELESTE D.N.I. 27.487.442, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, Téngase por cumplido el previo de fs. 14. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado MARIA CELESTE BORROMEI por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 286.436,57) en concepto de capital, con más la de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 33.046,99) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido

por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. cga Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE". - "Mendoza, de mayo de 2021.- Proveyendo el escrito digital incorporado al sistema de gestión judicial lex 100 por el Dr. Galiotti titulado "Aclaro -Notificación por Edictos": Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., cítese a MARIA CELESTE BORROMEI para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese al demandado la intimación de pago decretada en fecha 17/03/20, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.- cga Firmado por: ESTEBAN MONTINI. -"

Boleto N°: ATM_5388826 Importe: \$ 1056
19-20/08/2021 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 477/2020 caratulados: "BNA C/ BORROMEI, MARIA CELESTE S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. BORROMEI MARIA CELESTE D.N.I. 27.487.442, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 17 de marzo de 2020 Por cumplido el previo de fs. 09. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado BORROMEI MARIA CELESTE, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 7.601,00) en concepto de capital, con más la de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 65/100 (\$ 2.823,65) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. cga Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".- "Mendoza, de mayo de 2021.- Proveyendo el escrito digital incorporado al sistema de gestión judicial lex 100 por el Dr. Ignacio Galiotti titulado "Aclaro - Notificar por Edictos": Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., cítese a BORROMEI MARIA CELESTE para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese al demandado la intimación de pago decretada en fecha 11/03/20, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. - cga Firmado por: ESTEBAN MONTINI. -"

Boleto N°: ATM_5388834 Importe: \$ 1024
19-20/08/2021 (2 Pub.)

(*)

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2021 El Departamento General de Irrigación cita por el termino de 3 (Tres) días, a todos aquellos posibles herederos que se consideren con derecho, al reclamo de indemnización por el fallecimiento del Sr. Juan Fabian Cintas ocurrido el día 07/07/2021, de conformidad a lo dictaminado a fs.11 del Expediente N° 787.873 – Caratulado: “ Departamento Administrativo Rio Diamante s/ Indemnización por fallecimiento Sr. Juan Fabian Cintas”, y de acuerdo a lo normado por el Art. 33º) del Decreto Ley N° 560/73 – estatuto del empleado público. FDO: Dr. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA.

Boleto N°: ATM_5391986 Importe: \$ 288
19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2021 El Departamento General de Irrigación cita por el término de 3 (Tres) días, a todos aquellos posibles herederos que se consideren con derecho, al reclamo de indemnización por el fallecimiento de la Sra. Lidia Margarita Larraburu ocurrido el día 23/05/2021, de conformidad a lo dictaminado a fs.11 del Expediente N° 786.927 – Caratulado: “Departamento Administrativo Rio Diamante s/ Indemnización por fallecimiento de la Sra. Lidia Margarita Larraburu”, y de acuerdo a lo normado por el Art. 33º) del Decreto Ley N° 560/73 – estatuto del empleado público FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA.

Boleto N°: ATM_5394730 Importe: \$ 336
19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° 481-D-2015-00112-E-0-9, caratulado “MORENO IRMA ROSA C/ COMPAÑIA ARGENTINA DE MARKETING DIRECTO”. Se NOTIFICA a “COMPAÑIA ARGENTINA DE MARKETING DIRECTO S.A.”, CUIT N° 30-63873229-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 22 de enero de 2020 RESOLUCION N° 22-481/ 2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma COMPAÑIA ARGENTINA DE MARKETING DIRECTO S.A.”, CUIT N° 30-63873229-3, con domicilio en Av. Corrientes 6271, C.A.B.A., la sanción de multa consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación al artículo 34º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta resolución en el Registro de resoluciones de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 855-D-2017-00112-E-0-4, caratulado "ACTA C 133 MORANDINI MARTIN ESTEBAN". Se NOTIFICA a "MORANDINI MARTIN ESTEBAN", CUIT N° 20-27402423-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 5 de julio de 2021 RESOLUCION N° 245-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "MORANDINI MARTIN ESTEBAN", CUIT N° 20-27402423-3, de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la ley 5.547, por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución 05/2019 de la D.D.C. (modificatoria de la Resolución N° 13/2014). ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547, Código Resumido 925, Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 3100-D-2016-00112-E-0-3, caratulado "ACTA C 790 JANG JIAXIONG". Se NOTIFICA a "YANG JIAXIONG", CUIT N° 20-94021133-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 5 de julio de 2021 RESOLUCION N° 241-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "YANG JIAXIONG", nombre de fantasía "Super Paseo", CUIT N° 20-94021133-7, de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la ley 5.547, por la violación del art. 3 del Decreto N° 3.492/91, concordante con el art. 9 de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547, Código Resumido 925, Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ -, pudiendo abonarse en

Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor-

S/Cargo

19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. Nº 997-D-2016-00112-E-0-5, caratulado "ACTA C 999 CONDORÍ MAMANÍ ESTEFANÍA". Se NOTIFICA a "CONDORÍ MAMANÍ ESTEFANÍA KAREN", CUIT Nº 20-40103275-5 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 5 de julio de 2021 RESOLUCION Nº 244-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CONDORÍ MAMANÍ ESTEFANÍA KAREN", CUIT Nº 20-40103275-5, nombre de fantasía "Estefi", de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la ley 5.547, por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución 5/2019 de la D.D.C. (modificatoria de la Resolución Nº 13/2014), y por la violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de esta Dirección de Defensa del Consumidor (modificatoria de la Resolución Nº 133/2014). ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547, Código Resumido 925, Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa

retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

(*)

EXCMA. SEGUNDA DEL TRABAJO, PAZ Y TRIBUTARIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA con asiento en calle 9 de Julio y Chubut, 2º piso, Gral. San Martín, Mendoza. Autos N°18.306, caratulados "GIORGIANNI, MARIO GERONIMO C/ CASTRO, MELISA YANEL p/ Despido". Notifica a la Sra. MELISA YANEL CASTRO, D.N.I. N°31.130.209, de ignorado domicilio, lo siguiente: "SE NOTIFICA Y HACE SABER que el Tribunal a fs. 101 proveyó: "San Martín, Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. Visto:... Resuelve: I. Aprobar la información sumaria rendida y declarar que la demandada, Sra. MELISA YANEL CASTRO, es persona de ignorado domicilio. II. En consecuencia, disponer que, mediante edictos que se publicarán, gratuitamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, durante cinco (5) días, la accionada precedentemente individualizada sea notificada del traslado de demanda ordenado en el decreto de fs. 34, con el apercibimiento de ser representada por un defensor oficial y que el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Hágasele saber además que a los fines de acceder al traslado de la demanda deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: ABKDW13121. Notifíquese. Oficiese. Dr. OSCAR ALBERTO CORRADINI. Juez de Cámara". A su vez, en la mencionada fs. 34 se dispuso: "General San Martín, Mendoza, 20 de noviembre de 2018. Téngase presente el carácter del domicilio de la demandada y la dirección electrónica del actor que se denuncia a fs. 33. Por presentado y parte en el carácter indicado, en mérito al poder acompañado y por constituido el domiciliado procesal electrónico en la matrícula N° 8749. Intímase al ACTOR por el plazo de CINCO DIAS a denunciar la dirección electrónica del litigante (correo electrónico personal), bajo apercibimiento de notificar y practicar las diligencias que deban cumplirse en ese domicilio en los estrados del Tribunal, sin trámite o declaración previa alguna (art. 21 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESELE. Téngase presente la condición fiscal que denuncia el profesional que asiste a la parte actora. INTIMASE, a los letrados que oportunamente representen a la demandada, para que al momento de su presentación cumplan con lo dispuesto por el art.2 de la Resolución General 689/99 de A.F.I.P., acompañando al proceso, copia de la constancia de inscripción, emitida por dicho organismo, a fin de acreditar el carácter que revisten frente al I.V.A., bajo apercibimiento de ley. De la demanda que se promueve a fs. 25/28 y ampliación de fs. 31, traslado a la accionada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T.).Téngase presente las pruebas ofrecidas, para su oportunidad y en cuanto por derecho correspondan, reservándose los originales, en caja de seguridad del Tribunal y agregándose las copias a estos autos. NOTIFIQUESE. Dr. OSCAR ALBERTO CORRADINI - JUEZ DE CÁMARA".-

S/Cargo

19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CORTEZ, Roberto Alejandro para reclamos de Pago de Subsidio por fallecimiento Expte. Electrónico N° 13224-2021.

Boleto N°: ATM_5388621 Importe: \$ 240
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

A Herederos de SOSA JORGE LUIS. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento Legal. Expte N° EX -2021-4918599.-Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5388747 Importe: \$ 160
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

A Herederos de FERNANDEZ SEGUNDO HIPOLITO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento Legal. Expte N° EX -2021-4927088-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5387776 Importe: \$ 160
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

A Herederos de VELAZQUEZ BERNARDINO HUGO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento Legal. Expte N° EX -2021-4932444-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5388751 Importe: \$ 160
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA en lo Civil, Comercial y Minas - 3RA. CIRC. SEGUNDO, autos n° 48, caratulados "CARBAJAL GLADYS ESTER Y OTROS C/ PONCE MARIA LOURDES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", A fs. 22, el tribunal decreto: Gral. San Martín, Mendoza, 13 de Marzo de 2020.- De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a la demandada MARIA LOURDES PONCE,, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C. y T). NOTIFÍQUESE.- Citase a la llamada en Garantía LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES; para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 74 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. OFICIESE. Fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS - Juez - A fs. 72 de los autos arriba intitulados el Juzgado proveyó: San Martín, Mendoza, 22 de Junio de 2021. VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Declarar a la Sra. María Lourdes Ponce, D.N.I. 32.651.912 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS — Juez.

Boleto N°: ATM_5379059 Importe: \$ 864
13-19-24/08/2021 (3 Pub.)

AUTOS N° 37.167 RAMIREZ ALICIA ERMELINDA C/ ZULOAGA MANUEL ANTONIO Y ALANIZ MONICA ADITH P/ DESALOJO (CON EXCEP. CONTR. ALQ.) originarios del Juzgado de Paz de Las Heras.- Primera Circunscripción de Mendoza, NOTIFICAR A MANUEL ANTONIO ZULOAGA D.N.I. N° 21.124.327 que el tribunal a fs. 124 proveyó: "Mendoza, 19 de Marzo de 2021.AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II-Declarar como de ignorado domicilio a MANUEL ANTONIO ZULOAGA D.N.I.

N° 21.124.327. III-Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. 34 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial, del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).IV-Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ”A fs. 125 proveyó: Mendoza, 31 de Marzo de 2021.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1. Modificar el dispositivo III del resolutive de fs 124 en el sentido que las resoluciones a notificar son las de fs. 61 y 63.- Notifíquese conjuntamente con la resolución de fs. 124.- Fdo. PEDRO JAVIER URQUIZU- JUEZ.- A fs. 61 se proveyó: “Las Heras, Mendoza, martes, 03 de setiembre del 2.019.-... AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. María Ximena Rodríguez Costantino, en la suma de \$ 69.754,65.- Notifíquese.-Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu – Juez” A fs 63 se proveyó: “Heras, Mendoza, 12 de setiembre de 2019.-AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Ampliar el resolutive del auto de fs. 61 y disponer como dispositivo II del mismo lo siguiente: Imponer las costas a la demanda vencida (arts. 35 y 36 del C.C.C y T.).II) NOTIFÍQUESE EL PRESENTE JUNTAMENTE CON EL AUTO DE FS. 61. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez – Juez”

Boleto N°: ATM_5379782 Importe: \$ 1008
13-19-24/08/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL RIVADAVIA, SECRETARIA N° -, AUTOS N° 82211, "RECURSOS S.C. C/ FONTANARI JULIO CESAR S/ PREPARA VIA MONITORIA, NOTIFICA A JULIO CESAR FONTANARI, D.N.I. N° 24.419.624 persona de ignorado domicilio, lo siguiente: " A fs. 75:" Rivadavia, Mendoza, 29 de junio de 2021AUTOS Y VISTOS: ... - RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... -RESUELVO: I.- Téngase presente lo expresado e informes acompañados, y por cumplido el previo de fs. 71. II.- Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por Recursos SC, en contra de la parte demandada el Sr. Julio Cesar Fontanari, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto los accionados hagan al actor íntegro pago del capital reclamado de pesos once mil ciento sesenta y nueve (\$ 11.169), con más la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados y costas del juicio. III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Adriana E. Puga en la suma de pesos un mil ciento dieciséis con 90/100 centavos (\$ 1.116,90), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), y del Dr. Andrés Cacciali Puga en la suma de pesos dos mil doscientos treinta y tres con 80/100 centavos (\$ 2.233,80), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. IV.- Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, podrá cumplir voluntariamente la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).V.- Vencido el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VI.-.-CUMPLASE. NOTIFÍQUESE..-FDO.: DR. RODRIGO FURQUE, JUEZ"

Boleto N°: ATM_5382617 Importe: \$ 1392
13-19-24/08/2021 (3 Pub.)

Auto N° 9.499 caratulados "MICUCCI MARIANA C/ CARRIERI NICOLAS ADRIAN MIRCO Y OTROS P/ CAMBIARIA", originarios del Tribunal de Gestión Asociada de Paz — Primero Primera Circunscripción

Mendoza. NOTIFICAR A: a los demandados AILIN DANILA EVANGELISTA y CARRIERI NICOLAS ADRIAN MIRCO la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: Mendoza, 11 de junio de 2021, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos. II. Declarar que AILIN DANILA EVANGELISTA DNI 35.040.207 y NICOLAS MIRCO CARRIERI, DNI N° 33.440.197 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 10/11 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCC y T). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCC y T). NOTIFIQUESE. Omítase de lista. NP. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez. Sentencia de fs. 10/11 "Mendoza, 03 de diciembre de 2020 AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MICUCCI MARIANA y en consecuencia condenar a los accionados CARRIERI NICOLAS ADRIAN MIRCO, EVANGELISTA AILIN DANILA Y MARIANETTI PAOLA LORENA al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 189.575), con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 151.660) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, y costas del juicio, más IVA en caso de corresponder. III.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRAN CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCC y T). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS GABRIEL GALAN en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 56.872,50) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad de los demandados, manteniendo las medidas de higiene y seguridad correspondientes, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 341.235), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCC y T). Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. IX.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- CCA DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_5382679 Importe: \$ 2064
13-19-24/08/2021 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción en autos 406.711 caratulados: "VIDELA NOELIA NAHIR C/ CELAN JUAN ORESTE P/DAOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO."Hace saber que a fs. 16 resolvió: "Mendoza, 02 de Julio de 2020. Téngase al Dr. LUIS BENEGAS por la Sra. Noelia Nahir Videla por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a merito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75,156,160 y 161 del C.P.C.C.Y.T.). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-

“Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LA SEGUNDA CIA DE SEGUROS GENERALES para que en el termino de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T. y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme lo dispuesto mediante Resolución N°19 de fecha 29 de mayo del 2019 de la S.C.J. De Mendoza (Ley 9.001-Acordada N°28.570) ofíciase mediante correo electrónico de estilo en la UNIDAD FISCAL DE TRANSITO MENDOZA, a fin de que remita las actuaciones N°T-9157/19 a efectos de su análisis previo a la fijación de la audiencia preliminar correspondiente, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente se fije. OFICIESE a fin de que se remita a este Juzgado la historia clínica ofrecida en el pto. X Prueba, 1)b), a efectos de su análisis previo a la audiencia referida, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber que su remisión será gestionada por las partes interesadas debiendo en consecuencia confeccionar y gestionar los oficios correspondientes a la mayor brevedad posible y que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente se fije. Se oficio a la UFI TRANSITO.-DRA. ALICIA G. BOROMEI.-Juez”.-Y a fs. 93 lo siguiente: “Mendoza, 26 de Julio de 2021. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN ORESTE CELAN, D.N.I. 11.487.491 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 16 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO ON LINE, Pagina Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza por el termino de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Firmado: DRA. ALICIA G. BOROMEI.-Juez”.-

Boleto N°: ATM_5382823 Importe: \$ 1440
13-19-24/08/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002163/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419112 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. a RODRIGO SEBASTIÁN MÉNDEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1967 de fecha 10 de Agosto de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1967 EXPEDIENTE N°: 2021-002163/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Agosto del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002163-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419112 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Septiembre de 2020 a las 18:20 hs en calle 20 DE JUNIO a la altura de COMISARÍA N° 34 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419112 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a RODRIGO SEBASTIÁN MÉNDEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a RODRIGO SEBASTIÁN MÉNDEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a RODRIGO SEBASTIÁN MÉNDEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda

a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5388653 Importe: \$ 1296
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002231/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419422 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. FERNANDO MATÍAS PICCIONI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1968 de fecha 11 de Agosto de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1968 EXPEDIENTE N°: 2021-002231/F1-GC Godoy Cruz, 11 de Agosto del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002231-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419422 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 30 de Agosto de 2020 a las 16:37 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 1000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419422 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FERNANDO MATÍAS PICCIONI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a FERNANDO MATÍAS PICCIONI; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a FERNANDO MATÍAS PICCIONI a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5388662 Importe: \$ 1296
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Secretaría de Servicios Públicos Pago de Indemnización por fallecimiento, artículo 33, Decreto Ley 560, proporcional de sueldo de junio, y licencias no gozadas artículo 39 inciso 1, Ley 5811 a herederos, por el fallecimiento del Sr. Cinel Alejandro Edgardo, DNI N° 16.801.247 quien pertenecía a la Dirección de Planificación y Proyectos Especiales - Secretaría de Servicios Públicos, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_5388943 Importe: \$ 320
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002201/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419364 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica

a la Sra. a VIRGINIA YOLANDA QUIROGA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1969 de fecha 11 de Agosto de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1969 EXPEDIENTE N°: 2021-002201/F1-GC Godoy Cruz, 11 de Agosto del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002201-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419364 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 09 de Agosto de 2020 a las 17:17 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2700 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419364 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a VIRGINIA YOLANDA QUIROGA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a VIRGINIA YOLANDA QUIROGA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a VIRGINIA YOLANDA QUIROGA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5388668 Importe: \$ 1296
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000237/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID N° 417918- EDICTO"; Notifica a la Sra. AGOSTINA JULIETA ITURGAY BERMÚDEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1970 de fecha 11 de Agosto de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1970 EXPEDIENTE N°: 2020-000237/F1-GC Godoy Cruz, 11 de Agosto del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000237/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID N° 417918- EDICTO; y CONSIDERANDO: Que el día 05/06/2020, a las 17:19 hs en Calle GRAL. MOSCONI N° 850 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417918, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que, la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que el Decreto Provincial N° 563/20 establece en el ANEXO dentro del Punto 1: "Las personas con los documentos finalizados en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán realizar la actividad solo los días lunes, miércoles, viernes, en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 08:00 a 13:00 horas. - Las personas con los documentos finalizados en 6, 7, 8, 9 y 0 podrán realizar la actividad solo los días martes, jueves, sábados en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 14:00 a 19:00 horas. - Se podrá realizar la actividad acompañado de una sola persona, en lo posible un conviviente cuyo DNI coincida con la terminación ya establecida. En el caso de menores de edad, podrán salir más de uno acompañado de un solo padre o familiar mayor responsable. En esta situación la terminación del DNI a tomar en cuenta será la del mayor a cargo." Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a AGOSTINA JULIETA ITURGAY BERMÚDEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO

PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a AGOSTINA JULIETA ITURGAY BERMÚDEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a AGOSTINA JULIETA ITURGAY BERMÚDEZ, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5387683 Importe: \$ 1728
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° EX-2018-00076643-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2375 Musri Arias Horacio Ismael". Se NOTIFICA a "MUSRI ARIAS HORACIO ISMAEL", CUIT 20-33233774-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de mayo de 2021 RESOLUCION N° 175-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "MUSRI ARIAS HORACIO ISMAEL", CUIT 20- 33233774-3, con nombre de fantasía "Costumbres Mendocinas" y domicilio en calle Paso de los Andes N° 1865, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C. ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "MUSRI ARIAS HORACIO ISMAEL", CUIT 20- 33233774-3, con nombre de fantasía "Costumbres Mendocinas" y domicilio en calle Paso de los Andes N° 1865, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/ -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°,

Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Nota N° 1441/2020, caratulado B° LA GLORIA-B-45, notificar al Sr. GALLOS AGUSTIN ROBERTO DNI N° 8.157.949 y la Sra. MELENDRE CATALINA DNI N° 5.978.740, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA-MANZANA-B-CASA-45- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 98-02-00-045, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO con 54/100 (\$ 4.195.54) equivalente a 117 cuotas, actualizada al día 13/08/2021, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Nota N° 2740/2020, caratulado B° PLAN PROYECTO JOVE-A-6, notificar al Sr. BAZAN JAVIER ALEJANDRO DNI N° 36.653.231, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO JOVENES DE GODOY CRUZ-MANZANA-A-CASA-06- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2764-01-00-006, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN con 15/100 (\$ 287.291.15) equivalente a 30 cuotas, actualizada al día 13/08/2021, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2021-02010874- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “IGS C/ INF SUM SUB AYTE HERRERA CAMPOS LUCIANO DANIEL 10003729 AV. ABANDONO DE SERVICIO POR INFRACCION AL Art. 100° inc. 3) DE LA LEY 6722 Y MOD. RESOLUCION N° 375/2021 IGS”, seguidos en Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia contra el OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. HERRERA CAMPOS, Luciano Daniel D.N.I. N° 40.003.729, y; CONSIDERANDO: Que, en los mismos se dispuso oportunamente fijar fecha y hora a los fines de notificar al SUMARIADO formalmente de derecho de alegatos por el término de cinco días, conforme lo establece el art. 138 Ley 6722/99, disponiéndose la notificación formal de la misma ante los domicilios registrados a orden 39 de los presentes. No obstante, lo cual no fue posible su notificación y comparecencia formal, conforme obra constancias a orden 41. Por esta situación y siguiendo lineamientos en vigencia corresponde proceder a la notificación de estilo por medio del Boletín Oficial de la Provincia, debiendo para tal caso fijar nueva fecha y hora de audiencia a los efectos de notificarla de

derecho de alegatos, por el término de cinco días conforme lo establece el art. 138 Ley 6722/99. Por ello, la Instrucción Sumaria que suscribe seguidamente; RESUELVE: Art. 1ro.- Fijar nueva fecha y hora de audiencia para el próximo día 30 de agosto de 2021 a las 11:30 horas, a fin de notificar formalmente de derecho de alegatos a la OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. HERRERA CAMPOS, Luciano Daniel D.N.I. N° 40.003.729. Art. 2do.- Hacer saber que conforme RESOLUCION N° 282/2021 de fecha 06 de abril de 2021.VISTO el Expte. EX-2021-02010874- -GDEMZA-IGS#MSEG y, CONSIDERANDO. Que las presentes actuaciones se inician a consecuencia de que prima facie el OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. HERRERA CAMPOS, Luciano Daniel D.N.I. N° 40.003.729, habría infringido lo dispuesto en el artículo Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, ordenado el Directorio de esta Inspección la Instrucción de Formal Sumario Administrativo, mediante resolución N° 282/2021 de fecha 06 de abril de 2021. Que a Orden 29 obra Clausura del Instructor Sumariante recomendando la aplicación de una sanción de CESANTIA al Sumariado. Que, por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales. EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE mediante Decreto "MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2.021.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ. DR. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. Art. 3ro.- Hacer conocer al imputado que en caso de no comparecer a la audiencia fijada se le otorgan en forma simultánea el derecho previsto en el art. 138 de la Ley 6722/99 para el personal policial (consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente). Art. 4to.- Mediante Oficio de estilo solicitar la colaboración del Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación del presente resolutivo. Art. 5to.- Por secretaría cumplimentese las medidas. ANTE MI. PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL.

S/Cargo

18-19-20-23/08/2021 (4 Pub.)

INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2021-02715873- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS C/ TORRES SOTO, Pedro Edgardo DNI Nro. 25415614 POR INFRACCION AL Art. 100º inc. 3) DE LA LEY 6722 Y MOD. RESOLUCION N° 375/2021 IGS", seguidos en Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia contra el AUXILIAR 1º P.P. D. TORRES SOTO, Pedro Edgardo DNI Nro. 25415614, y; CONSIDERANDO: Que, en los mismos se dispuso oportunamente fijar fecha y hora a los fines de notificar al SUMARIADO formalmente de derecho de alegatos por el término de cinco días, conforme lo establece el art. 138 Ley 6722/99, disponiéndose la notificación formal de la misma ante los domicilios registrados a orden 39 de los presentes. No obstante, lo cual no fue posible su notificación y comparecencia formal, conforme obra constancias a orden 40. Por esta situación y siguiendo lineamientos en vigencia corresponde proceder a la notificación de estilo por medio del Boletín Oficial de la Provincia, debiendo para tal caso fijar nueva fecha y hora de audiencia a los efectos de notificarla de derecho de alegatos, por el término de cinco días conforme lo establece el art. 138 Ley 6722/99. Por ello, la Instrucción Sumaria que suscribe seguidamente; RESUELVE: Art. 1ro.- Fijar nueva fecha y hora de audiencia para el próximo día 30 de agosto de 2021 a las 11 horas, a fin de notificar formalmente de derecho de alegatos a la AUXILIAR 1 P.P. D. TORRES SOTO, Pedro Edgardo DNI Nro. 25415614. Art. 2do.- Hacer saber que conforme RESOLUCION N° 375/2021 de fecha 06 de mayo de 2021.VISTO el Expte. EX-2021-02715873- -GDEMZA-IGS#MSEG y, CONSIDERANDO. Que las presentes actuaciones se inician a consecuencia de que prima facie el AUXILIAR 1º PP TORRES SOTO, Pedro Edgardo DNI Nro. 25415614, habría infringido lo dispuesto en el artículo Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, ordenado el Directorio de esta Inspección la Instrucción de Formal Sumario Administrativo, mediante resolución N° 375/2021 de fecha 06 de mayo de 2021. Que a Orden 27 obra Clausura del Instructor Sumariante

recomendando la aplicación de una sanción de CESANTIA al Sumariado. Que, por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales. EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE mediante Decreto "MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2.021.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Art. 3ro.- Hacer conocer al imputado que en caso de no comparecer a la audiencia fijada se le otorgan en forma simultánea el derecho previsto en el art. 138 de la Ley 6722/99 para el personal policial (consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente). Art. 4to.- Mediante Oficio de estilo solicitar la colaboración del Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación del presente resolutivo. Art. 5to.- Por secretaría cumplimentese las medidas ordenadas. FDO. PRINCIPAL GUSTAVO LEGUIZAMON INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL.

S/Cargo

18-19-23-24/08/2021 (4 Pub.)

1° JUZGADO DE PAZ DE GESTION ASOCIADA, AUTOS N° 6705 caratulados "GONZALEZ GAVIOLA JUAN HORACIO C/ DI MURRO JUAN MANUEL URQUIZA LAURA NOELIA Y OTRO P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICAR AL DEMANDADO DI MURRO JUAN MANUEL DNI N° 35.030.107 con domicilio ignorado, el proveído que transcripto dice: Mendoza, 17 de Febrero de 2020. Por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Citase a los demandados a sus domicilios reales dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezcan al Tribunal: el inquilino, a reconocer o no su calidad de tal; exhiba el último recibo de pago, canon mensual, y firma y contenido del contrato de locación; y los garantes, a reconocer su calidad de tal, como así también firma y contenido del contrato, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE.- PREVIO A TODO, aclare respecto de las boletas acompañadas y la diferencia de domicilio que figura en las mismas y el domicilio del inmueble que surge del contrato de locación.- Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ. Secretario.

Boleto N°: ATM_5369020 Importe: \$ 528

10-13-19/08/2021 (3 Pub.)

6° Juzgado de Paz Letrado, en autos n° 259.625 caratulados "BLANCO CÉSAR DANIEL C/ MARINERO MARINA BELÉN – SOSA MARIANO HERNÁN P/ COBRO DE ALQUILERES" NOTIFICA a MARINERO MARINA BELÉN DNI N° 40.889.357, demandada, la resolución dictada a fs. 13, que dice: "Mendoza, 25 de marzo de 2021. (...) Citase al/los demandado/s MARINA BELEN MARINERO para que comparezca/n al Juzgado dentro TERCER DIA HABIL, posterior al de su notificación, en horas de audiencia, a fin de que el último recibo de alquiler abonado, bajo apercibimiento de ley, art. 233 ap. III del C.P.C.C. y T..-Téngase presente la ratificación acompañada.NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez - Juez.

Boleto N°: ATM_5369265 Importe: \$ 336

10-13-19/08/2021 (3 Pub.)

Juez del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 267.130, caratulados "CHAVEZ SERGIO OMAR C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LOS ARROYOS LIMITADA P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO". Se notifica a los asociados de la demandada, Cooperativa De Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos Y Consumo Los Arroyos Limitada, que en los presentes autos, a fs. 38 el Juzgado dicta providencia que en su fecha, parte pertinente y firma dice: "Mendoza, 15 de Marzo de 2.021". ...- ...- "De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada COOPERATIVA DE

VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LOS ARROYOS LIMITADA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS con más UN DÍA en razón de la distancia, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita a fs. 31 (ID: OGHXG221128) y en el capítulo XI del escrito de demanda, hágase saber a los asociados de la demandada la presente acción mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el DIARIO LOS ANDES. NOTIFÍQUESE". ...- ...- MC.- DRA. PATRICIA FOX. Juez.-

Boleto N°: ATM_5369332 Importe: \$ 672
10-13-19/08/2021 (3 Pub.)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada de Paz autos N° 3790, caratulados: "GUERRA ANGEL PEDRO Y VALLEJO FRANCISCO C/ GUAJARDO HECTOR - RESTREPO LOPEZ ANA MILENA Y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a la SEÑORA ANA MILENA RESTREPO LOPEZ, de ignorado domicilio el siguiente proveído: "Mendoza, 28 de Agosto de 2019 (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Notifíquese. (...) DRA. VALERIA ELENA ANTÚN. Juez."

Boleto N°: ATM_5369345 Importe: \$ 336
10-13-19/08/2021 (3 Pub.)

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del tribunal de Gestión Asociada primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en autos caratulados: SOSA AMERICO MIGUEL C/ ROBBA JUAN ANGEL - ROBBA JULIO DESIDERIO MARCIAL - ROBBA NELIDA JOSEFA Y ROBBA CRISTINA ELENA P/ ACCIÓN REALES, a los fines previstos por el art. 1905, se ha dispuesto la ANOTACIÓN DE LITIS, respecto del inmueble objeto de autos ubicado Carril a Lavelle 8430-Lote 5-Manzana "B"-Colonia Segovia-Guaymallen-Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 Ap II inc. a) CPCCyT.-

Boleto N°: ATM_5379611 Importe: \$ 560
12-17-19-23-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1, Autos N° 269.344, caratulados "ORTEGA GIL FOURNIER NATALIA - BUESA RUIZ JOSE LUIS E INVERSIONES SANTA SOFIA SL P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", cita y emplaza a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad Bodega y Viñedos Estefanía S.A, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal ante perito contador designado en autos (art. 1877 C.C.C.), Contadora María José Roig, Matrícula N° 4719, domicilio procesal ubicado en AV. ESPAÑA 1248, 6° PISO, OF. 78, CIUDAD, MENDOZA, número de teléfono 2615736862, y correo electrónico majoroig06@hotmail.com. Firmado JUEZ DRA. FABIANA MARTINELLI.

Boleto N°: ATM_5383309 Importe: \$ 560
17-18-19-20-23/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA en AUTOS N° 1219/19/2F, caratulados: "SALINAS MARIA BELEN C/ HERRERA VICTOR JORGE P/ DIV. UNIL", NOTIFICA A VICTOR JORGE HERRERA, D.N.I. N° 27.867.880, de ignorado domicilio, lo resuelto en autos, que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 17 de Octubre de 2019. Téngase presente el domicilio denunciado del Sr. Herrera. De

la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE en el domicilio denunciado. FDO. DRA. GRACIELA VALVERDE DE COLOMBI – SECRETARIA. Mendoza, 29 de Setiembre de 2020 Y VISTOS: CONSIDERANDO:RESUELVE: 1-Aprobar la información sumaria rendida en autos solicitada por la Sra. Salinas María Belén, DNI 31.528.069, en consecuencia declarar que el Sr. Herrera Víctor Jorge, DNI 27.867.280 es persona de ignorado domicilio. Autorizar la notificación de la presente resolución junto con el decreto de traslado de demanda de fs. 24, con transcripción del mismo, mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPCCYT), una vez en Boletín Oficial y Diario Los Andes. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la actora con remisión de autos a la TERCERA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES. PASEN A ESTOS FINES LOS AUTOS A MESA DE ENTRADAS.

jo. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz. Mendoza, 2 de Noviembre de 2020 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO:I-Hacer lugar al pedido efectuado por la actora y en consecuencia MODIFICAR EL AUTO INTERLOCUTORIO QUE ANTECEDE, disponiéndose que se publiquen edictos tres veces con dos días de intervalo (art. 72, ap. IV del C.P.C.C. Y T.), sólo en Boletín Oficial, a fin de notificar el traslado de demanda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la actora con remisión de autos a la TERCERA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES. PASEN A ESTOS FINES LOS AUTOS A MESA DE ENTRADAS. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz

S/Cargo

10-13-19/08/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de OROZCO MARIA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212101

Boleto N°: ATM_5359431 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERO ETELBINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212104

Boleto N°: ATM_5363204 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIAPPE RICARDO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212106

Boleto N°: ATM_5363727 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MIRANDA HECTOR VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212107

Boleto N°: ATM_5363805 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARCE LORENA ERICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1212105

Boleto N°: ATM_5363474 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO ORLANDO HIPOLITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1212108

Boleto N°: ATM_5363985 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA OTTA ERLINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212109

Boleto N°: ATM_5366650 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MORENO MIRTA NELLI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212110

Boleto N°: ATM_5366774 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ C JOSE EMMANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212111

Boleto N°: ATM_5366858 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de STAIB CARLOS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212112

Boleto N°: ATM_5367203 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SALINAS CARLOS EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212115

Boleto N°: ATM_5367324 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ VICTORIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212113

Boleto N°: ATM_5367331 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez(10) Días a beneficiarios de MAURE MARIA DE LA MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212116

Boleto N°: ATM_5367333 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA ROBERTO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1212119

Boleto N°: ATM_5367443 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIBBONS MARIA MAGDALEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212120

Boleto N°: ATM_5368649 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRANDINA SILVIA LYDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212121

Boleto N°: ATM_5368862 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212122

Boleto N°: ATM_5368875 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MATUS TOBARES HILARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212118

Boleto N°: ATM_5369095 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RODRIGUEZ JUAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212103.

Boleto N°: ATM_5369096 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GONZALEZ FRESIA JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212114

Boleto N°: ATM_5369100 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTRELLA JUANA SEGUNDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212123

Boleto N°: ATM_5369104 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de YAÑEZ SILVIA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212117

Boleto N°: ATM_5369241 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RECABARREN JUAN JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212124

Boleto N°: ATM_5379522 Importe: \$ 80
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente AGUILERA ESTOPPA ELIO ANTONIO para reclamos de Subsidio por el Fallecimiento y Haberes Pendientes: Expte: Electrónico EE -8346-2021 y EE -8353-2021

Boleto N°: ATM_5378937 Importe: \$ 240
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de CARDOZO PEDRO FRANCISCO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4853951-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5378950 Importe: \$ 160
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de ROJAS JULIO CESAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4852239-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5379012 Importe: \$ 160
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de BARBOZA ANGEL GUSTAVO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4856266. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5379757 Importe: \$ 160
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de PICCOLO MIGUEL ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4861227. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5379826 Importe: \$ 160
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de IANCHINA ROQUE ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4864384-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5379827 Importe: \$ 160
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente LAMAGRANDE OSVALDO MANUEL para reclamos de Pago de haberes pendientes – Expte. Electrónico N°12327-2021 y Pago de subsidio por fallecimiento Expte. Electrónico N°12328-2021

Boleto N°: ATM_5382604 Importe: \$ 240
13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

A Herederos de ELIZONDO DANTE OMAR, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art 33º- Dec. Ley560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte: EE

-6740-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales. 5º Piso. Firmado: Dr. Roberto Martín González- Subdirector.

Boleto N°: ATM_5367395 Importe: \$ 240
06-10-12-17-19/08/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.058, "FIGUEROA ALDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, ALDO FIGUEROA, DNI N° M6.929.133, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5368674 Importe: \$ 80
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. autos, EXPTE. N° 408.865 "SALGUES CARLOS ALBERTO Y TELLO GABRIELA JUANA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO SALGUES DNI 6.832.333 y GABRIELA JUANA TELLO DNI 1.592.292, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Alicia BOROMEI -

Boleto N°: ATM_5367189 Importe: \$ 64
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.543, cita herederos, acreedores de ROBERTO FELIPE LOBOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc.V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_5388650 Importe: \$ 64
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL autos 256834 caratulados "PASQUALI ITALO JOSE P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASQUALI ITALO JOSE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5388871 Importe: \$ 64
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 402.413 "NICOTRA LUCIANO Y AGUILAR LIDIA ELCIRA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LIDIA ELCIRA AGUILAR DNI 6.060.924, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_5388903 Importe: \$ 64
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1429 "OCHOA, WENCESLAO MARCELINO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WENCESLAO MARCELINO OCHOA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5388926 Importe: \$ 48
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos 254592 caratulados ABRAHAM CARLOS RAMON P/ SUCESIÓN. Declara la apertura del proceso sucesorio de CARLOS RAMÓN ABRAHAM, DNI: 6.908.006. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5388946 Importe: \$ 80
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309465, cita y emplaza a herederos y acreedores de VILLARROEL CARLOS GAUDENCIO, D.N.I. 6.887.142 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.-

Boleto N°: ATM_5388959 Importe: \$ 64
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.632 "VELASQUEZ LAURA TEODORO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TEODORO LAURA VELASQUEZ DNI 93.389.871, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_5392099 Importe: \$ 64
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 408.080 "LOVEIRA, CLAUDIO ALEJANDRO p/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CLAUDIO ALEJANDRO LOVEIRA D.N.I. 18.083.049, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_5396698 Importe: \$ 64
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN

RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.780 caratulados FERNANDEZ, CATALINA P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FERNANDEZ, Catalina, DNI N° 02.268.102, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5383490 Importe: \$ 112
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 268.844 “GARCIA, JOSE PATRICIO y BUSEME, TERESA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GARCIA, JOSE PATRICIO y BUSEME, TERESA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_5387571 Importe: \$ 96
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 256.287 “FREITES CARLOS ELISEO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FREITES CARLOS ELISEO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5388856 Importe: \$ 96
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RIVEROS ROBERTO ARMANDO, DNI M 8.493.806, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.221, caratulado “RIVEROS ROBERTO ARMANDO P/SUCESIÓN”. DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO

Boleto N°: ATM_5388857 Importe: \$ 80
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 270.987 “CASTILLO HECTOR RUBEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CASTILLO HECTOR RUBEN, D.N.I. N° 8.470.089, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5388880 Importe: \$ 96

19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ RAUL ANTONIO, DNI M 6.749.503, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.622, caratulado "DIAZ RAUL ANTONIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5388892 Importe: \$ 80

19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05753855- 9((012054-409634)) BAZAN MIGUEL GENARO Y DIZ DE BAZAN NELIDA ELISA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL GENARO BAZAN, D.N.I.: 6.935.778 y NELIDA ELIDA DIZ DE BAZAN, D.N.I.: 4.117.484 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARINA LILEN SANCHEZ – Conjuez.- Dra. SILVIA ARIJON. Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_5388910 Importe: \$ 96

19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO, en autos N° 261.773 caratulados: "MOLINA ROSA PRIMITIVA C/ AUCORDONNIER ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se dictó sentencia fs. 214 y dice: "MENDOZA, 7 DE JUNIO DE 2021. Y VISTOS: (...). RESULTANDO: (...). CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: 1). - HACER LUGAR A LA ACCIÓN INTENTADA POR ROSA PRIMITIVA MOLINA, y en consecuencia otorgar título supletorio respecto del inmueble sito en Olaya Pescara de Tomba N° 750, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 2 da. Inscripción al Asiento N° 4767, fs. 341, Tomo 37 de Godoy Cruz, con una superficie según mensura de 345,97 mts2 y según título de 356,00 mts2, declarando que el plazo requerido por la ley se cumplió el 12 de enero de 2018. 2).- (...). 3).- (...). 4).- (...). 5).-Firme que sea la presente, OFÍCIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que tome razón de lo resuelto en el punto 1) de esta resolución.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE". FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez.

Boleto N°: ATM_5388922 Importe: \$ 176

19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELISABET BEATRIZ SZANTO, DNI 11.565.470, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269853, caratulado "SZANTO ELISABET BEATRIZ P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5392039 Importe: \$ 80

19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS,

autos EXPTE. N° 409.453 "LLORENS ENRIQUE JOSE Y BETANCORT MARIA CONCEPCION P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LLORENS ENRIQUE JOSE, con DNI 6865585 y BETANCORT MARIA CONCEPCION, con DNI 3781083, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_5396799 Importe: \$ 80
19/08/2021 (1 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI, en autos N° 405.028 PEÑA ARIEL GUSTAVO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EDUARDO JUAN COCUZZA, D.N.I. N° 8.159.874, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 5to. Piso Ala Norte. Publíquese edicto TRES VECES EN MES en el Boletín Oficial Y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_5369413 Importe: \$ 336
10-13-19/08/2021 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrim. Jorge Gomensoro mensurará 294,20 m2 , propietario TOMÁS FERNANDEZ y otra. San Martín 1163 – Ciudad – Godoy Cruz. Agosto 30, hora 15:00. EX-2021-04858221-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5391873 Importe: \$ 96
19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Oscar Martina mensurará 8 Hectáreas 2.631,19 m2 Propiedad de MARCOS DAVID, MARIA LUZ, MARIA VICTORIA, LUCAS ELIAS Y MARIA ANGELES NIVEN Ubicados En Carril Sud Alto Verde S/N 300 M Al Este De Calle Martinez Costado Norte, Alto Verde, San Martín. Agosto 30, Hora 18 EX-2021-04904809- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5394705 Importe: \$ 144
19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3360,27 m2 propiedad de ENRIQUE NANCY MIRIAM, VALDIVIA MARIA JOSE, LOPEZ JORGE ANTONIO, VILLARREAL PABLO FEDERICO, PERSIA GIANFRANCO, PERSIA RAMIRO NICOLAS y PERSIA MATIAS EMILIANO, ubicada en ingreso por callejón comunero con salida a calle Milagros n° 8050 (Lote 14), Los Corralitos, Guaymallen. Se cita a linderos interesados y condóminos del callejón. Expediente EX-2021-04982074- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 28 hora 08.30

Boleto N°: ATM_5394718 Importe: \$ 192
19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará 267,22 m² Aproximadamente. TITULAR: ALFONSO ARNOL HÉCTOR; CÁCERES ELSA, Calle Dorrego S/N°, 27m Al Sur de Avenida Urquiza, Margen Este, Ciudad de San Rafael. 28 Agosto 2021; Hora 12.00.- EX-2021-04979139-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_5394846 Importe: \$ 96

19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Fanny Raso mensurara 50000.00 m² propiedad PATRICIA ALEJANDRA MAÑAS Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 pretende JOSE FRANCISCO PEÑASCO Ubicación: Calle Iacarini S/ N° y Zanjon La Hedionda, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Este; Patricia Alejandra Mañas. Este: Callejon Iacarini EXPTE: 3278-D-2017-01141-ATM Agosto 28 - hora 16:00

Boleto N°: ATM_5394862 Importe: \$ 144

19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Claudia Casanova, Agrimensora, mensurará para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Superficie 230.56m² aproximadamente, Propietario Hijos de Domingo Mauricio Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria; Pretendida por TRISTAN ALVANO BARRAZA, Calle México N° 7888, Carrodilla, Luján de Cuyo.- Agosto 30, Hora 11. Expte. EX-2021-04981465- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Hijos de Domingo Mauricio Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria. Sur: Julio Cesar Repetto. Este: Calle México. Oeste: Bertolo Inocente.

Boleto N°: ATM_5391893 Importe: \$ 192

19-20-23/08/2021 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 245.13 m², de BARBERIS CRISTIAN RAÚL, en Calle Godoy Cruz N° 3489 y 3493 m de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Agosto 25, hora 18:00. Expediente EX-2021-04706393-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5383208 Importe: \$ 96

18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Héctor Ojeda, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2249.59 m², propiedad de ARÉVALO, MATEO. Ubicada en Carril Libertador Gral. San Martín S/N, lado Norte, a 180,00 m al Oeste de intersección de Carril Libertador y Calle Cura, Barriales, Junín, Mendoza. Agosto 25, 17:00 horas. Expediente 2021-4687873-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5383211 Importe: \$ 144

18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

José Hurtado Ingeniero Agrimensor, mensurará 67 ha 3023.41 m² aproximadamente, propiedad MANRESA EDGAR FAVIO JAVIER (DOMINIO FIDUCIARIO), Ruta Provincial 92 y Ruta Provincial 93, Margen Oeste, La Riojita, Vista Flores. Tunuyán. Agosto 25, hora 9:00. Expediente EX-2021-04845863-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5383215 Importe: \$ 96

18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 47.800,00 m² aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad JOSÉ ANTONIO ALONSO y JUANA ELBA HEREDIA. Don Bosco s/n°, costado Este, 730,00m al Sur Ruta Provincial 20, Rodeo del Medio, Maipú. EX-2021-04795497-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 26, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5383219 Importe: \$ 96

18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 857,86m², propiedad JAVIER MARCELO ARIAS, Calle Mitre 4674,

General Ortega, Maipú. Agosto 26, hora 16:30. EX-2021-04791223-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5383222 Importe: \$ 48
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor, mediará 122,85 m2, propietario MARIO ROBERTO PHILIPP, calle Anatole France N° 999, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Agosto 25, hora 11:00. Expediente EX-2021-04756106-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5383223 Importe: \$ 96
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Julián Lucero Ingeniero Agrimensor mediará 1280,22 m2, ubicados en Barcala 280, Ciudad, Maipú. Propiedad de SUSANA MARÍA SERRE; GUSTAVO ROBERTO SERRE y MARÍA CRISTINA SERRE. Expediente Electrónico EE-51274-2021. Agosto 27, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_5383247 Importe: \$ 96
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone Ingeniero Agrimensor mediará 618,55 m2, propiedad de ORIENTE TORRES, calle Renato Della Santa N° 1355, Ciudad, Godoy Cruz. Agosto 25, hora 17:00. Expediente EX-2021-04827590-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5383253 Importe: \$ 96
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 223.28 m2, propietario TERESA DIMA VIUDA de VESPERTINO y ANA VESPERTINO, pretendiente ELIANA VANINA AVENA, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada calle Avellaneda 655, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Laura Fracapane; Sur, Esteban Montiveros; Este, Osvaldo Valdivia; Oeste, Calle Avellaneda. EX-2021-04615572-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 25, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5383255 Importe: \$ 144
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mediará 4463,27 m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 inciso "a" del CCyC, obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58). Pretendiente: OSVALDO RAMÓN BUSTOS. Límites Norte: calle Silvano Luffi. Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ubicación: Calle Silvano Luffi S/N° a 303 m al Este de Ruta Nacional N° 40, costado Sur, Pareditas, San Carlos. Agosto 25, hora 11:00. Expediente EE-50955-2021.

Boleto N°: ATM_5383254 Importe: \$ 192
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor, mediará 249,64 m2, propietario CUARTO PIANO S.A., calle Ejército de los Andes N° 358, Dorrego, Guaymallén. Agosto 25, hora 10:00. Expediente EX-2021-04743247-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5383257 Importe: \$ 96
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 196,00 m2, propiedad ODINA ALBA BERGEIRE de GIMENEZ, Calle French 903, Ciudad, San Martín. Agosto 25, hora 9,00. Expediente 2021-04865399-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5383266 Importe: \$ 96
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, mensurará, aproximadamente 45174.48 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propietarios RODOLFO DEL OLMO, GLORIA INES DEL OLMO, pretendida por MARISOL ADELA ELVIRA RICARDI, Bruno Morón 2423, Coquimbito, Maipú. Agosto 25, hora 8.45. Límites: Norte calle; Sur y Oeste, Sandalio Del Olmo; Este, Juan Carlos Rossi. EX-2021-04733773-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5383267 Importe: \$ 144
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 41 ha. 0.522,97 m2, propietario LOPEZ MIGUEL ANGEL, Bruno Cano s/n°, Divisadero, San Martín, aproximadamente 1.050 m lateral Norte, al Este de calle Benenatti. Expediente N° 2021-04812860-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 25, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5383271 Importe: \$ 96
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 214,90 m2 obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 de ANA MARIA ARAYA, pretendida por HECTOR SERGIO MELNICOV. Límites: Norte: Luis Suarez, Sur: Calle La Pampa, Este: Francisca Cofre, Oeste: Orlando Navarro. Calle La Pampa 2820, General Belgrano, Guaymallen. EX-2021-04295805-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 25, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5383304 Importe: \$ 144
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará 253,65 m2 de HECTOR SERGIO MELNICOV, 25 de Mayo 1161, Coronel Dorrego, Guaymallen. EX-2021-04813307-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 25, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5383317 Importe: \$ 48
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Ivana B. Rodríguez mensurará 289.79 m2, ubicación: Pringles 2189, Nueva Ciudad, Guaymallen. Titular: MANZANARES PLAZA JOSE. Agosto 25, hora 13:00. Expediente EX-2021-04813483-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5383319 Importe: \$ 48
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 29 ha. 6.005,27 m2 propietario LOPEZ MIGUEL ANGEL, Bruno Cano s/n°, Divisadero, San Martín, aproximadamente a 300 m lateral Norte, al Este de calle Benenatti. Expediente N° 2021-04812844-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 25, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_5383332 Importe: \$ 96
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jose Giordano mensurará 288 m2, propiedad de AMBROSIO ELISEO FANTAGOSSI y CATALINA TERESA PAESANI de FANTAGOSSI, ubicada en calle Martinez de Rozas N°670, Las Tortugas, Godoy Cruz. Expte: EX-2021-04903334- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 25 Hora 15.

Boleto N°: ATM_5384753 Importe: \$ 96
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 396,00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de DANIEL OSCAR ZUIN, pretendida por HECTOR OSCAR ZUIN ubicada en Arenales N° 483, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza. Limites: Norte: Virginia Ferrer Y Patricia Quintero. Sur: Viviana Aldao. Este: Marcela Gutierrez. Oeste: Calle Arenales. EX-2021-04902506-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: 25-08. Hora: 17hs.

Boleto N°: ATM_5385578 Importe: \$ 144
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 10.000,00 m2, propietario ANTOINE DE LEVIS MIREPOIX y OTRA, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n°, a 1.700 m al Noreste de Ruta Nacional N° 149, costado Noreste, Uspallata, Las Heras. Se cita interesados de dicho callejón. Agosto 28, hora 12:00. Expediente EE-51146-2021.

Boleto N°: ATM_5385167 Importe: \$ 144
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 715 m2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendiente: Poggi, Claudio Ariel Timoteo. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Limites: Norte y Sur: Gobierno De Mendoza; Este: Canal : Cubillos; Oeste : Calle Cubillos O Ruta Pcial. 173. Ubicación: Cubillos a 315 m al SUR de calle LOS OLIVOS, costado Este. Rama Caída, San Rafael. Agosto 25, hora 11:00. Expediente 2021-04912374 - GDEMZA-DGCAT_ATM -

Boleto N°: ATM_5388720 Importe: \$ 240
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 943.80 m2, propiedad FRANCISCO GENARO SILVA. Córdoba 350, Ciudad, Rivadavia. Agosto: 25 Hora 16. Expediente 2021-04948695-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5388725 Importe: \$ 48
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará 1464 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de LEONOR MOYANO LOPEZ, pretendida por JUAN CARLOS ARAVENA, Calle Havestad N° 1241, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Silvana Lorena Piastrellini y Norberto Antonio Vílchez, Sur: Calle Pedro Pascual Segura, Este: Leonor Moyano López y Joaquín Antonio Aravena y Oeste: Calle Havestad. Agosto 25, hora 11:00. Expediente EX-2021-00000128-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5383217 Importe: \$ 192
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mensurará 581,96 m2, propiedad de HUMBERTO CEFERINO VERA, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58, pretendida por PEDRO EDMUNDO HERNANDEZ, calle Roque Sáenz Peña N° 8781, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Linderos: Norte: calle Rupupicun Camino del Norte en 9 m; Sur calle Roque Saenz Peña en 8,82 m; Este Pedro Oliva, José Novillo, Juan Carlos Rivero, Humberto Zinna y Raúl Teodoso Silva en 50,28 m; Oeste, Leone Pio Sacco y Aida Leone de Neira en 50,23 m. EE-51140-2021. Agosto 25, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_5383242 Importe: \$ 240

18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 727 m2 aproximadamente, propiedad Título I: GONZALEZ ANGEL, Título II: FRANCISCO SEGISMUNDO ROCHA, AMILTON ELVIDIO ROCHA, AMIRA DIVINA ROCHA DE SICRE, pretendida por VEGA ANGEL ARMANDO; obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58; sita en Ex Ruta Nacional N° 40 S/N°, 230 mts al Norte de la margen norte del Río Tunuyán, Puente del Río, El Totoral, Tunuyán. Límites: Norte: Ruiz María Gabriela; Sur: Bobadilla Francisco; Este y Norte: Francisco Segismundo Rocha, Amilton Elvidio Rocha, Amira Divina Rocha de Sicre; Oeste: Ex Ruta N° 40. Agosto 25, hora 17:00. EX-2021-04782008-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5383243 Importe: \$ 288
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará, aproximadamente 53268.17 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propietario SANDALIO DEL OLMO, pretendida por MARISOL ADELA ELVIRA RICARDI, Bruno Morón 2403, Coquimbito, Maipú. Agosto 25, hora 8.30. Límites: Norte, José Muratore, Miguel Ángel Perulán, calle, Rodolfo Del Olmo, Gloria Inés Del Olmo; Sur, Caminotto S.A., Fausto Martín, Francisco García, Mazziani Marinelli; Este, Rodolfo Del Olmo, Gloria Inés Del Olmo, Juan Carlos Rossi; Oeste, Miguel Ángel Perulán, Juan Carlos Carnevale. EX-2021-04733696-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5383265 Importe: \$ 240
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 4463,27 m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 inciso "a" del CCyC, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58). Pretendiente: ANÍBAL OMAR BUSTOS. Límites: Norte, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Pedro Antonio De Stefano y Miguel Alesio De Stefano. Ubicación: Callejón de servidumbre con salida a calle Silvano Luffi S/N° a 343 m al Este de Ruta Nacional N° 40 costado Sur y por servidumbre 109 m al Sur, Pareditas, San Carlos. Agosto 25, hora 11:30. Expediente EE-50957-2021.

Boleto N°: ATM_5383275 Importe: \$ 288
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 15000,00 m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 inciso "a" del CCyC, obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58). Pretendiente: ARIEL ANTONIO ESCOBAR. Límites Norte: calle Silvano Luffi. Sur: Pedro Antonio De Stefano y Miguel Alesio De Stefano. Este: Griselda Lorena Delfino. Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ubicación: Calle Silvano Luffi S/N° a 345 m al Este de Ruta Nacional N° 40, costado Sur, Pareditas, San Carlos. Agosto 25, hora 11:15. Expediente EE-50960-2021.

Boleto N°: ATM_5383277 Importe: \$ 240
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 245,57 m2, propietarios ROSA YOLANDA VILLAREAL, VICTOR MANUEL MOLINA ORTIZ y OLGA GENOVEVA CARREÑO GONZALEZ, pretendida por OLGA GENOVEVA CARREÑO GONZALEZ; para obtención de Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Calle Guisasola 2521, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte, Irma Natividad Buscema; Sur, Daniel Gustavo Sanzone; Este, Calle Guisasola; Oeste, Cervecería y Maltería Quilmes SAICAG. Expediente EX-2021-02115709-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 25, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5383335 Importe: \$ 192
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 78 ha 2312,37 m2 para obtención título supletorio Ley

14159 Decreto 5756/58. Propietario: FERNANDO RUIZ MORENO. Pretendiente: ERWIN EGDON LLANOS FLORES, CUIL: 20-40559451-0. Límites: Norte: Calle Pública San Martín ó 9 de Julio; Retoño S.A. Sur: Calle Belgrano; Néstor Sebastián Carbajo. Este: Víctor Dumit; Néstor Sebastián Carbajo. Oeste: Calle Víctor Hugo; Retoño S.A. Ubicación: (-32,893904 -68,632574) Víctor Hugo (prolongación Nicolás Serpa) s/n° esquina Noreste calle Belgrano (o Falucho), Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. EX-2021-04878445--GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 25 Hora: 15:00.

Boleto N°: ATM_5387771 Importe: \$ 240
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 2Ha 6500,00 m2 p/obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad ENRIQUE VIDELA pretende: Victor Francisco Mariño ubicación calle Lorca y Sargento Medina esquina (SO). Ciudad. General Alvear. Límites: Norte: calle Lorca. Sur: Emilio Peña, Fabio Diberardino. Este: calle Sargento Medina. Oeste: calle "1". Agosto 24 - Hora 10 – Ex2021-04855018-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5382828 Importe: \$ 144
17-18-19/08/2021 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 99999.09 m2 aproximadamente. TITULAR: FERNANDEZ CHINARRO, TEÓFILO. Ubicación: Calle Viñuela S/N°, 790 m al este de Calle Santibañez, margen norte, La Llave, San Rafael, Mza. 24 de AGOSTO 2021; Hora 10.00. EX-2021-04879257-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5380914 Importe: \$ 96
17-18-19/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 240,00 m2, propietario ANIELLO OLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por RUBEN ORLANDO GONZALES, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Buenos Aires N° 128, La Colonia, Junín, Agosto 24, hora 10. Expediente EX2021-04828322- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Buenos Aires. Sur: Isabel Vera de Pepa. Este: Aureliano Ángel Adaro. Oeste: Martha Adaro

Boleto N°: ATM_5383212 Importe: \$ 192
17-18-19/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensora Mauro Dominguez mensurará 943.74m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159– Dec. 5756/58) de ROTELLINI Ángel, pretendido por GONZALEZ SILVIA MARIELA fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 700m al norte, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N°26,5. LÍMITES: Norte y Sur: resto de título, Este: MAVILOM S.A. y Oeste: con Servidumbre de hecho. Agosto 24, hora 9:40hs. Expediente: EE-3347-2021

Boleto N°: ATM_5383301 Importe: \$ 240
17-18-19/08/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, Gonzalo Valdemoros, CUIT: 20-33761542-3, anuncia la transferencia del fondo de comercio y/ o titularidad de habilitación comercial y municipal del local **SHELBY CASA CAFE**, sito en calle Almirante Brown 1904, Godoy Cruz, 5501, Mendoza, a favor de VALDELARA SAS, CUIT: 30-71648149-9, inscripta bajo Resolución N° 1207 con fecha 09 de Mayo del 2019 y bajo el Legajo N° 28912 del Registro Publico de Comercio.

Boleto N°: ATM_5382726 Importe: \$ 400

13-17-18-19-20/08/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 María Milagros Laura Martínez, D.N.I. N° 6.262.645 anuncia transferencia a favor de Ángel José Salinas, D.N.I. N° 23.342.909 del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA BELGRANO", ubicado en calle Belgrano 144 de la Ciudad Capital, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Alvarez con domicilio en Comandante Fosa 97, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5379091 Importe: \$ 320
12-13-17-18-19/08/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FOUND S.A Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 1 de Agosto de 2018, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios, por Acta de Asamblea de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose los mismos de la siguiente manera: Presidente: Srta. Paz BOMBAL, D.N.I. N° 29.326.652; Director Suplente: Sr. Ricardo BOMBAL, D.N.I. N° 21.807.659.

Boleto N°: ATM_5377652 Importe: \$ 64
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

INAPAR S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del día 19 de Mayo de 2021 resolvió designar a los miembros del directorio, por un periodo de tres ejercicios, quedando conformado el directorio de la siguiente manera Director Titular, en el cargo de Presidente del Directorio: Señor Jorge Arturo Milutin, D.N.I. 12.138.621; Directora suplente, Sra. Claudia Beatriz Vila D.N.I.: 14.783.329 Sus mandatos tienen vigencia hasta el 31 de Agosto de 2023.

Boleto N°: ATM_5383466 Importe: \$ 64
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CHIARA MOTORS S.A Comunica designación de administradores. Art. 60 LGS. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 31/5/2020, Acta de Directorio de distribución de cargos del 8/6/2020. Director Titular (Presidente): Adrián Arturo YACOPINI, DNI 21.740.384, Director Titular (Vicepresidente): Arturo YACOPINI, DNI 8.141.647, Director Suplente: Paola ALUND, DNI 24.342.411. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial Av. San Martín Sur N° 600, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5389001 Importe: \$ 64
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

"ACTA DE SUBSANACIÓN DE ACTA DE SUBSANACIÓN **DEVALE S.A.S**, en Godoy Cruz, Provincia de Mendoza a los diez días del mes de agosto del año 2021, el que suscribe LUIS MARCELO ROMERO, Notario Publico, adscripto al Registro Notarial número cuatrocientos treinta y siete de Godoy Cruz, CERTIFICA que el día quince de junio del corriente año se suscribía ACTA DE SUBSANACIÓN DE DEVALE S.A.S suscripta por VERONICA VANESA GOMEZ, argentina, Titular del documento Nacional de Identidad número 26.002.645, nacida el 5 de Junio de 1977, mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casada de primeras nupcias, fijando domicilio en calle Boedo y Acceso Sur sin número, Complejo el Alamo, Local 31, Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza en la que por error involuntario del escribano actuante y en el cuerpo de la misma se hizo constar como fecha el día VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE y mes correcto, siendo el correcto "VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO" por lo que la compareciente solicita

se tengan presente las modificaciones realizadas a todos los efectos legales.

Boleto N°: ATM_5382647 Importe: \$ 144
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Valle de Las Leñas S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 89 y Distribución de Cargos por Acta de Directorio N° 605, ambas de fecha 23 de diciembre de 2019, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: PRESIDENTE: Eduardo Daniel VALENTINI (DNI 12.162.150), VICEPRESIDENTE: Carlos Alberto LOBOS (DNI 18.123.939); Damián Edgardo BORDON (DNI 30.674.051); Síndicos Titulares: Gustavo Eduardo María CASARES (DNI 14.455.945); Alberto ADAMINAS (DNI 17.213.306); Juan AJURIAGOGEOASCOA (DNI 14.900.666); Síndicos Suplentes: Tomas Félix ELIZALDE (DNI 12.046.015), Gabriel Medina SAN MARTIN (DNI 11.987.624) y Enrique TAYELDIN (DNI 28.433.159). Todos fijan domicilio especial en Entre Ríos 29 de San Rafael, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones por un ejercicio.

Boleto N°: ATM_5385717 Importe: \$ 128
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONQUEST WINES SAS Con fecha 03.11.2020, en Asamblea General de socios, se decide: designar Administrador titular a, la Sra. Burgos Emilce Belen, DNI Nro 32.130.273, CUIT 23-32130273-4, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de marzo de 1986, 33 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en la calle Juan XXIII 877 Godoy Cruz Provincia de Mendoza, constituye domicilio especial en la sede social Administrador suplente:, Sr. Leonardo Nahuel Quercetti, DNI Nro 32.019.722, CUIT 20-32019722-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de Febrero de 1986, edad 33 años de edad, profesión enólogo, estado civil, casado, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 227 Ciudad Provincia de Mendoza. El mandato de la administración será indeterminado de acuerdo a lo estipulado en el instrumento constitutivo de la Cía.

Boleto N°: ATM_5388768 Importe: \$ 128
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

YACOPINI SÚD S.A. Comunica designación de administradores y síndicos. Art. 60 LGS. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 2/8/2021 y ACTA DE DIRECTORIO del 2/8/2021 de distribución de cargos. I.- Director Titular (Presidente): Arturo YACOPINI, DNI 8.141.647; Director Titular (Vicepresidente): Adrián Arturo YACOPINI, DNI 21.740.384; Director Titular (Vocal 1ero Titular): Ángela RUEDA, DNI 12.833.846, Director Suplente: Paola ALUND, DNI 24.342.411. Vigencia de los mandatos: 3 ejercicios. Domicilio especial: San Martín Sur 600, Godoy Cruz, Mendoza. II.- Síndico Titular: Dr. Agustín Eduardo FRUGOLI, DNI: 21.949.679, Domicilio especial: Colón 185 piso 7 oficina 2 ciudad Mendoza. Síndico Suplente: Dr. Gustavo Alberto ANTONIO, DNI: 20.115.042, Domicilio especial: Sarmiento 751p, Dto C, Ciudad Mendoza. Por el término que indica el estatuto: dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_5388964 Importe: \$ 112
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

YACOPINI MOTORS S.A. Comunica designación de administradores y síndicos. Art. 60 LGS. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 22/6/2020 y ACTA DE DIRECTORIO del 22/6/2020 de distribución de cargos. I.- Director Titular (Presidente): Adrián Arturo YACOPINI, DNI 21.740.384; Director Titular (Vicepresidente): Arturo YACOPINI, DNI 8.141.647; Director Suplente: Ángela RUEDA, DNI 12.833.846. Vigencia de los mandatos: 3 ejercicios. Domicilio especial: San Martín Sur 600, Godoy Cruz,

Mendoza. II.- Síndico Titular: Dr. Agustín Eduardo FRUGOLI, DNI: 21.949.679, Domicilio especial: Colón 185, piso 7, oficina 2, Ciudad, Mendoza. Síndico Suplente: Dr. Gustavo Alberto ANTONIO, DNI: 20.115.042, Domicilio especial: Sarmiento 75, 1p, Dto C, Ciudad, Mendoza. Por el término que indica el estatuto: dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_5388997 Importe: \$ 112
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

YACOPINI MIRAI S.A. Comunica designación de administradores y síndicos. Art. 60 LGS. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 27/12/2019. I.- Director Titular (Presidente): Arturo YACOPINI, DNI 8.141.647; Director Suplente: Ángela RUEDA, DNI 12.833.846. Vigencia de los mandatos: 3 ejercicios. Domicilio especial: San Martín Sur 600, Godoy Cruz, Mendoza. II.- Síndico Titular: Dr. Agustín Eduardo FRUGOLI, DNI: 21.949.679. Domicilio especial: Colón 185, piso 7, oficina 2, Ciudad Mendoza. Síndico Suplente: Dr. Gustavo Alberto ANTONIO, DNI: 20.115.042, Domicilio especial: Sarmiento 75,1p, Dto C, Ciudad, Mendoza. Por el término que indica el estatuto: dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_5389000 Importe: \$ 96
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS JAFRAN S.A.: De conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Sociedades se procede a publicar que según Acta de Asamblea General Ordinaria unánime N° 38 del 13/08/2021, se dispuso la designación a partir del 01/07/2021 y con una duración de tres ejercicios (art. 11 Estatuto Social) el siguiente Directorio de la firma EMPREDIMIENTOS JA-FRAN S.A.: Presidente: Javier Alejandro Estudillo, casado, mayor de edad, fecha nacimiento 05/01/1979, comerciante, DNI N° 26.919.955, domiciliado en calle Arturo González 161, Barrio Senderos de Campo, Kilometro 11, Departamento de Guaymallén, Mendoza; Vicepresidente: Susana Nieto, argentina, mayor de edad, fecha de nacimiento 12/01/1957, comerciante, DNI 12.564.228 domiciliada en calle San Martín 4873, Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5394851 Importe: \$ 112
19/08/2021 (1 Pub.)

ACTA MODIFICATORIA "**AAQ SAS**".- Por la presente a efectuar modificaciones al Estatuto e instrumento constitutivo, por cual expresa: PRIMERO: Que es necesario modificar artículo primero y el artículo Cuarto.- Que en consecuencia se modifica la redacción los que quedarán redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: Que vienen por este acto a constituir una sociedad POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S), que se denominará "AAQ SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), representando MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el cual se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000) acreditándose tal circunstancia ANTE MI en este mismo acto

Boleto N°: ATM_5378669 Importe: \$ 352
18-19/08/2021 (2 Pub.)

VIÑA DOÑA PAULA S.A.: Comunica que por acta de directorio y asamblea en carácter de ordinaria y extraordinaria de fecha 05/04/2019; se procede a la reducción voluntaria de capital, en cumplimiento del Art.204 de la LGS, es que se detalla la modificación del capital social de; \$530.879.009 (Pesos: quinientos treinta millones ochocientos setenta y nueve mil nueve), reduciendo en 163.000.000 (Pesos;

ciento sesenta y tres mil millones) Resultando un capital social de \$ 445.529.273 (Pesos: Cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos veintinueve mil doscientos setenta y tres). Modificando el artículo cuarto del estatuto, de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 445.529.273 (Pesos: Cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos veintinueve mil doscientos setenta y tres) representado por 445.529.273 acciones ordinarias de Pesos uno (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria en los términos de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_5388724 Importe: \$ 480
18-19-20/08/2021 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°155/21
EXPEDIENTE N° 278071/2021
APERTURA: 30/08/2021
HORA: 9:00
OBJETO: “CONTRATACIONES VARIAS PARA FESTEJO DÍA DEL MAESTRO”
VALOR DEL PLIEGO: \$4.000

S/Cargo
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA LICITACIÓN PÚBLICA N°135/21
EXPEDIENTE N° 277938/2021
APERTURA: 06/09/2021
HORA: 9:00
OBJETO: “REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO LOS ROBLES”
VALOR DEL PLIEGO: \$8.900
P.B.O: \$8.996.381,77

S/Cargo
19-20/08/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°151/21
EXPEDIENTE N° 277186/2021
APERTURA: 31/08/2021
HORA: 9:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PROGRAMA DE BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS”
VALOR DEL PLIEGO: \$1.700

S/Cargo
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°154/21
EXPEDIENTE N° 277551/2021
APERTURA: 01/09/2021
HORA: 9:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA PROYECTO POLO TEXTIL”
VALOR DEL PLIEGO: \$6.500

S/Cargo
19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/2021
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0147-LPU21
OBRA: OBRA FRESADO, BACHEO Y CARPETA ACCESO SUR RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE MENDOZA TRAMO: LUJÁN DE CUYO – MENDOZA A/N R. N. N° 7 SECCIÓN: B/N FF.CC. GRAL. SAN MARTÍN (KM 3278,81) – B/N J. J. PASO (KM 3287,31) TIPO DE OBRA: RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTINA
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos ochenta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 85.369.788,00) referidos al mes de Marzo de 2021 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y siete con 88/100 (\$ 853.697,88).
APERTURA DE OFERTAS: 29 de Septiembre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de Agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_5394749 Importe: \$ 1040
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2021
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0161-LPU21
OBRA: REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE RUTA NACIONAL N° 40, PUENTE SOBRE ARROYO LOS POZOS (A) KM. 3250,35, PUENTE ARROYO CHAÑARES SUR (A) KM. 3244,64, PUENTE ARROYO CHAÑARES NORTE (A) KM. 3244,80
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos seiscientos veintisiete millones quinientos dos mil

doce con 00/100 (\$ 627.502.012,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones doscientos setenta y cinco mil veinte con 12/100 (\$ 6.275.020,12).

APERTURA DE OFERTAS: 05 de Octubre de 2021 a las 17:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de Agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_5392153 Importe: \$ 3120

19-20-23-24-25-26-27-30-31/08 01-02-03-06-07-08/09/2021 (15 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PRORRÓGUESE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 99 - ON LINE N° 216, para el día 10 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, con el objeto de la "PROVISIÓN DE COMPUTADORAS COMPLETAS, MONITORES, IMPRESORAS, WEBCAM, ESCÁNERES Y NOTEBOOK, PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA COMUNA" Expte. N° 3495-E-2021, Valor del Pliego: \$ 20.947,00. Presupuesto Oficial \$ 20.946.521,80. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo

19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N°152/21

EXPEDIENTE N° 277453/2021

APERTURA: 31/08/2021

HORA: 11:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS Y ELEMENTOS DE HIGIENE"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500

S/Cargo

19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1164/21: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 06 de septiembre de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 15, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO con 25/100 ctvos. (\$45.075.424,25); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-7269-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CUARENTA Y CINCO MIL

(\$45.000,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

19-20/08/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 27/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO"

Expte.: 2.534 - MT - 2.021

Apertura: 6 de Septiembre de 2.021 -

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$20.137.460,00)

Valor Pliego: PESOS: VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$20.137,00).

Valor Estampillas: PESOS: VEINTISÉIS CON 00/100 (\$26,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

19-20/08/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1170

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales y terreno para ejecución de la obra: Construcción de Acceso y cierre perimetral Parque Industrial Municipal"

Expediente Licitatorio N° 9215-21

Apertura de sobre: 31 de agosto de 2021 a las 10:00 hs

S/Cargo

18-19/08/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1141

EXPEDIENTE: 2864 - M - 2021

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CIERRE DEL PARQUE INDUSTRIAL LAS HERAS - ETAPA 1, UBICADO EN RUTA NACIONAL N° 40, EL RESGUARDO, LAS HERAS.-

DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE APERTURA: 06 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.431.090,05

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.431,00

CONSULTAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

18-19/08/2021 (2 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11501-0001-LPU21

EXPEDIENTE: EX – 2021 – 03045645 – GDEMZA – FISCESTADO

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FISCALÍA DE ESTADO POR 36 (TREINTA Y SEIS) MESES.

DESTINO: OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE FISCALÍA DE ESTADO

FECHA DE APERTURA: 25/08/2021.

APERTURA: Sistema COMPR.AR. <https://www.mendoza.gov.ar/compras/>

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.488.000,00 (Setiembre a Diciembre 2021)

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

CONSULTAS: Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado. Av. San Martín 622/624- TEL 4616300. Horario de 8:00 a 14:00 horas. mesasfiscaliaestadomendoza@mendoza.gov.ar.

S/Cargo

06-09-10-11-12-13-17-18-19-20-23-24/08/2021 (12 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

AGROVER S.A.S. FE DE ERRATAS: En relación al edicto N° 31358 publicado el día 06/05/2021, sobre la constitución de la sociedad, comunica la siguiente FE DE ERRATAS: en relación a la fecha de suscripción del contrato de la ANTOVID SAS, se procede a aclarar que donde dice: 1) Fecha del acto constitutivo: 3 de MARZO de 2021, DEBE DECIR: 2) Fecha del acto constitutivo: 05 de MARZO de 2021; 2) en relación a la denominación de la sociedad por existir otra entidad con igual denominación de conformidad con la Resolución 1101/04: por lo expuesto el ARTICULO PRIMERO: deberá leerse de la siguiente manera: La sociedad se denomina "AGROVER S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero; 3) en las DISPOSICIONES TRANSITORIAS PUNTO TRES: se agregan los datos de la ADMINISTRADORA SUPLENTE: estado civil casada en primeras nupcias, profesión contratista de mano de obra para tareas agrícolas, domicilio electrónico antovid4334@gmail.com. Es todo cuanto se subsana.

Boleto N°: ATM_5388775 Importe: \$ 192

19/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

INFORME CIRCULAR N° 2

OBRA: "TERMINACIÓN AUDITORIO MUNICIPAL" (PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIAL)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2021

EXPEDIENTE MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN: 4007/2021

DECRETO MUNICIPAL N° 928/2021

Luego de haber realizado una revisión de la documentación y Pliegos de la Obra de referencia, en la Licitación indicada se realizan las siguientes aclaraciones y modificaciones:

- En la página de presentación de los pliegos de licitación y en Formulario Oficial de Propuesta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del art. 11 del Pliego, por un error de tipeo, en lugar de decir: Plazo de obra de 300 (trescientos sesenta) días corridos debe decir 120 (ciento veinte) días corridos.
- En ARTICULO N° 19: Del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se agrega la condición de "Arquitecto" para ejercer la representación técnica de la Empresa.
- En ARTICULO N° 1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales TERMINOLOGÍA, en el

término EJECUTOR, decía Municipalidad de Luján de Cuyo, debe decir “Municipalidad de Santa Rosa”

S/Cargo
19/08/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$6712
Entrada día 18/08/2021	\$0
Total	\$6712



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31436 FECHA 19/08/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 146 pagina/s.